BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 19 de Noviembre de 1929

Año XXXVII. — Núm. 10.665

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Varias pensiones

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929.

Exp. 25-A-929. Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Etelvina Sofía Bry de Anabia, por sí y sus hijas menores y la señorita María Angélica Anabia, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Camilo de los Santos Anabia, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 26 de Septiembre de 1919, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41,42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos ($ 78,— m|n.) moneda nacional, a doña Etelvina Sofía Bry de Anabia, Delia Carmen, Marta Josefina, Clotilde Sofía, María Angélica y Susana Etelvina Anabia, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Camilo de los Santos Anabia.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el saldo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 28-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Corina Martínez Alvarez de Arenales, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Juan Antonio M. Arenales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 9 de Agosto de 1913 y decreto aprobatorio del P. E. del 26 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 11.539; se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285,— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Corina Martínez Alvarez de Arenales, hija legítima del ex jubilado, don Juan Antonio M. Arenales.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

Expte. 27-A-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por Sara Mercedes Alfaro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Servando Alfaro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Abril de 1917 y decreto aprobatorio del P. E. del 14 de mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se formulará el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 237,50 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Mercedes Alfaro, hija legítima del ex jubilado, don Servando Alfaro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo que oportunamente se formulara de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

Expte. 32-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Juárez de Borges, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Borges, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Mayo de 1925 y decreto aprobatorio del P. E. del 4 de junio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 74,47 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Juárez de Borges, Julio Zenón y Victoria Argentina Borges, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Borges.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 40-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Beatriz y doña Angélica Rosa Blanco, solicitando acogerse a los benficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don Anacarsis Blanco, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Octubre de 1913, y decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Beatriz y doña Angélica Rosa Blanco, hijas legítimas del ex jubilado, don Anacarsis Blanco.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

Expte. 31-B-1929. — Vistas esta actuaciones promovidas por doña Juana Toledo de Barrera, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Teodoro Barrera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que según constancias de fojas 4, 13 y 17, se comprueba la existencia de Paulino Barrera, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que pruebe su filiación;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con treinta y tres centavos ($ 50,33 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Toledo de Barrera, Paulino y Leocadia Barrera, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Teodoro Barrera.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservar la parte correspondiente a Paulino Barrera, hasta que pruebe en forma su filiación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

Expte. 35-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Ana Isabel Bacigalupi de Britti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Britti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 24 de Noviembre de 1920 y decreto aprobatorio del P. E. del 21 de diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículo 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 78,36 m|n.) moneda nacional, a doña María Ana Isabel Bacigalupi de Britti, viuda del ex jubilado, don Juan Britti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929.

Expte. 55-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Corina Lago de Ceppi y doña Martina Emirena Ceppi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Eloy Ceppi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 13 de Marzo de 1918 y decreto aprobatorio del P. E. del 19 de abril del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos (pesos 166,25 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Lago de Ceppi y a doña Martina Emirena Ceppi, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Eloy Ceppi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 62|123-925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ida Mecacci de Carreras, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Alberto Carreras, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Diciembre de 1926 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 98,16 m|n.) moneda nacional, a doña Ida Mecacci de Carreras, viuda del ex jubilado, don Alberto Carreras.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo dejarse en suspenso dicho pago hasta tanto se domicilie en el país. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. —Antonio M. Lynch F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 28-D-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Eugenia Rodríguez de Díaz, doña María Irene, doña Amelia Adela, doña Gabriela y doña Cecilia Antonia Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Gregorio Quiterio Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el señor Díaz fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Enero de 1915 y decreto aprobatorio del P. E. del 10 de febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 118,75 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Rodríguez de Díaz, María Irene, Amelia Adela, Gabriela y Cecilia Antonia Díaz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Gregorio Quiterio Díaz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

8-F-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Giménez de Fernández, por sí y por sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Manuel Fernández, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 75.60 m|n.), a doña Emma Giménez de Fernández, José Manuel Florencio, Héctor y Marta Elena Fernández, viuda e hijos legítimos del ex profesor del Colegio Nacional de Dolores, (Buenos Aires), don José Manuel Fernández.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que termina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929. Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

44-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Graciana Bastereche de González, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Mariano González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparecen el causante y la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 16 de Julio de 1915 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a doña Graciana Bastereche de González, viuda del ex jubilado don Mariano González.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

35-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elsa Laura Gisondi y don Juan Salvador Buenaventura Gerardo Gisondi, para la menor Josefina Amelia Gisondi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hija legítima de don Cosme Gisondi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes, el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 24 vuelta;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiséis pesos moneda nacional ($ 126. m|n.), a doña Elsa Laura y Josefina Amelia Gisondi, hijas legítimas del ex Ingeniero de 2.ª (M. de O. P.), don Cosme Gisondi.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

46-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Garbarino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hija del ex jubilado don David Garbarino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que a juicio de esta junta, no existe inconveniente en acordar a la recurrente el beneficio gestionado, por cuanto ha acreditado debidamente su carácter de hija del causante, siendo indiferente que no haya podido probar estrictamente su filiación legítima, por ser la única beneficiaria que se presenta en estas actuaciones;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 18 de Febrero de 1928, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 19 de Junio del mismo año;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349" 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Garbarino, hija del ex jubilado don David Garbarino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929.

52-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Benita Nieto de García, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Gerardo García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 16 de Agosto de 1915 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 3 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Benita Nieta de García, viuda del ex jubilado don Gerardo García.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

48-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pascuala Herrera de Gelly, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Miguel Angel Gelly, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 25 de Febrero de 1916 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 4 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos (pesos 427.50 m|n.) moneda nacional, a doña Pascuala Herrera de Gelly, viuda del ex jubilado don Miguel Angel Gelly.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

3-I-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petronila Paulina María Incerti, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Carlos Incerti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 17 de Noviembre de 1925 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 7 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos (pesos 49.83 m|n.) moneda nacional, a doña Petronila Paulina María Incerti, hija legítima del ex jubilado don Carlos Incerti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

21-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clara Melo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de madre del ex jubilado don Anastasio Saavedra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 6 de Junio de 1924 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 23 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 79.22 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Melo, madre del ex jubilado don Anastasio Saavedra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

49-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Silva de Maciel, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Bernardo Maciel, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 16 de Julio de 1926 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 11 de Agosto del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($ 81.28 m|n.) moneda nacional, a doña María Silva de Maciel, viuda del ex jubilado don Bernardo Maciel.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

7-O-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isidora Fariña de Oriol, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Oriol, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta de fecha 4 de Febrero de 1918 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 1.° de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos (pesos 99.84 m|n.) moneda nacional, a doña Isidora Fariña de Oriol, viuda del ex jubilado don Juan Oriol.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

Expediente 30-P-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Leoz de Pérez y doña Eva Florencia España Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Adolfo Pérez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de Julio de 1927 y Decreto aprobatorio del P. E. del 23 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos cinco pesos con setenta centavos (pesos 205,70 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Leoz de Pérez y a doña Eva Florencia España Pérez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Pérez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

Expediente 38-P-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Segunda Elvira Cubillas de Palacios, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del don Fabián J. Palacios, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 36 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 120,54 m|n.) moneda nacional, a doña Segunda Elvira Cubillas de Palacios, Héctor Saúl, Ercilia Segunda, Angélica, Amalia Elvira, Fabián Félix Modesto, Hipólito Guillermo, Raúl Carlos y Esilda Esther Palacios, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville, don Fabián J. Palacios.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expediente 28-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don José Ruiz de los Llanos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que no se computan los servicios prestados según la recurrente por el causante como celador en el Colegio Nacional de Salta, por no existir constancia de que haya percibido sueldos y no ser necesarios a los efectos del beneficio requerido;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($171 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don José Ruiz de los Llanos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fe-

cha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expediente 28-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Rossi de Rossi, por sí y sus hijos menores, y por sí la señorita Amalia Eugenia Rossi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Guillermo Rossi, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 12 de Julio de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 26 de Agosto del mismo año;
Que por la partida de nacimiento de fojas 6 (u. c.), se comprueba que el menor Pastor Rossi, cumplió la edad de 20 años el día 18 de Agosto de 1929, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos $142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Rossi de Rossi, Amalia Eugenia, Leonor, Pastor, Angélica y Nélida Rossi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Guillermo Rossi.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose liquidar la parte correspondiente a don Pastor Rossi hasta el 18 de Agosto de 1929, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expediente 32-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Inés Alvarez de Rodríguez, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio T. Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Septiembre de 1928 y Decreto aprobatorio del P. E. del 8 de Octubre del mismo año;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos (pesos 45,60 m|n.) moneda nacional, a doña Inés Alvarez de Rodríguez, Raúl, Julio, Enriqueta, María Herminia e Irene Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Antonio T. Rodríguez.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 29 de 1929.
Expediente 56-R-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Juana Antonia Zitarrosa de Repetto y doña María Antonia Ganduglia de Repetto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Miguel Francisco Repetto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 18 años, 7 meses y 10 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 6 años y 20 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo se han bonificado acreditándose en tal forma una totalidad de veintidós (22) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios con el 10 o|o del importe de la pensión y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Juana Antonia Zitarrosa de Repetto y a doña María Antonia Ganduglia de Repetto, viuda y madre respectivamente del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Miguel Francisco Repetto.
2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que correspondió a doña María Antonia Ganduglia de Repetto, madre del causante desde la fecha del fallecimiento de éste hasta la de ella, el 17 de Junio ppdo., por pertenecer a sus herederos legales, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley N.° 11.539, a razón del 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.
Expediente 12-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esperanza López de Rodríguez, por sí y su hija menor, y por sí la señorita Angélica Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Rodríguez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por Decreto del Poder Ejecutivo del 22 de Septiembre de 1904;
Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43,20 m|n.) moneda nacional, a doña Esperanza López de Rodríguez, Angélica y Juana Esther Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Juan Rodríguez.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.
Expediente 25-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Civico de Segura, por sí y su hija menor, y por sí la señorita María Plácida Segura, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Julio Rosalío Segura, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional;
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y seis pesos (pesos 756 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeñaba en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 15 vuelta y 16;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($217,73 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Civico de Segura, María Plácida y Laura Margarita Segura, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio Sud de la Nación, don Julio Rosalío Segura.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.
Expediente 16-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Casariego de Salvatierra, y doña Amelia Salvatierra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Santos Jacinto Salvatierra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 3 de Marzo de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con los artículos 30 de la Ley 11.539 y 51 de la 11.110, se han formulado los cargo correspondientes;

Que por la solicitud de fojas 54, se comprueba la existencia de doña Amelia Salvatierra, debiendo reservarse la parte que le corresponde hasta que presente su partida de nacimiento;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos (pesos 49,19 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Casariego de Salvatierra y a doña Amelia Salvatierra, viuda e hija legítimas del ex jubilado, don Santos Jacinto Salvatierra.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110 con el 10 o|o de la misma.

5.° — Reservar la parte correspondiente a Amelia Salvatierra hasta tanto traiga su partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

Expediente 2-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Josefa Molina de Salinas, para sus pupilos los menores Florentino José, Agustín Adolfo, Narciso Luis y Juan Carlos Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijos legítimos de don Florentino Molina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término que corresponda,pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos (pesos 78,38 m|n.) moneda nacional, a don Florentino José, don Agustín Adolfo, don Narciso Luis y don Juan Carlos Molina, hijos legítimos del ex Guardia de la Cárcel de Encausados don Florentino Molina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

Expte. S-22-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lía Damianovich de Suárez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José León Suárez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 31 de octubre de 1924 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m|n.), a doña Lía Damianovich de Suárez, Jorgelina Celia Fidela, Liberia Centenaria Toribia, Celia Susana Felisa, Lucrecia Eva Benita, Judith Buenos Aires Bernabela y Marta Nérea Anuncia Suárez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don José León Suárez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24|929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 38-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Colla de Basset y doña María Rosa Basset, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Héctor Basset, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 1.° de agosto de 1921 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 29 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, a doña María Colla de Basset y a doña María Rosa Basset, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Héctor Basset.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Recheo. — enque pónganse los sellos. Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. V-15-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Pirís de Valle, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Valle, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 51,84 moneda nacional), a doña Manuela Pirís de Valle Sara, Rosa, Ana, Delia y José Antonio Valle, viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Valle.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

Expte. 23-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Zenovia Valdez de Valdez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José Pedro Valdez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 26 de septiembre de 1919 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 106,88 m|n.), a doña Zenobia Valdez de Valdez, Delfina Faustina, José Alberto y María del Valle Valdez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pedro Valdez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expte. V-25-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Olga Sara Viglino Lavalle, por sí y como tutora de sus hermanos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto P. Viglino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por la partida de nacimiento de fojas 7 (u. c.) se comprueba que el menor Juan Manuel Viglino, cumplió la edad de 20 años el 28 de marzo de 1928, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, (inciso 2.°) de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de octubre de 1911 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de noviembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de actos,

La Jnta de Administración de la CaJa Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince ños, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.), a doña Olga Sara, Juan Manuel y Hortensia Silvina Viglino Lavalle, hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto P. Viglino.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión, y liquidándose la parte correspondiente al menor Juan Manuel Viglino, hasta el 28 de marzo de 1928, fecha en que cumplió la edad de 20 años, y el importe de lo percibido en virtud de la resolución de fojas 43 y S. decreto de fojas 46 de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.
Expte. 4-Z-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Lagos de Zavalía, por sí y sus hijos menores y las señoritas Dolores María Elena y María Teresa Zavalía, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Salustiano Zavalía, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 18 de diciembre de 1911 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 9 de enero de 1912;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta pesos moneda nacional ($ 380 m|n.), a doña María Luisa Lagos de Zavalía, Dolores M. Elena, M. Teresa, Sara Victoria, Elena y Julio Norberto Zavalía, viuda e hijos legítimos de don Salustiano Zavalía.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expte. 27-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Chiodi de Lavelli, Artemia Antonia Victoria e Inés Catalina Lavelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Lavelli y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 6 de mayo de 1913 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ventiocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 328,55 m|n.), a doña Catalina Chiodi de Lavelli, Artemia Antonia Victoria e Inés Catalina Lavelli, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Carlos Lavelli.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expte. T-6-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Allán de Tobín, solicitando acogerse a los beneficios de pensión, en su carácter de viuda de don Patricio Tobin, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta y 26 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 88,95 m|n.), a doña Catalina Allán de Tobin, viuda del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Patricio Tobin.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Octubre 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.
Expte. C-434-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Montes de Ceruti y atento la autorización conferida a fojas 59 vuelta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Juan Bautista Ceruti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponnde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fecha 24 de abril de 1928, y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 80,18 m|n.), a doña María Montes de Ceruti, viuda del ex guardián de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bautista Ceruti.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B, Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929.
44-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lorenza Montoya de Carrizo, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Sixto Domingo Carrizo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que los datos referentes a los hijos, han sido tomados de sus respectivas partidas de nacimiento, corrientes en autos;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional; todos de carácter privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 54 y acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 62.50 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Montoya de Carrizo, Sixto Domingo, Natividad Margarita, Juana Rosa, María Luisa, Pedro Romualdo, Romualda Dora y Esther Adelina Carrizo, viuda e hijos legítimos del ex Guardia 2.° de la Cárcel de Encausados, don Sixto Domingo Carrizo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

3-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sara Oleiro de Vizcaya, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Arturo Vizcaya, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las únicas partidas que debe agregar la peticionante para justificar su derecho, son las de su matrimonio con el causante y la de fallecimiento de éste, a fin de justificar su carácter de esposa y viuda de aquél, habiendo aportado tales documentos los que prueban acabadamente dichos extremos;

Que las diferencias que se observan en los nombres de los padres del causante en nada afectan el derecho de la peticionante, por ser en un todo extraño a este las cuestiones que puedan referirse a la filiación del causante;

Que respecto del fallecimiento de los padres del causante, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, no incumbe a la peticionante su prueba, quien sólo debe justificar su derecho al beneficio pedido, lo que ha hecho en legal forma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 17,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 57.96 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Oleiro de Vizcaya, viuda del ex Oficial de justicia de la Justicia de Paz de la Capital Federal, don Arturo Vizcaya.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929.

25-G-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Sallaberry de Goldisteyn, por sí y sus hijas menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Isaac Goldisteyn, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la rectificación de nombre mencionada a fojas ... puede admitirse por haberse producido doce días después de la fecha en que se extendió el nombramiento corregido, lo que demuestra que se trataba, evidentemente de un error y porque la exclusión de dichos doce días no modifica la situación del recurrente;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 48 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 56.27 m|n.) moneda nacional. a doña Ana María Sallaberry de Goldisteyn, Elsa Ana Luisa. y Haydée Nelly Goldisteyn, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isaac Goldisteyn.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1929.

59-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Servetto de Castillo y doña Artemia Isabel Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Manuel Castillo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la junta del 5 de Marzo de 1914 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo, del 10 del mismo mes y año;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Servetto de Castillo y a doña Artemia Isabel Castillo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Castillo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929.

50-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delfina Sandro de Boriano, doña Leonor Ventura y doña Zulema Joaquina Boriano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Manuel Reynaldo Boriano, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 33;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos ($ 441.60 m|n.) moneda nacional, a doña Delfina Sandro de Boriano, Leonor Ventura, Zulema Joaquina Boriano, viuda e hijas legítimas del ex Subadministrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Manuel Reynaldo Boriano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

23-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Bugallo de Sueiro, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Severino Sueiro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta pesos con ochenta centavos (pesos 40.80 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Bugallo de Sueiro, y a doña María Socorro Sueiro, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severino Sueiro.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a

razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

25-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emilia Verano de Rojas, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José F. Rojas, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales, 10 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o|o por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539; y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 73.72 m|nacional), a doña Emilia Verano de Rojas, y a doña Delia Susana Rojas, viuda e hija legítima del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don José F. Rojas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929.

22-T-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Orosco de Tello y doña María Argentina Tello de Piniella, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José E. Tello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 33.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Orosco de Tello y a doña María Argentina Tello de Piniella, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José E. Tello.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.

148. — D-45. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones acordando pensiones por el término de quince años, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.° — La de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y ocho pesos ($ 78 m|n.) moneda nacional, a doña Etelvina Sofía Bry de Anabia, Delia Carmen, Marta Josefina, Clotilde Sofía, María Angélica y Susana Etelvina Anabia, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Camilo de los Santos Anabia (Expediente 8062-A-1929).

2.° — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Corina Martínez Alvarez de Arenales, hija legítima del ex jubilado, don Juan Antonio M. Arenales (Expediente 8239-A-1929).

3.° — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Mercedes Alfaro, hija legítima del ex jubilado don Servando Alfaro (Exp. 8165-A-1929).

4.° — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 74.47 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Juárez de Borges, Julio Zenón y Victoria Argentina Borges, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luis Borges (Expediente 7861-B-1929).

5.° — La de fecha 20 de Septiembre, acordando pensión de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Beatriz y doña Angélica Rosa Blanco, hijas legítimas del ex jubilado, don Anacarsis Blanco (Expediente 8023-B-1929).

6.° — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cincuenta pesos con treinta y tres centavos ($ 50.33 m|n) moneda nacional, a doña Juana Toledo de Barrera, Paulina y Leocadia Barrera, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Teodoro Barrera (Expediente 7862-B-1929).

7.° — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y ocho pesos con treinta y seis centavos ($ 78.36 m|n.) moneda nacional, a doña María Ana Isabel Baciga-lupi de Britti, viuda del ex jubilado, don Juan Britti (Exp. 8089-B-1929).

8.° — La de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166.25 m|n.) moneda nacional, a doña Corina Lago de Ceppi y a doña Martina Emirana Ceppi, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Guillermo Eloy Ceppi. (Exp. 8257-C-1929).

9.° — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 98.16 m|n.) moneda nacional, a doña Ida Mecacci de Carreras, viuda del ex jubilado, don Alberto Carreras (Exp. 8167-C-1929).

10. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Rodríguez de Díaz, María Irene, Amelia Adela, Gabriela y Cecilia Antonia Díaz, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Gregorio Quinterés Díaz (Expte. 8243-D-1929).

11. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75.60 m|n.) moneda nacional, a doña Emma Giménez de Fernández, José Manuel Florencio, Héctor y Marta Elena Fernández, viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires), don José Manuel Fernández (Expediente 8026-F-1929).

12. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 42.75 m|n.) moneda nacional, a doña Graciana Basterreche de González, viuda del ex jubilado, don Mariano González (Exp. 8063-G-1929).

13. — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126 m|n.) moneda nacional, a doña Elsa Laura y Josefina Amelia Gisondi, hijas legítimas del ex Ingeniero de 2.ª (M. O. P.), don Cosme Gisondi (Exp. 8090-G-1929).

14. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 99.75 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Garbarino, hija del ex jubilado, don David Garbarino (Exp. 8246-G-1929).

15. — La de fecha 23 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña María Benita Nieto de García, viuda del ex jubilado, don Gerardo García (Expediente 8244-G-1929).

16. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, a doña Pascuala Herrera de Gelly, viuda del ex jubilado, don Miguel Angel Gelly (Expediente 7977-G-1929).

17. — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 49.83 m|n.) moneda nacional, a doña Petronila Paulina María Incerti, hija legítima del ex jubilado, don Carlos Incerti (Expediente 7912-I-1929).

18. — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y nueve pesos con veintidós centavos ($ 79.22 m|n.) moneda nacional, a doña Clara Melo, madre del ex jubilado, don Anastasio Saavedra (Expediente 7875-M-1929).

19. — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ochenta y un pesos con veintiocho centavos ($ 81.28 m|n.) moneda nacional, a doña María Silva de Maciel, viuda del ex jubilado, don Bernardo Maciel (Exp. 7877-M-1929).

20. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 99.84 m|n.) moneda nacional, a doña Isidora Fariña de Oriel, viuda del ex jubilado, don Juan Oriel (Exp. 8068-O-1929).

21. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos cinco pesos con setenta centavos ($ 205.70 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Leoz de Pérez y a doña Eva Florencia España Pérez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Adolfo Pérez (Exp. 8027-P-1929).

22. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento veinte pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 120.54 m|n.) moneda nacional, a doña Segunda Elvira Cubillas de Palacios, Héctor Saúl, Ercilia Segunda, Angélica, Amalia Elvira, Fabián Félix Modesto, Hipólito Guillermo, Raúl Carlos y Esilda Esther Palacios, viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville, don Fabián J. Palacios (Exp. 7984-P-1929).

23. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Brachieri de Ruiz de los Llanos, viuda del ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don José Ruiz de los Llanos (Expediente 8030-R-1929).

24. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Rossi de Rossi, Amalia Eugenia, Leonor, Pastor, Angélica y Nélida Rossi, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Guillermo Rossi (Exp. 8251-R-1929).

25. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 45.60 m|n.) moneda nacional, a doña Inés Alvarez de Rodríguez, Raúl, Julio, Enriqueta, María Herminia e Irene Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Antonio T. Rodríguez (Exp. 8254-R-1929).

26. — La de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando pensión de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55.44 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Juana Antonia Zitarrosa de Repetto, y a doña María Antonia Gandugtia de Repetto, viuda y madre respectivamente, del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Miguel Francisco Repetto (Exp. 8252-R-1929).

27. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m|n.) moneda nacional, a doña Esperanza López de Rodríguez, Angélica y Juana Esther Rodríguez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Rodríguez (Expediente 8079-R-1929).

28. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de doscientos diez y siete pesos con setenta y tres centavos ($ 217.73 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Civico de Segura, María Plácida y Laura Mar-

garita Segura, viuda e hijas legítimas del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio Sud de la Nación, don Julio Rosalío Segura (Expediente 8080-S-1929).

29. — La de fecha 22 de Julio próximo pasado, acordando pensión de cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos ($ 49.19 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Casariego de Salvatierra y a doña Amelia Salvatierra, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Santos Jacinto Salvatierra (Expediente 8183-S-1929).

30. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de setenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos ($ 78.38 m|n.) moneda nacional, a don Florentino José, don Agustín Adolfo, don Narciso Luis y don Juan Carlos Molina, hijos legítimos del ex Guardia de la Cárcel de Encausados, don Florentino Molina (Expediente 7883-S-1929).

31. — La de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a doña Lía Damianovich de Suárez, Jorgelina Celia Fidela, Liberia Centenaria Toribia, Celia Susana Felisa, Lucrecia Eva Benita, Judith Buenos Aires Bernabela y Marta Nerea Anuncia Suárez, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don José León Suárez (Exp. 7986-S-1929).

32. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de noventa y seis pesos con noventa y un centavos ($ 96.91 m|n.) moneda nacional, a doña María Colla de Basset y a doña María Rosa Basset, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Héctor Basset (Exp. 8335-B-1929).

33. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cincuenta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 51.84 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Piris de Valle, Sara, Rosa, Ana, Delia y José Antonio Valle, viuda e hijos legítimos del ex Peón de la Aduana de la Capital, don Manuel Valle (Exp. 8034-V-1929).

34. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 106.88 m|n.) moneda nacional, a doña Zenobia Valdez de Valdez, Delfina Faustina, José Alberto y María del Valle Valdez, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don José Pedro Valdez (Expediente 8255-V-1929).

35. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a doña Olga Sara, Juan Manuel, y Hortensia Silvina Viglino Lavalle, hijos legítimos del ex jubilado, don Alberto P. Viglino (Expediente 8180-V-1929).

36. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Lagos de Zavalía, Dolores María Elena, María, Teresa, Sara Victoria, Elena y Julio Norberto Zavalía, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Salustiano Zavalía (Exp. 8093-Z-1929).

37. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de trescientos veintiocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 328.55 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Chiodi de Lavelli, Artemia Antonia Victoria e Inés Catalina Lavelli, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos Lavelli (Expediente 8339-L-1929).

38. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ochenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 88.95 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Allan de Tobín, viuda del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Patricio Tobín (Exp. 8340-T-1929).

39. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ochenta pesos con diez y ocho centavos ($ 80.18 m|n.) moneda nacional, a doña María Montes de Ceruti, viuda del ex Guardián de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Bautista Ceruti (Exp. 4695-C-1929).

40. — La de fecha 27 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Lorenza Montoya de Carrizo, Sixto Domingo, Natividad Margarita, Juana Rosa, María Luisa, Pedro Manuel, Romualda Dora y Esther Adelina Carrizo, viuda e hijos legítimos del ex Guardia 2.° de la Cárcel de Encausados, don Sixto Domingo Carrizo (Expediente 8347-C-1929).

41. — La de fecha 1.° de Octubre próximo pasado, acordando pensión de cincuenta y siete pesos con noventa y seis centavos ($ 57.96 m|n.) moneda nacional, a doña Sara Oleiro de Vizcaya, viuda del ex Oficial de Justicia de la Justicia de Paz de la Capital Federal, don Arturo Vizcaya (Expediente 8353-V-1929).

42. — La de fecha 14 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos ($ 56.27 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Sallaberry de Goldisteyn, Elsa Ana Luisa, y Haydée Nelly Goldisteyn, viuda e hijas legítimas del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Isaac Goldisteyn (Expediente 8148-G-1929).

43. — La de fecha 20 de Septiembre próximo pasado, acordando pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Clotilde Servetto de Castillo, a doña Artemia Isabel Castillo, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Manuel Castillo (Expediente 8146-C-1929).

44. — La de fecha 8 de Octubre próximo pasado, acordando pensión de cuatrocientos cuarenta y un pesos con sesenta centavos ($ 441.60 m|n.) moneda nacional, a doña Delfina Sandro de Boriano, Leonor, Ventura, Zulema Joaquina Boriano, viuda e hijas legítimas del ex Subadministrador General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Manuel Reynaldo Boriano (Expediente 8521-B-1929).

45. — La de fecha 1.° de Octubre próximo pasado, acordando pensión de cuarenta pesos con ochenta centavos (pesos 40.80 m|n.) moneda nacional, a doña Dolores Bugallo de Sueiro y a doña María Socorro Sueiro, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Severino Sueiro (Expediente 8494-S-1929).

46. — La de fecha 1.° de Octubre próximo pasado, acordando pensión de setenta y tres pesos con setenta y dos centavos ($ 73.72 m|n.) moneda nacional, a doña Emilia Verano de Rojas y a doña Delia Susana Rojas, viuda e hija legítima del ex Ayudante de la Prefectura General Marítima, don José F. Rojas (Exp. 8569-R-1929).

47. — La de fecha 1.° de Octubre próximo pasado, acordando pensión de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 33.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Orosco de Tello, y a doña María Argentina Tello de Pinilla, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José E. Tello (Exp. 8495-T-1929).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y pase a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
E. Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Construcción galpón para depósito de vino en estación Retiro.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.

Exp. 01784 -P- 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de un galpón para depósito de vinos en la estación Retiro, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 6 de 1927, dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: cincuenta y dos mil quinientos ochenta y seis pesos con diez centavos oro sellado ($ 52.586,10 o|s.), a cuenta Capital y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos con diez y nueve centavos oro sellado ($ 1.249.19 o|s), a cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Triángulo para locomotoras a sacarse en estación Napaleofú.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929.

Exp 622677—S—1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 29578/G.4 y su memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo el levantamiento del triángulo existente en la estación Napaleofú, que con motivo de la construcción del ramal a Lobería ya no presta servicios, se repondrá la vía principal en los puntos donde se levanten los cambios y se levantarán además un paragolpes, dos camas de guardarrieles y cuatro portones.

Fijar a la citada Empresa un plazo de 30 días para que presente el presupuesto de máxima de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción aljibe en devío Km. 501.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929.

Expediente 013539 — C — 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No Go 3662/0, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de un aljibe en el desvío Km. 501; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular No 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Instalación barreras en paso a nivel línea pricipal Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Octubre 32 de 1929.

Exp. 020.530 -O- 1929. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de dotar de barreras el paso a nivel público, ubicado en el Km. 150|500, línea principal del Ferrocarril Oeste, por requerirlo así tanto el intenso tráfico que se opera en el mismo, como por su inmediata ubicación a la estación Chivilcoy Sud; y

Considerando:

Que aun cuando la referida empresa manifiesta en su vista que no considera necesaria la colocación de barreras en el paso a nivel de que se trata, desde que en el mismo presta servicio permanente un guarda cambios, el cual además de desempeñar las funciones que le son propias ejerce vigilancia en el tráfico que en él se opera, de las averiguaciones practicadas al respecto se ha comprobado que el empleado a que la misma se refiere, es un señalero que se encuentra en un cabín, distante 30 metros del eje de dicho paso, el que en vista de las funciones que desempeña, no puede atender debidamente la vigilancia del mismo, por lo que corresponde ordenar la colocación de barreras en el paso a nivel de que se trata, máxime si se considera que a más de reclamar tales medidas de seguridad, la importancia del tráfico de todo orden que se desarrolla en el mismo, concurren como agravantes para hacer más peligroso el tráfico del mismo, la pendiente existente hacia el mismo del lado de la estación, el embarcadero del brete, la rampla a salvar por hallarse la vía construída en terraplén en dicho punto y además por tratarse de un paso a nivel ubicado en la calle de circunvalación; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, la instalación de barreras en el paso a nivel público de Km. 159|500, de su línea principal, a cuyo efecto fíjasele un plazo de treinta días para la presentación de los documentos respectivos.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Renovación puentes

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.

Exp. 03332-S-1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la substitución de los tramos de acero en los puentes existentes en los Kms. 329|637, 324|961 y 328|286, de la línea de Hinojo a Sierras Bayas; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha de Junio 30 de 1927, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe la Empresa imputará en la siguiente forma: un mil ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos oro sellado ($ 1.148.04 o|s.) a cuenta Capital, seiscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos oro sellado ($ 688,50 o|s.) a cuenta Renovación y quinientos setenta y nueve pesos con tres centavos oro sellado ($ 579,03 o|s.) a Conservación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción abrigo en estación Ranguelet

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.

Exp. 012891-S-1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente a la construcción de un abrigo en su estación Ranguelet, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 7 de 1929, en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma: a Capital ($ 604.13 o|s.) seiscientos cuatro pesos con trece centavos oro sellado, y a Conservación (pesos 34.62 o|s), treinta y cuatro pesos con sesenta y dos centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvíos adicionales en estación Retiro Norte.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929.

Expediente 015529 — C — 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N$_o$ G° 3593/0. memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de desvíos adicionales en la estación Retiro Norte; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N° 35 del año 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, c sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 18 de Noviembre de 1929

	$ m/nal
Por venta de Boletines . . .	4.50
" subscripción	83.—
" marcas	240.—
" avisos varios	469.60
" adicional	34.50
Total	831.60

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los núm[illegible] suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	**12.—**

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de **una** (1) página, en la proporción correspondiente.

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Secretario.

v 23 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia Lezana de Varela** y doña **María Elisa Varela Lezana**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado don Eloy Varela.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celestina Bucale de Melo**, por sí y sus hijos menores, **Carlos Manuel** y **Alcira Catalina Melo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Melo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Ernestina Llavallol de Vigliogla**, por sí y su hija menor **Leonor Ernestina**, en su carácter de viuda e hija del ex Jefe de Oficina de la Aduana de la Capital, don José María Vigliogla.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Felisa Posse de Castro**, en su carácter de viuda del ex Vista de 2.ª de la Aduana de la Capital, don Carlos Z. Castro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña **Julia Ramona** y doña **María Luisa Lecumberri**, en su carácter de hijas del ex jubilado don Martín Diego Lecumberri.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana S. de Cicala**, viuda del ex jubilado, don Mario Cicala.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Uriburu de Malharro**, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Victorina Malharro de Carimati.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Gertrudis Victoria Lima de Melo**, por sí y sus hijos menores, **Irmo Luis** y **José Luis Melo**, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Luis Melo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Secretario.

v-21 noviembre

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina mencionada.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

1361

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:

Autorizado y subscripto................ $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929
(2o. trimestre— 19o. ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..................		100000 —	
Caja y Bancos..................		133677 52	
Propiedades inmuebles..................		1693124 97	
Títulos de renta y valores diversos..................			
Préstamos hipotecarios y sobre valores..................			
Préstamos sobre pólizas Vida..................		—	
Obligaciones a cobralr..................		—	
Mobiliario y materia..................		3539 09	
Diversos deudores..................		99970 29	
Comisiones descontadas (Vida)..................		—	
Gastos organización a amortizar..................		—	
Cuentas de explotación..................		418487 88	
Siniestros..................		72110 32	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio).....	$ 110000 —		
Títulos en depósito..................	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto..................			1000000 —
Reservas..................			742478 94
Beneficios asegurados Vida..................			—
Siniestros pendientes..................			51784 —
Reserva de primas para ejercicio futuros..................			39428 39
Reserva gastos de explotación..................			16077 74
Diversos acreedores..................			33626 75
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)..................			637514 25
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio).....	$ 110000 —		
Depositantes de títulos..................	» 17150 —		127150 —
		2648060 07	2648060 07

Buenos Aires, 30 de Junio de 1929

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blas, contador. — V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, 7 Agosto de 1929

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c19 noviembre N.° 3469 v21 noviembre

1425

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones Preferidas................ $ o/s 2.475.000 —

» Ordinarias.................. » » 25.000 —

$ o/s 2.500 000 —

Equivalente a $ c/l 5.681.818 18

Debentures Emitidos:

$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1321805 49	
Maquinarias, herramientas y enseres	167152 18	
Instalación taller	130749 70	
Rodados	10005 —	
Muebles y útiles taller	10404 89	
Muebles y útiles oficinas	2.8.4 45	1723931 71
Activo circulante		
Mercaderías	2781054 92	
Diversos títulos y acciones De otras sociedades	3048600 91	5829655 83
Activo disponible		
Caja	285116 15	
Bancos	18614 27	303730 42
Activo exigible:		
Cuentas corrientes—Deudores	5336616 16	
Obligaciones a cobrar	275298 10	
Reclamos pendientes	123 43	5612037 69
Activo nominal:		
No existe:		
Activo transitorio		
Seguros		57382 5
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc.		814115 40
		14340853 64
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	5681818 18	
Fondo de reserva legal	60074 0	
Reservas	2694119 20	8436011 47
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Cuenta corriente—Acreedores	60056 75	5741874 93
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	45 52	
Cuentas en suspenso	87 12	132 64
Cuentas de Explotación		
Intereses, almacenaje, etc.		162834 60
		14340853 64

A. J. Carroll, presidente. — J. W. Sharples, director

Tomás R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 3881 v20 novbre.

1402

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Sección Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 19.8

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital autorizado........................ $ m/n 1.200.000 —

» a emitir........................ » 1.000 —

» emitido, suscripto y realizado ..... » 1.199.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

Segundo Trimestre de 1929 — 19.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1033832 45		
Accesorios	148569 32		
Muebles y útiles	70685 47		1253087 24
Activo circulante			
Semovientes			211039 54
Acciones del frigorífico		2076 48	
Activo disponible			
Títulos	100000 —		
Caja	1800 74		
Bancos	336429 32		438230 06
Activo exigible			
Obligaciones a cobrar	53588 85		
Cuentas corrientes	93732 88		
Créditos hipotecarios	257620 —		404941 73
Activo transitorio			
Víveres y provisiones	50101 56		
Dividendo provisorio	71940 —		122041 56
Pérdidas:			
Socorro para empleados	950 —		
Gastos generales	107543 59		108493 59
Cuentas de orden			
Acciones en depósito			90000 —
Conversión		147923 52	
		150000 —	2627853 72
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto, emitido y realizado	1199000 —		
Reserva legal	211140 22		
» facultativa	82106 40		1492246 62
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente	112223 09		
Dividendo	8769 13		
Seguros	15000 —		
Fondo para dividendos futuros	19365 64		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	1941 38		
Compensación al personal	618 89		
Banco Anglo Sud Americano Sucursal Río Gallegos	3299 41		161217 54
Acreedores hipotecarios		150000 —	
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Importe de facturas pendientes de liquidación	4668 21		
Almacén	193 40		
Beneficios en suspenso:			
Importe pendiente de liquidación	2[illegible]879 79		270741 40
Ganancias:			
Intereses y descuentos	8017 32		
Productos	268276 68		
Pastoreos	1144 34		277438 34
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	336189 82		426189 82
		150000 —	2627853 72

Buenos Aires, Julio 24 de 1929.

Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia. e18 novbre. N.° 3886 v20 novbre.

"LA PALATINA"

Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CANGALLO 328 — BUENOS AIRES

Autorización del Poder Ejecutivo: Diciembre 11 de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Abril 4 de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000.—

» subscripto y realizado .... » » 2.055.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

3er. Trimestre correspondiente al 7.º Ejercicio de 1929

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			2175607 45
II. Activo circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			606842 72
III. Activo disponible:			
Caja .... $	219 56		
Bancos .... »	4849 48		5069 04
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente .... $	306522 74		
» hipotecarios .... »	125000 —		431522 74
V. Activo transitorio			
Gastos generales			10868 32
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		1198000 —	1715000 —
» » garantía			30000 —
		1198000 —	4974910 27
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto .... $	2055000 —		
Reserva legal .... »	33116 80		
Fondo para amortizaciones futuras ...... »	30000 —		
Fondo de previsión .... »	90000 —		2208116 80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			852504 14
III Pasivo transitorio.			
Liquidación terrenos .... $	26156 94		
Administración campos .... »	90065 94		
Intereses .... »	49077 85		165300 23
Ganancias:			
Saldo anterior			3989 10
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio			30000 —
Depositantes de títulos		1198000 —	1715000 —
		1198000 —	4974910 27

Buenos Aires, 25 de Julio de 1929

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente.—V.º B.º R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.º 3900 v20 novbre.

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: **AVENIDA DE MAYO 645 — BUENOS AIRES**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre 1907

Capital autorizado .... $ m/n 300.000.—

» subscripto .... » » 167.100.—

» realizado .... » » 167.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE DE JUNIO DE 1929

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Propiedad del Colegio en Quilmes			109560 16
Edificios y construcciones		722414 19	
Amortizaciones		285000 —	437414 19
Muebles y útiles			3545 40
Accesorios escolares			5350 30
Activo circulante			
Títulos:			
2 debentures de la misma Sociedad			500 —
Activo disponible			
Bancos			54208 27
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			16223 30
Activo transitorio			
Seguros			2327 52
Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, quinta y sueldos, monte, etc.			84931 93
			714056 07
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		167100 —	
Reserva legal .... $	12010 —		
» votada 1928 .... »	4700 —	16710 —	
Fondo de previsión		10000 —	
Reserva asistencia médica		3406 —	
Donaciones		149448 85	346664 85
Pasivo exigible			
Varios acreedores en cuenta corriente		25998 13	
Debentures 7 %		200000 —	225998 13
Pasivo transitorio			
Cuentas en suspenso		123 —	
Caja Colegio		9806 35	
Intereses a pagar sobre deventures		1759 72	
Dividendos		6630 —	18319 07
Ganancias			
Saldo anterior		7189 02	
Pupilaje, etc.		115885 —	123074 07
			714056 07

Buenos Aires, Junio 24 de 1929

F. G. Lockwood, presidente. — W. E. O. Haxell, tesorero.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.º 3898 v20 novbre.

1454

Antonio Fiorito y Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Julio de 1927

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 400 000.—
» realizado.............................. » » 400 000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1929

Correspondiente al 4o. Trimestre del 2°. Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles :		
Existencia..............................	41735 67	41735 67
II. Activo circulante		
Inmuebles varios..............................	237668 94	237668 94
III. Activo disponible:		
Caja :		
Existencia..............................	33912 58	
Bancos :		
Depósitos en cuenta corriente........ $ 33765 06		
» » Caja de Ahorros........ » 1594729 46	1628494 52	1662407 10
IV. Activo exigible:		
Deudores (Varias Cuentas)..............................	317012 74	
Deudores por ventas a mensualidades..............................	3964902 85	
Deudores en gestión..............................	3107 19	4285022 78
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos		
Saldo gastos generales, administración, propaganda, sueldos, alquileres, donaciones, y útiles de escritorio..............................	344265 76	344265 76
Total..........		6571100 25
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..	40000 —	
Deudores por venta vinos consignación Colonia «San Antonio»..............................	107731 53	147731 53
Suma del Activo........		6718031 78
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..............................	400000 —	
Fondo de reserva legal..............................	6228 89	
Reservas facultativas Fondo de previsión..............................	46348 46	452577 35
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en participación y condominio....	3888473 98	3888473 98
III. Pasivo transitorio:		
Utilidades a realizar por ventas a mensualidades......	1437467 23	
Comisiones a liquidar..............................	130806 18	
Intereses a pagar..............................	28845 08	
Gastos a pagar..............................	109598 74	1706717 23
Ganancias		
Intereses..............................	68912 46	
Comisiones..............................	450160 33	
Ganancias y pérdidas..............................	4258 90	523331 6
Total.........		6571100 25
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)...	40000 —	
Colonia "San Antonio" cuenta consignación..........	107731 53	147731 53
Suma del Pasivo.........		6718831 78

Pedro Fiorito, presidente. — Carlos Fiorito, secretario-tesorero. — Pedro D. Fiorito, síndico

Buenos Aires Agosto 8 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 novbre. N.° 3869 v20 novbre.

1461

TRANSRADIO INTERNACIONAL

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA — SOC. ANO.

Calle San Martín 329

Autorizada por decreto del P. E., del 14 de Diciembre de 1920 y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924 y 21 de Diciembre de 1927.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 14.000.000 —
» emitido.............................. » » 11.000.000 —
» subscripto.............................. » » 10.976.900 —
» realizado.............................. » » 10 976 900 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1929.
Noveno Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo:			
Terrenos..............................	572734 30		
Edificios y construcciones..............................	476310 02		
Instalaciones radio eléc.. 10764699 85			
Menos amortización. 994674 07	9770025 78		
Muebles y útiles........ 227503 18			
Menos amortización 80610 82	146892 36		10965992 46
Activo circulante			
Materiales de consumo..............................	142575 09		
Diversos títulos..............................	91380 76		233955 85
Activo disponible			
Caja..............................	35039 82		
Bancos..............................	294984 65		330024 47
Activo exigible			
Varios deudores..............................	293252 85		
Corresponsales..............................	189215 63		482468 48
Activo transitorio			
Pagos anticipados..............................			6223 99
Activo nominal			
Derechos y patentes... 3000000 —			
Menos amortización 288000 —	2712000 —		
Concesión.............. 175000 —			
Menos amortización 76800 —	98200 —		
Gastos de fundación y emisión.............. 390110 62			
Menos amortización. 390109 62	1 —		2810201 —
Ctas. Tributarias de G. y P.:			
Gastos de Explot. y Generales.. ...	736247 72		
Intereses y debentures..............................	96647 73		832895 45
Cuentas de orden			
Acciones en depósito Directorio..............................			110000 —
Cuenta Conversión..............................		1215000 —	
		1215000 —	15771761 72
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto..............................	10976900 —		
Fondos de reserva (Art. 14 Estatutos).	30620 —		
» » legal..............................	46166 92		
Reserva intereses debentures..............................			
Reserva para deudores morosos..............................	14059 07		11067.7 5 99
Pasivo exigible			
Acreedores varios..............................	79994 14		
Corresponsales..............................	48999 28		128993 42
Debentures..............................		1215000 —	
Pasivo transitorio			
Cupones debentures..............................	96727 31		
Impuestos..............................	1385 11		
Dividendos a pagar..............................	29627 —		127739 40
Ctas. Tributarias de G. y P.:			
Radiotelegramas..............................			1144184 72
Ganancias			
Saldo de G. y P. (Ejercicio 1928).....			131734 48
Cuentas de orden			
Depositantes, Directorio..............................	110000 —		
Cuenta Conversión..............................	2761363 67		2871363 67
		1215000 —	15771761 70

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. Luis F. Feoli, contador general. — **F. J. Meiana, síndico.**

Buenos Aires, Agosto 9 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e18 nov. N.° 3.868 v20 nov.

1101

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 301 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el R. P. de C., el 5 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 1000000.—
» subscripto .... » » 500000.—
» realizado .... » » 500000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929

4o. Trimestre Ejercicio 19°

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	320598 05	
Propiedades inmuebles	551637 48	
Títulos de renta y valores diversos	199500 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	529700 —	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	14746 60	
Diversos deudores	97485 83	
Comisiones descontadas—Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explontación	734120 49	
Siniestros	133900 10	
Cuentas de orden	628899 51	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros	4086 32	
PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		861282 15
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		12625 54
Diversos acreedores		175809 79
Cuentas de orden		628899 51
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1031057 45
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Siniestros pendientes		5000 —
	3214674 44	3214674 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1929

Augusto Aranda, presidente.—Adofo Calzetta gerente.—Jose M. Alcorta, contador—Luis Pomiré, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e18 novbre. N.° 3826 v20 novbre.

1337

Campo Deportivo General Belgrano

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955

Autorizada por Decreto del P. E. del 8 de Septiembre de 1926
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
subscripto .... » » 100 000.—
integrado .... » » 100 000.—

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS al 30 de Junio de 1929

Tercer Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios	131085 73	
Construcciones y mejoras	79185 75	
Muebles y útiles	3223 80	213495 28
II. Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
Bancos	205 24	205 24
IV. Activo exigible:		
Deudores por debentures	1000 —	
Deudores varios	4138 61	5138 61
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos generales	3336 88	
Intereses	2802 85	6139 73
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		307078 86
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital integrado	100000 —	100000 —
II. Pasivo exigible:		
Bancos, cuentas especiales	79209 13	
Acreedores	630 —	
Debentures	39000 —	118839 13
III Pasivo trasitorio:		
Explotación Tennis Club	3737 25	
» Reitverein	2402 48	6139 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	1100 —	
Debentures en garantía	81000 —	82100 —
		307078 86

Edmundo Hermann, presidente — Segisberto Seefeld, síndico —

Buenos Aires, Julio 23 de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autoroizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 3856 v20 novbre.

1274

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio

DOMICILIO, SARMIENTO 299

Autorizada por Decreto del P. E. N., el 20 de Junio de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Setiembre de 1912

Capital autoriza y suscripto.................... $ o/s 2.000.000.—
» realizado.................................... » » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1929

ACTIVO		$ oro	$ c/l
Activo fijo	$ c/l		
Inmueble	7.265.000—		
Muebles y Utiles	46.000—		
Artefactos eléctricos	25.000—		7336000 —
Activo disponible:			
Caja	240 48		
Banco Español c/c	6.376 65		
» » c/p/fijo	59.225 95		65843 03
Activo circulante:			
No existe.			
Activo exigible:			
Accionistas		1500000 —	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:	$ m/l		
Gastos Generales:	2.944 70		
Intereses	183.808 39		186753 09
Cuentas de orden:	$ o/s		
Acciones en garantía Directorio	1.250 —		
Conversión	526.919 61	528169 61	
		2028169 61	7588596 12
PASIVO			
Pasivo exigible:			
Capital	2.000000 —		
Fondo de reserva	1.081 58	2001081 58	
Pasivo exigible:			
Obligaciones (debentures:	$ m/l		
Emitidas	7.000000 —		
Amortizadas	843.448 56		6156551 44
Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		840 —	
Ganancias:			
Saldo de ejercicios anteriores		24998 03	
Entregas de la Bolsa de Comercio s/contrato			234500 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		1250 —	
Conversión			1197544 68
		2028169 61	7588596 12

Pedro Bercetche, presidente. — Santiago Capdepont, secretario. —

José María Bidau, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e18 novbre. N.° 3821 v20 novbre.

1484

—La Agraria—

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 555 (Diagonal Norte)
—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918
Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Capital autorizado......................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto......................... » » 2.000.000 —
» realizado......................... » » 1.268 235 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929
(4o. Trimestre del XI Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	731765 —	Capital suscripto	2000000 —
Caja y Bancos	78:512 09	Reservas	541052 29
Propiedades inmuebles	---	Siniestros pendientes	24897 —
Títulos de renta y valores diversos	955014 56	Diversos acreedores	122680 89
Préstamos hipotecarios y sobre valores	---	Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	3887264 56
Obligaciones a cobrar	89755 17	Cuentas de orden	---
Mobiliario y material	36958 06	Ganancias y pérdidas	1955 66
Diversos deudores	268848 88		
Gastos de organización a amortizar	—		
Gastos de explotación y reaseguros	2713652 25		
Siniestros	916344 89		
Cuentas de orden	---		
	6580850 40		6580850 40

Buenos Aires, Junio 30 de 1929
Joaquín Goldaracena, presidente.—Juan Frings, administrador. — Jacobo Saslavsky, síndico.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. **General de Justicia.** e18 novbre. N.° 3899 v20 novbre.

1373

Unión Comerciantes
Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO 182, CAPITAL FEDERAL
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1908, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 23 de Febrero de 1905

Ramos que explota: Incedio, Vida y Granizo

Capital autorizado......................... $ m/l 1.000.000 —
» subscripto......................... » » 1.000.000 —
» realizado......................... » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1929
Correspondiente al cuarto Trimestre del 24.° Ejercicio

DEBE	$ m/n
Accionistas	250600 —
Caja y Bancos	1723791 61
Propiedades inmuebles	894148 75
Valores diversos	88812 70
Préstamos hipotecarios y sobre valores	223000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida	27632 —
Obligaciones a cobrar	36818 26
Diversos deudores	253115 41
Comisiones descontadas Vida	78845 98
Siniestros	614038 60
Gastos de explotación	1394164 33
Cuentas de orden	85000 —
	5669967 64

HABER	$ m/n
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	2218354 69
Siniestros pendientes	1606 —
Diversos acreedores	147105 29
Cuentas de orden	85000 —
Cuenta explotación	2217901 66
	5669967 64

Buenos Aires. Junio 30 de 1929
Galo Llorente presidente — Perfecto Iglesias, gerente.— Juan Hernández, síndico

Buenos Aires. Agosts 7 de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e18 novbre. N.° 3903 v20 novbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen a convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 75, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionan a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA ULTIMA HORA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ultima Hora, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Esmeralda 173, el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de un Director titular por un año, en reemplazo de don Eduardo J. Villagra, que renunció y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de don Gaspar Angulo y don Angel Sebastiá, que han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban con las autoridades sociales el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. Por el Directorio: Abraham Cepeda, presidente.

e19 novbre. N.° 3921 v5 dicbre.

LEVER HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Diciembre de 1929 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar de dos a cuatro el número de Directores titulares, de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de dos nuevos Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3.° Nombramiento de un Director titular hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo del señor E. Haydn Morris, que ha renunciado.

4.° Designación de dos accionistas para firmar le acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 3923 v5 dicbre.

CASA ITURRAT - S. A. C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2.° ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Octubre ppdo., y que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2246 a las 16 horas el día 3 de Diciembre, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31|10|929.

2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el artículo 8.° del Estatuto.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e19 novbre. N.° 3924 v3 dicbre.

COLEGIO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES
Asamblea Anual Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre, a las diez y siete horas y media, en su local del Palacio de Justicia, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2.° Elección de Directorio.

3.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Felipe Alberto Pita, Secretario.

e19 novbre. N.° 3914 v23 novbre.

LA ALIANZA ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 4 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el día Viernes 29 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo N.° 560, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e19 novbre. N.° 3916 v29 novbre.

LA ANGLO - ITALO - AMERICANA
Compañía de Seguros Generales
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, convocadas para el día 4 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para celebrarla el día Viernes 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Elección de seis Directores titulares y Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e19 novbre. N.° 3917 v29 novbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1929, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e19 novbre. N.° 3920 v5 dicbre.

ITUZAINGO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de Noviembre de 1929, a las 17.30 horas, en el local Avenida de Mayo 1048, para tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de Asambleas ordinaria y extraordinaria anteriores.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el día 30 de Septiembre próximo pasado.

3.° Elección de tres miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ernesto Castelhum, doctor Guillermo E. Leguizamón y doctor Lorenzo P. Garrahan (fallecido), y tres suplentes por un año.

4.° Sorteo de Bonos.

5.° Asuntos de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos M. Sojo, secretario honorario.

e19 nov. N.° 3.925 v21 nov.

Convocatorias Anteriores

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el número de accionistas requeridos por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 15 de Noviembre de 1929 a las 11 horas, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del Art. 6.° terminan su período y confirmación del pase a titular del suplente doctor Juan C. Rojas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán **depositar sus acciones o recibos bancarios** de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — Horacio Calderón, presidente.

e13 nov. N.° 3.861 v27 nov.

DOMINONI LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los Estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejecicio, vencido el 31 de Agosto de 1929.

3.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

4.° Reforma de los Estatutos sociales.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — Antonio Dominoni, Presidente.

e13 novbre. N.° 3852 v27 novbre.

SPARKLETS LIMITED
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

e13 nov. N.° 3.859 v27 nov.

CHACO IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Diciembre próximo, a las 17.30 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, según artículo 14 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e16 nov. N.° 3.901 v3 dic.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 10 del Título III de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1929, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, a las 11 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prorrogación de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Presidente.

e14 novbre. N.° 3853 v29 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1929, a las quince horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, escritorio 803, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al sexto ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1929.

2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D. y artículo 25 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás accionistas presentes de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

Nota. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General

e30 oct. N.° 3739 v21 novbre.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 5 de Diciembre de 1929, a las 10 de la mañana, en su local de la Avda. de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1928-1929, que termina el 31 de Mayo de 1929.

2.° Elección de un Presidente y un Vicepresidente por dos años; dos Vocales titulares por dos años; un Vocal suplente por dos años; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, 1.ª convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1929. — El Directorio.

e18 nov. N.° 3.907 v4 dic.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1929, en el estudio del Dr. Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores E. T. Phillips y Guillermo Horn, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Secretario.

e18 nov. N.° 3.913 v28 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, no habiéndose depositado acciones bastantes para celebrar la Asamblea General de accionistas convocada para el 31 de Octubre pasado, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el 29 del corriente, con cualquier número de presentes, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y uno suplente, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Escritorio de la Compañía, Perú 375, hasta tres días antes del designado para celebrarla.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929.— El Gerente.

e6 novbre. N.° 3.785 v23 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General anual para el día viernes 29 de Noviembre de 1929, a las 21.15 horas, en el local social de la calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929.

2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cinco vocales (cuatro por dos años y uno por un año), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — A. H. Yorrester, secretario honorario.

e16 nov. N.° 3.904 v27 nov.

CENTRO CULTURAL PRO ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 21 de los Estatutos de esta Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Córdoba 3329, el día 20 del corriente, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance general desde la constitución de la Asociación, el 22 de Junio de 1927, hasta el 31 de Agosto de 1929.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para proceder en asuntos referentes al Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — José del Campo, presidente.

e16 nov. N.° 3.905 v18 nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que tendrá lugar el día Lunes 2 de Diciembre de 1929, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de seis Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha prefijada, en las oficinas de la Compañía, estación Retiro, F. C. C. C.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — El Directorio.

e14 novbre. N.° 3872 v30 novbre.

MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente a las 15 horas, en el local del Directorio, y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1929.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores doctor Pedro C. Iturralde, Juan Lacourrege y doctor Luis U. de Iriondo, que terminan su mandato y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan Max Eiseley y Gastón M. Gonnet, por idéntica causa.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores César C. Corti y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — Juan Lacourrege, secretario.

e14 novbre. N.° 3865 v29 novbre.

LA GAZZETTA DEGLI ITALIANI
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 2 de Noviembre, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, para el día 30 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Uruguay 546, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, del 4.° Ejercicio de 1929.

2.° Elección de seis Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, para que con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1929. — El Directorio.
Nota: — Para participar a la Asamblea, los Accionistas, deberán atenerse a lo prescripto por el Art. 26 del Estatuto.
e15 novbre. N.° 3893 v30 novbre.

LA ELECTRICA DEL NORTE
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, en el local social, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.
Declaración de dividendos.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Secretaría de la Sociedad, estación Retiro, F. C. C. C.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — El Directorio.
e14 novbre. N.° 3873 v30 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.ª Convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 23.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre actual, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.
3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— El Directorio.
e6 novbre. N.° 3778 v20 novbre.

COMERCIAL DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima de Bienes Raíces
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en el local Cangallo N.° 499, 1er. piso, escritorio 1 al 5, para el día 23 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario y cuatro Vocales, por 2 años, que faltan para completar el período ordinario, por renuncia de los anteriores.
Elección por igual tiempo, de un Síndico por fallecimiento.
Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.
J. M. Tuchi, Director-Gerente.
Nota: — De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación al de la Asamblea, para poder tomar parte en ella.
e5 novbre. N.° 3762 v22 novbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA
Sociedad Anónima Comercial
Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.
e16 nov. N.° 3.902 v3 dic.

VITI - VINICOLA "ZUBIA" LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, no habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, cualquiera sea el número del capital y accionistas presentes en el acto y que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Suipacha 934, para someter a su consideración, los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — El Directorio.
6 en novbre. N.° 3782 v23 novbre.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día Jueves 28 de Noviembre de 1929, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476 (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de 10 Directores, por tres años.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1929. — El Directorio.
e6 novbre. N.° 3784 v23 novbre.

Cía. DE OMNIBUS CIUDAD DE BUENOS AIRES LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria
1.ª Convocatoria
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Juncal 4660, el día 27 del cte. a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de seis Directores titulares y dos Directores suplentes, en reemplazo, respectivamente de los señores Piccardo, Rambaldi, Sautour, Arrom, Pol, Blumetti, Mendoza Nunez y Mosto y un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores, Federico Traviganti y Honorio Mocorrea, que han terminado todos su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas el art. 23 de los Estatutos, que se transcribe y dice así: "Los accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— Silvio E. Piccardo, presidente. — Ricardo Sáez Martín, secretario.
e7 novbre. N.° 3797 v25 novbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.
Comercial, Industrial y Financiera. — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.
e18 nov. N.° 3.910 v10 dic.

REFINERIA DE PETROLEO "LA ISAURA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con los Arts. 32 y 34 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, calle Paraguay N.° 1859, el día 22 de Noviembre, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Aumento de capital.
2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.
Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de ésta, sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en las Instituciones Bancarias, cuyos recibos merezcan fe, y recibirán el boleto de entrada a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.
El Directorio.
e5 novbre. N.° 3760 v22 novbre.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y conforme a los Arts. 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 29 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente, de los señores J. Olarán Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Por el Directorio: Alfredo Kramer, director delegado.
e5 nov. N.° 3761 y 3788 v25 nov.

"LA CLARA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Noviembre de 1929, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Resolver si se reconstruye el Molino en Olavarría, que fué destruído por el incendio el día 16 de Septiembre de 1929, o se liquida la Sociedad.
2.° Autorizar al Directorio para pasar a la cuenta Maquinarias y Accesorios, las cuentas "Amortización Maquinarias" y "Reforma y mejoras del Molino".
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.
Buenos Aires, Noviembre de 1929. — El Directorio.
e12 novbre. N.° 3834 v28 novbre.

ACADEMIA MERCANTIL FOSSA
De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1929, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura de la Memoria presentada por el Directorio.
2.° Señalamiento de fechas de exámenes.
3.° Designación de dos miembros para firmar el acta.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Herminio F. Fossa, Presidente; Ruperto B. Giménez, Secretario.
e12 novbre. N.° 3836 v20 novbre.

S. A. IUYAMTORG
Compañía de Intercambio Comercial entre la U. R. S. S. (Rusia) y América del Sud
Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asam

blea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Lectura del Informe del Síndico.
3.° Elección del Presidente y sus Directores.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo al Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — El Directorio.

e12 novbre. N.° 3837 v28 novbre.

"LA INTEGRAL"

Cía. de Propiedad Urbanas y Rurales

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 168, escritorio 734, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y Carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. N.° 21, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación.

El Directorio.

e12 novbre. N.° 3844 v28 novbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, los liquidadores de la Sociedad, convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Miércoles 27 de Noviembre, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Informe y cuentas de los Liquidadores.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Art. 24 de los Estatutos: "Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada."

Los Liquidadores.

e12 novbre. N.° 3830 v27 novbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

Lavalle N.° 1776

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en su local calle Lavalle 1776, el día 29 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio 1928 - 1929.
3.° Designación de 6 Directores y 5 suplentes, para integrar el Directorio.
4.° De acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos, la Asamblea designará dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, redacten, aprueben y firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Lucio Gordillo, Presidente; Miguel C. Cotignola, Secretario.

Importante: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, deberán depositar hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus títulos de acciones, en la Gerencia de la Sociedad y que el Art. 39, establece que; para concurrir a dicho acto, deben haber integrado el monto de las acciones a que se habían suscripto.

e12 novbre. N.° 3831 v28 novbre.

BANCO POPULAR ISRAELITA
CORPORACION MINERA DE FAMATINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 28 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad-hoc para la aprobación de los Balances 1926|27, 1927|28, y 1928|29, que someterá el Directorio a la Asamblea.
2.° Aprobación de esos Balances por la Asamblea.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea. — El Directorio.

e13 novbre. N.° 3.854 v28 novbre.

DEARBORN SOUTH AMERICA LIMITED

2.° Convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para el quórum legal de la Asamblea de Accionistas del 31 de Octubre ppdo., de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 19 de Noviembre de 1929, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Directorio

e4 novbre. N.° 3756 v18 novbre.

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las facultades que le confieren los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 29 de Noviembre de 1929, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz N.° 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el título 5.° de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Luis E. Baudrón, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia; Laureano Lemos Lago, Secretario.

e9 novbre. N.° 3819 v26 novbre.

ZINGONI Y CIA. LTDA. (S. A.)

Corporación Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 del Estatuto de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1929 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1929 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de 2 Directores titulares y de 2 suplentes por 3 años, en reemplazo de uno que termina su mandato y otro que renunció.
4.° Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1929. — Fernando Zingoni, presidente.

e9 novbre. N.° 3.816 v27 novbre.

LA CAJA FERROVIARIA

Sociedad Anónima, autorizada por Decreto del Sup. Gob. Nal. de 26 de Febrero 1917

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, por segunda vez, por no haber tenido lugar la anteriormente convocada, por falta de número para que se efectúe con cualquier número que concurra, de acuerdo con la segunda parte del artículo 19 de los estatutos, el día 21 de Noviembre de 1929 a las 17.15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1929.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año; y
3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929. — L. E. Bivort, presidente; A. M. Carbonaro, director-gerente.

N|B. — Serán válidas para esta Asamblea las boletas de entrada que justifican el depósito de acciones expedidas con motivo de la convocatoria anterior.

e9 novbre. N.° 3.817 v21 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en un Banco de esta Capital Federal, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Carlos M. Casado, presidente.

e9 novbre. N.° 3.818 v27 novbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a celebrarse el día 27 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y forma y distribución de los dividendos de liquidación.
2.° Confirmación de la Comisión Liquidadora o nombramiento de nueva Comisión.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929. — La Comisión Liquidadora.

e9 novbre. N.° 3828 v27 novbre.

LA CONSERVA ROUX LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1929, a las diez y seis horas, en el local social, calle San Martín N.° 296, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1929.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, que terminan sus mandatos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en el Registro que permanecerá abierto en la sede social, hasta el día de la Asamblea.

El Directorio.

e9 novbre. N.° 3814 v27 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima

De conformidad con lo establecido por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 28 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo N.° 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Aprobación de la Memoria, Balance General y correspondiente proyecto de distribución de utilidades, por el Quinto Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1929.

Segundo: Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

Tercero: Consideración y aprobación de varias reformas en los Estatutos.

Cuarto: Considerar y votar la nueva modalidad propuesta para la adjudicación de porcentajes de habilitación a los empleados.

Quinto: Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás accionistas.

El Presidente.

e8 novbre. N.° 3800 v26 novbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Sdad. Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que, en el día 30 del mes de Noviembre corriente, a las 18 horas, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Américo I. S. Galli y Víctor A. M. Galli, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929. — Américo I. S. Galli, Director - Gerente.

e8 novbre. N.° 3801 v29 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de Diciembre de 1929, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 643, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929.— El Secretario.

e12 novbre. N.° 3847 v28 novbre.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Talcahuano 624 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Talcahuano 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1929.
2.° Fijación de honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del Director Presidente que renunció.
5.° Designación de un Director para el cargo del Presidente vacante a raíz de esa renuncia.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

e8 novbre. N.° 3.813 v26 novbre.

"CHYMEN AIKE"
Sdad. Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1929.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 3810 v26 novbre.

TRESCA Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Importadora de Tejidos

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Alsina Nos. 1517|1525, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del mandato de dos Directores, del Síndico y Síndico suplente.
2.° Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e8 novbre. N.° 3812 v26 novbre.

HARAS "EL MORO" SOC. ANONIMA

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará el día 20 de Noviembre de 1929, a las 11 horas, en su local, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 671 (quinto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 12.° ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los salientes, señores Alberto Méndez Casariego y José Y. Matti.
4.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— El Gerente Interino.

e7 novbre. N.° 3796 v19 novbre.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANON.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio concluído el 31 de Julio de 1929, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de tres años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1929. — El Directorio.

e6 novbre. N.° 3779 v23 novbre.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el día 23 de Noviembre, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista N.° 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General y Memoria, correspondientes al 20 Ejercicio Social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° **Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.**
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista N.° 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos).

Benjamín Dupont, Presidente. — Juan Sala, Tesorero.

e31 octubre N.° 3743 v22 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Noviembre cte., a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años, para reemplazar a los que cesan en sus cargos; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929.— El Presidente.

Nota. — De acuerdo con el **Art. 20** de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e12 novbre. N.° 3846 v27 novbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones contenidas en el Capítulo 4.° de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que celebren Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, el día 25 de Noviembre de 1929, a las 16 horas y treinta minutos, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, corespondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente, de conformidad a lo que prescriben los Estatutos.
3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; redacción, aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, debiendo hacerse en la Caja, tres días antes, por lo menos, del fijado para que tenga lugar la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 3752 v20 novbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a

los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 de Noviembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Nombramiento de Síndico.
3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas; lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 3751 v20 novbre.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos, aumentando el capital social.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Guillermo D. Clydesdale, Presidente.

e5 novbre. N.° 3759 v23 novbre.

CAMPOMAR & SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929.— El Directorio.

e5 novbre. N.° 3772 v26 novbre.

LA METALURGICA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1929 a las 15 horas, en su local social, calle Moreno N.° 970, 2.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Ratificar lo hecho por el Directorio de acuerdo con la resolución tomada en la sesión de fecha 31 de Mayo de 1929 y dar descargo al mismo.
3.° Nombrar liquidador o liquidadores.
4.° Designar dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e18 nov. N.° 3.909 v4 dic.

RADIO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, la C. D. convoca a los asociados a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 19 del cte. a las 18.30 horas, en el local social, Sarmiento 1069, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Presidente, don Héctor Alcántara y de los demás miembros de la C. D.
3.° Elección de Presidente en reemplazo del señor Héctor Alcántara, hasta el mes de Julio de 1930; Vicepresidente, en reemplazo del doctor Antonio R. de Fraga, hasta el mes de Julio de 1931; Secretario en reemplazo del señor Luis San Luis, hasta el mes de Julio de 1930; Prosecretario, en reemplazo del señor Ricardo González Gibson, hasta el mes de Julio de 1931; Tesorero, en reemplazo del señor Ernesto S. Roulier, hasta el mes de Julio de 1930; Protesorero, en reemplazo del señor Juan Ortega, hasta el mes de Julio de 1931; dos Vocales titulares, en reemplazo de los señores Sandalio Sosa y Enrique L. Repetto, hasta el mes de Julio de 1930; dos Vocales titulares, en reemplazo de los señores Alejandro D'Huicque y Antonio Benesch, hasta el mes de Julio de 1931; un Vocal suplente, en reemplazo del señor Ing. Diego R. De Huertos, hasta el mes de Julio de 1930 y un Vocal suplente, en reemplazo del señor Vito Dumas, hasta el mes de Julio de 1931.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929.— Antonio R. de Fraga, vicepresidente. — Luis San Luis, secretario.

e5 novbre. N.° 3773 v19 novbre.

R. & N. DEL SEL LTDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1929.
2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Angel Vergara, Secretario.

e31 octubre N.° 3744 v19 novbre.

THE BRIGHTON, S. A.

Sombreros - Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1929, a las 17 horas, en su local, Sarmiento N.° 643, escritorio 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1929. — José Filippini, Presidente.

e5 novbre. N.° 3765 v22 novbre.

ELTON MANUFACTURING COMPANY

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, tercer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Liquidación y disolución de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo vigésimo de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — El Directorio.

e13 novbre. N.° 3849 v29 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

24 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1929, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, hasta el año 1932, en reemplazo de los señores: Eduardo Rodríguez Lubary y Ernesto Roscelli y doctor Toribio J. Piccardo, que terminan sus mandatos. Elección de un Director suplente, por tres años, hasta el año 1932 en reemplazo del señor César Gaona, que termina su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos).

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e15 novbre. N.° 3888 v29 novbre.

SINDICATO LACTONIA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado las acciones para formar quórum para la Asamblea que debía tener lugar el 7 de Noviembre se cita nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para el día 28 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929. — El Directorio.

e16 nov. N.° 3.906 v28 nov.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 de Noviembre a las 16 horas, en el salón de la calle Pasos 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de fondo de aseguración.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Simón Yussem, presidente. — Samuel Cappansky, secretario.

e15 novbre. N.° 3795 v28 novbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 30 de Noviembre de 1929, a las 18 horas, en el local del Club Hípico Argentino, Avenida Vértiz y Concepción Arenal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Presidente.
2.° Caso renuncia Comisión Directiva (o parte de ella) elección nuevos Vocales.
3.° Aumento sueldo Gerente a $ 350 m|nal. (de $ 330).
4.° Aumento sueldo Subgerente a pesos 200 m|nal. (de $ 170).
5.° Elección de dos miembros para firmar el acta.

El Presidente.

e15 novbre. N.° 3892 v30 novbre.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 25.°, terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Horacio Beccar Varela y Ricardo F. Rigoli, que terminan su mandato y de un director titular por un año, en reemplazo del doctor Adrián Beccar Varela, que ha fallecido.

Elección de tres directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. Carlos Gradín, presidente; Ricardo F. Rigoli, secretario.

e15 nov. N.° 3.897 v28 nov.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1929, a las 15 horas, en su local social, calle Bolívar N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1929.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Angel Costa, saliente y reelegible.
4.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del señor Adolfo A. Spiller, saliente y reelegible.

5.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la fecha señalada para la realización de la Asamblea.

L. Lambruschini, presidente.

e7 novbre. N.° 3790 v25 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de cable sub-fluvial de tres (3) y siete (7) conductores cable subterráneo de cincuenta y seis (56) conductores, cajas, tubitos de papel para empalmes del mismo y un equipo completo para inyección de aire calcinado, destinados a la renovación de los existentes en el Río de la Plata, Paraná y Uruguay, y prosecución de la canalización subterránea de la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio) Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 17 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e18 nov. v17 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acaroína, aceites y grasas lubricantes y aisladores, destinados a los servicios de la Mayordomía, Garage y Dirección Telégrafos de la Repartición, durante el año 1930.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — El Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 dicbre.

JUZGADO FEDERAL

Secretaría Electoral

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la confección de un Mapa Geográfico-Electoral de la Provincia, con destino a la Secretaría Electoral de este Juzgado, con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Electoral a cargo del suscripto, en el Juzgado, calle Julio N.° 1241, todos los días hábiles de 8 a 10 horas y de 15 a 17 horas, respectivamente.

Las propuestas se abrirán en el despacho del señor Juez Federal, doctor Amado Sosa, en presencia de los interesados que concurran, el día viernes trece (13) de Diciembre del año en curso, a las 9.30 horas.

Corrientes, Noviembre 9 de 1929. — J. A. Vanasco. Secretario Electoral.

v13 dic.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Secretaría Electoral

Confección del Registro Electoral de Río Negro

LICITACION PUBLICA

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral doctor V. J. Berlingeri, se llama a licitación pública por el término de treinta días para la impresión del Registro Electoral del Distrito de Río Negro, con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser retirado en la Oficina del Padrón Electoral del Ministerio del Interior o de la Secretaría Electoral de Río Negro, en Viedma, calle Laprida N.° 51.

J. Cenobio Lapalma, secretario electoral.

v9 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 10.000 metros de cable de diez conductores, para atender los servicios de la Repartición, en casos de emergencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio) Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Noviembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v22 novbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 22 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de ambulancias, camas para detenidos, mobiliario de oficina, mesas de comedor, etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929.

v22 novbre.

El día 22 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de ambulancias, camas para detenidos, mobiliario de oficina, mesas de comedor, etc., destinados al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — p.a.: Carlos Rosas, 2.° Jefe de Contabilidad.

e|428 v22 novbre.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Secretaría Electoral

Licitación Pública

Confección del Registro Electoral del Chaco

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio a cargo del Registro Electoral, doctor Juan J. Sessarego, se llama a licitación pública por el término de treinta días, entre las imprentas de la localidad, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los ciudadanos argentinos del Distrito Electoral del Chaco (Territorio Nacional del Chaco), cuyas propuestas serán abiertas el día veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, en el local de la Secretaría Electoral, Pirovano 249, a las diez y siete horas, en acto público. Solicitar pliego de condiciones en esta Secretaría.

Resistencia, Octubre de 1929. — Dardo M. Márquez, secretario electoral.

v20 novbre.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

Belgrano N.° 2322

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X, según características, dimensiones, etc., especificados en el pliego de condiciones destinado a este Dispensario.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322 el próximo día 9 de Noviembre, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, que quedan a disposición de los interesados, que los soliciten en el mismo Establecimiento.

Carlos Fonso Gandolfo, Médico-Director.

v9 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública, para la provisión, durante los meses de Febrero a Diciembre (inclusive) del año 1930, de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna, papas, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar, combustible, artículos de ropería, colchonería y zapatería, materia prima para la elaboración de jabón, drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de escritorio, semillas, útiles y herramientas para Agronomía, bazar, destinados al abastecimiento del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante los once meses mencionados al principio.

La licitación pública tendrá lugar en el local de la Dirección del Asilo, Oliva, F. C. C. A., el día 14 del mes de Diciembre del año 1929, a las catorce (14) horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en el citado Establecimiento y en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 (Capital Federal).

El Médico Director.

Nómina de los artículos, materiales, etc., que comprende la licitación y a proveerse durante todo el año de 1930:

Comestibles—

3.000 kilos aceite de oliva, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
6.780 kilos aceite comestible, en envases de 2 a 5 kilos o aproximado.
420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
600 kilos achicoria de primera, para mezcla.
6.000 kilos arroz de primera calidad.
36.000 kilos arroz de segunda calidad.
3.600 kilos arvejas verdes, secas, partidas.
4.200 kilos azúcar refinada, en terrones.
105.600 kilos azúcar Tucumana, de primera, molina a granulada.
20.400 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.600 kilos café Brasil, en grano tostado.
840 kilos café Moka, en grano tostado.
840 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
840 kilos café Caracolillo, en grano tostado.
12 kilos canela en rama, de primera calidad.
6 kilos canela molida, de primera calidad.
25.200 kilos cebada perlada para sopa.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1.800 kilos conserva de tomates, en envases de 5 kilos o aproximado.
540 kilos dulce de membrillo de primera, en envases de 4 1|2 kilos.
1.800 kilos extracto de tomates, en envases de 500 a 1.000 gramos o aproximado.
4.800 kilos fideos de sémola, cortes surtidos, en barricas, cajones o canastos.
7.200 kilos fideos de primera calidad, cortes surtidos, en barricas, cajones o canastos.
64.800 kilos fideos de segunda calidad, cortes surtidos, en bolsas.
8.400 kilos garbanzos de primera calidad.
3.600 kilos grasa de vaca, de primera calidad, en latas de 2 a 5 kilos aprox.
30.000 kilos harina de maíz para polenta.
120 kilos hongos secos, de primera calidad.
420 kilos jamón tipo York, de primera calidad.
960 kilos maicena de primera calidad.
72.000 kilos maíz blanco, pisado, para mazamorra.
600 kilos nueces de primera calidad.
1.680 kilos orejones de duraznos, de primera calidad.
480 kilos pasas de uva, de primera calidad.
420 kilos petit pois, en envases de 250 gramos o aproximado.
36 kilos pimienta molida, de primera calidad.
6 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
360 kilos pimientos morrones, en envases de 500 gramos o aproximado
360 kilos pimentón dulce, de primera calidad.
18.000 kilos porotos de manteca, última cosecha.
54.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.200 kilos queso de postre, Chubut o marca similar, hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar, Goya, de primera calidad.
480 kilos queso de rallar, Sbrinz, de primera calidad.
360 kilos queso de rallar, Reggiano, de primera calidad.
240 kilos queso de rallar Parmessano, de primera calidad.
12 kilos royal, levadura, en envases de 500 gramos o aproximado.
180 kilos sal fina Cerebos, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos sal fina suelta, para cocina en bolsas.
43.200 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz, para cocina.
30.000 kilos sal gruesa para salazón de cueros.

2.400 kilos sémola de primera calidad.
120 kilos té en paquetes por 220 gramos, o aproximado, de 1ra. calidad.

144 kilos té suelto, de primera calidad.
36.000 kilos trigo pelado para locro.
960 tubos vainillas, en tubos por una chaucha.
240 litros vinagre blanco, de primera calidad.
1.200 litros vinagre tinto, de primera calidad.

840 kilos yerba de primera calidad, en envases por un kilo o aprox.
27.600 kilos yerba Argentina, en barricas, o cilindros, de 1ra. calidad.
840 cajas escarbadientes en cajas de 100 unidades.
1.200 ladrillos Ingleses, del país.
600 kilos líquido para limpiar metales, en envases de 500 gramos o aprox.

5.160 sapolios, panes.
48 kilos velas de cera para celebrar misa.
48 kilos velas de estearina para alumbrar.
24 litros vino en botellas, para celebrar misa.

14.000 kilos afrecho de maíz o de trigo.
2.000 kilos afrechillo de trigo.
292.810 kilos harina de trigo para pan, tres ceros (000).

281.050 kilos harina de trigo para pan, dos ceros (00).

14.400 docenas huevos de gallinas, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos.
803.000 litros leche de vaca (2.200 litros diarios).

168.000 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas de primera calidad.
900 docenas ciruelas frescas, de primera calidad.

1.200 docenas duraznos frescos, de primera calidad.
365 docenas limones frescos, de primera calidad.
1.200 docenas mandarinas frescas, de primera calidad.

2.400 docenas manzanas, de primera calidad, especiales para mesa.
1.800 docenas naranjas, de primera calidad.

800 docenas peras de agua, de primera calidad, especiales para mesa.
1.600 kilos uvas blancas, Moscatel, de primera calidad.

800 kilos merluza (pescado), de primera calidad.
800 kilos pejerrey no inferior a 20 centímetros de largo.

1.600 kilos dorado (pescado), libre de cabeza.

1.600 kilos sábalo (pescado) libre de cabeza.
7.300 kilos gallinas, vivas, sanas, gordas (3.650 aves con 7.300 kilos).

14.535 kilos pollos, vivos, sanos, gordos (9.690 aves con 14.535 kilos).

954.750 kilos novillos, en pié, para consumo (2.010 animales).

Tabaco, fósforos, etc.—

4.200 kilos tabaco en hebra fina, tipo alemán, en paquetes le 100 gramos.

14.400 libritos papel para fumar, en libritos de 80 hojas o aprox.
48 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades c|una.

Combustible—

8.000 kilos carbón antracita para estufas, en bolsas.
600.000 kilos leña en astillas para cocina, de quebracho.
180.000 kilos gas oil, liviano, para motores Diesel.

6.000 kilos carbón de fragua, zarandeado, en bolsas.
3.600 litros alcohol desnaturalizado.

Ropería, colchonería y zapatería—

8 kilos aceite para máquina de coser.

60 frazadas blancas, una plaza (indicar medidas y peso).

4.000 agujas para máquina coser, números 1 1|2 y 2, por mitad.
500 paquetes agujas para modista, números 4, 5 y 6.
50 agujas para colchonero (rectas).
60 almaradas o agujas para hacer suela alpargatas.
60 agujas triangulares para alpargatas.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, números 18 y 21.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, inoxidables.

500 ovillos algodón para zurcir, color negro.
500 ovillos algodón para zurcir, color blanco.
50 leznas con cabo, para zapatero.
6.000 metros arpillera para forro de colchón (indicar ancho y peso).
12 asentadores para zapatero.
2 banderas nacionales, de laneta, calidad superior, de 2 por 3 metros o aproximado.

25.000 metros bombasí para uniformes de asiladas (indicar ancho).
1.000 metros bombasí para uniforme de empleadas (indicar ancho).
10.000 botones de hueso para sacos, negros de 25 m|m. de diámetro.

30.000 botones de hueso, blancos, para camisa, de 20 m|m. diámetro.
3.000 botones de hueso, blancos, para guardapolvos, de 25 m|m. diámetro.

10.000 botones de hierro para pantalón, de 20 m|m. diámetro.
600 botones niquelados para saco, de 25 m|m. diámetro.

200 metros bramante (indicar ancho).
1.000 metros brin azul, para traje mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos, sacos cocinero y panadero (indicar ancho).

1.500 metros brin kaki, para uniforme empleados (indicar ancho).
1.000 broches de hierro para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, para hombres y mujeres, un solo tipo uniforme.

1.000 metros cinta de hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
120 kilos clavos para zapatero, imitación bronce, números 9 al 16.
120 kilos clavos de bronce para zapatero, números 9 al 16.

60 kilos clavos para zapatero, para taco, de 1''.

2.000 colchas blancas, para cama de una plaza, con flecos.

3.000 pares cordones chatos, para botines, negros.
120 kilos cosedera de yute, de cinco hebras.

12.000 metros cotona a cuadritos para uniformes asiladas (ind. ancho).
100 metros cretona para cortinas (indicar ancho).

300 metros camino de coco (indicar ancho).
12 cepillos para el cabello.
24 cepillos para ropa.
48 cuchillas para zapatero.
24 chairas para zapatero.

6.000 metros cotí para forro de colchón, de 1m60 más o menos.
48 dedales para modista, tamaños surtidos.
6 dedales para sastre, tamaños surtidos.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.

150 metros entretela para armar.
24 felpudos de coco (indicar medidas).
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar medidas y peso).

18.000 metros griseta para uniformes de asilados (indicar ancho).
2.000 metros género esponja para toallas de baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.

10.000 carretes hilo de coser, blanco y negro, N.° 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (5.000 cada color).

800 carretes hilo de coser, blanco y negro, N.° 16, en carretes de 500 yardas, marca Cadena, por mitad.

200 kilos hilo patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo acarreto, en ovillos.
200 ovillos hilo cáñamo para zapatero.

200 ovillos para hilvanar, marca Cadena, blanco.

14 pares hormas para zapatero Ostender, Nos. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, (dos pares cada número).
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, color blanco.

30.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
25.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).

4.000 kilos lana blanca, limpia, lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho).
3.000 pares medias de algodón para hombre.

3.000 pares medias de algodón para mujer.
6 máquinas para peluquero, Nos. 0, 1, 2 (dos números cada una).

100.000 ojalillos para botines, negros y de color (por mitad).

2.500 metros paño azul gris, para uniforme de asilados (indicar ancho)
600 metros paño azul obscuro para uniforme empleados (indicar ancho).

2.000 pañuelos de mano (indicar medidas).

800 peines finos para caspa, no negros, de primera calidad.
300 metros percalina listada para forros (indicar ancho).

2.000 repasadores para vajilla (indicar medidas).

12.000 repasadores para piso, de 0m60 por 0m60 o aproximado.
500 metros satiné negro para forros (indicar ancho).

120 kilos semilla para zapatero números 7 al 14 (15 kilos c|número).
200 sombreros de fieltro para asilados.
2.000 kilos suela descarne para zapatero.

2.000 kilos suela garras planchadas para zapatero.
36 tijeras para costurera (indicar largo).
6 tijeras para peluquero (indicar largo).

36 tijeras curvas para uñas.
1 gruesa tizas de color, para sastre.
8 kilos tinta china para marcar ropa, de primera calidad.

1.000 toallas de mano, con flecos, tamaño mediano.
500 metros tul para mosquitero (indicar ancho).

400 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico de doble ancho (indicar ancho).

700 metros cuadrados vaqueta negra para botines.

700 metros cuadrados vaqueta color, para botines.
1.000 kilos yute trenzado para alpargatas.
2.000 metros zephir para uniforme empleadas (indicar ancho).

Materiales, útiles de talleres, mobiliario—

2.000 kilos aceite para cilindros motores Diesel, de primera calidad.
200 kilos aceite para compresores de aire.
60 kilos aceite para compresores de amoníaco.

1.400 kilos aceite para máquinas, motores y dínamos.
120 kilos aceite Valvulina, para bombas a vapor.
800 kilos grasa consistente, de primera calidad.
20 kilos grasa grafitada Dixon, número 677.

200 aisladores carretel de 25 m|m. de diámetro.
200 aisladores carretel, de 35 m|m. de diámetro.
100 aisladores carretel de 55 m|m. de diámetro.
25 aisladores carretel de retención, de 80 m|m. de diámetro.

2.000 aisladores a carrúcula de 18 m|m. diámetro.
2.000 aisladores a carrúcula de 25 m|m. diámetro.

200 aisladores a carrúcula de 40 m|m. diámetro.
200 aisladores esquineros para hilos de 2 m|m.

1.000 aisladores prensa hilos, dos conductores.
2 kilos alambre de acero pulido (cuerda piano) de 1 m|m. de diámetro.

1 kilo alambre de acero pulido cuerda piano) de 1|2 m|m. de diámetro.
2 kilos alambre de acero pulido (cuerda piano) de 1 1|2 m|m. de diámetro.

2 kilos alambre de acero pulido (cuerda piano) de 2 m|m. de diámetro.

2.000 metros alambre galvanizado para líneas teléfono, 2 m|m. diámetro.
1.500 metros alambre de cobre aislado, aislación 500 vol. de 2 m|m. de diámetro.

1.500 metros alambre de cobre aislado, aislación 500 vol. de 1 m|m. de diámetro.

90 kilos amoníaco anhidro para máquina de hielo.
10 kilos acero rápido para herramientas torno de 1'' x 1''.

6 kilos acero rápido para herramientas de 1'' x 1 1|2''.
6 kilos acero rápido para herramientas de 1|2'' x 1|2''.

8 kilos acero rápido redondo, de 1|2'' y 3|8'' de diámetro (4 kilos cada uno).

4 kilos acero rápido redondo, de 1|4'' y 3|16'' de diámetro (2 kilos cada uno).
30 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1'' y 3|4'' (15 kilos de cada uno).
20 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|2'' y de 3|8'' (10 kilos cada uno).

4 kilos acero exagonal para herramientas en general, de 1|4'' y de 3|16'' (2 kilos cada uno).

10 kilos acero redondo para herramientas en general, de 1'' diámet.
16 kilos acero redondo para herramientas en general de 3|4'' y 1|2'' (8 kilos c|u.).

5 kilos acero pulido redondo, para herramientas, de 3|8'' diámetro.
6 kilos acero pulido redondo, para herramientas, de 1|4'' y 3|16'' de diámetro (3 kilos cada uno).
4 kilos acero pulido planchuela, de 1'' x 3|16''.
3 kilos acero pulido planchuela, de 1'' x 1|8''.

100 kilos acero Bessemer, de 40 y 50 mm. de diámetro, redondo, (50 kilos cada medida).
120 kilos acero Bessemer, de 20, 25 y 30 mm. diámetro, redondo, (40 kilos cada medida).
40 kilos acero Bessemer redondo, de 15 y 10 mm diámetro (20 kilos cada medida).
8 kilos amianto en soga, de 1|8'', 3|16'', 1|4'' y 3|8'' (2 kilos cada medida).
6 kilos amianto en plancha, de 1|8'' 3|16'' y 1|4'' de grueso (2 kilos cada una).
3 kilos bulones exagonales negros surtidos, de 1|4'' x 1''.

13 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|4'' x 2''.
8 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|4'' x 3''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|8'' diámetro x 1''.
5 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|8'' diámetro x 2''.
5 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|8'' diámetro x 3''.
5 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|8'' diámetro x 4''.
29 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|16'' diámetro x 1''.
4 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|16 diámetro x 2''.
4 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|16'' diámetro x 3''.

10 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|2'' diámetro x 1''.
10 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|2'' diámetro x 2''.
10 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|2'' diámetro x 3''.
10 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|2'' diámetro x 4''.
10 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1|2'' diámetro x 5''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 1''.

15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 2''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 3''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 4''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 5''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 5|8'' diámetro x 6''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 1''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 2''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 3''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 4''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 5''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 6''.
15 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 3|4'' diámetro x 7''.
120 kilos bulones exagonales, negros, surtidos, de 1'' de diámetro por 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 pulgadas.
4 blocks de carbón para motores eléctricos semi-duros, de 140 por 65 por 35 mm. aproximadamente.
6 kilos barniz negro aislante, para máquina eléctrica, con brillo.
3 kilos barniz amarillo aislante, para máquina eléctrica, con brillo.
400 boquillas porcelana para caños acero, de 1|2''.
200 boquillas porcelana para caños acero, de 5|8''.
50 boquillas porcelana para caños acero, de 3|4''.
20 boquillas porcelana para caños acero, de 1''.
5 kilos bro[illegible]rol ([illegible]ce para soldadura autógena), en varillas de 2 a 6 mm.

200 broches (Jackson) para correas A: B: C: D: E: (40 Nros. cada letra).

20 broches (Jackson) para correas F.
400 kilos bronce fundido, en barras de 500 mm. de largo, cuyos diámetros podrán variar entre 20 y 100 milímetros.

200 kilos bronce fundido, en zunchos hasta 150 mm. de diámetro y 500 mm. de largo.

60 kilos bronce laminado en barras de 60 mm. de diámetro.

35 kilos bronce laminado en barras de 50 mm. de diámetro.

30 kilos bronce laminado, en barras de 40 mm. de diámetro.

30 kilos bronce laminado, en barras de 1½'' de diámetro.

15 kilos bronce laminado, en barras de 1'' de diámetro.

10 kilos bronce laminado, en barras de 1|2'' de diámetro.
7 kilos bronce laminado, en barras de 3|8'' de diámetro.
5 kilos bronce laminado, en barras de 1|4'' de diámetro.
3 kilos bronce laminado, en barras de 3|16'' de diámetro.
5 kilos bronce laminado en frío, espesor 1 mm.
8 kilos bronce laminado en frío, espesor 2 mm.
3 kilos bronce laminado en frío, espesor 1|2 mm.
2 kilos bronce laminado en frío, espesor 0,3 mm.
400 metros cable cobre aislado, de 4 mm. cuadrados, aislación 500 voltios.
100 metros cable cobre aislado, de 10 mm. cuadrados, aislación 500 voltios.

100 metros cable cobre aislado, de 25 mm. cuadrados, aislación 500 voltios.
9 kilos cáñamo peinado, en madejas.
400 metros caño de acero p|instalación eléctrica, de 1|2''.

400 metros caño de acero p|instalación eléctrica, de 5|8''.
100 metros caño de acero p|instalación eléctrica, de 3|4''.
50 metros caño de acero p|instalación eléctrica, de 1''.
150 metros caño Mannesmann, sin costura, p|vapor alta presión, de 1|2'', 3|4'' y 1'' (50 mts. c|una).
10 metros caño Mannesmann, sin costura, p|vapor alta presión, de 1|4'' diámetro.
120 metros caño Mannesmann, sin costura, p|vapor alta presión, de 2'', 2¼'' y 2½'' diámetro (40 metros c|medida).
100 metros cuerda de cáñamo de 1'' y de 5|8'' de diámetro (50 mts. cada una).
100 carbones para proyector biógrafo, positivos, 12 x 200 mm.
100 carbones para proyector biógrafo, negativos, 13 x 200 mm.
20 kilos cinta aisladora negra, fresca, de 20 mm.
10 metros correa de cuero de primera calidad, de 1''.
20 metros correa de cuero de primera calidad, de 2''.
30 metros correa de cuero de primera calidad, de 2½''.
35 metros correa de cuero de primera calidad, de 3''.
35 metros correa de cuero de primera calidad, de 3½''.
40 metros correa de cuero de primera calidad, de 5''.

40 metros correa de cuero de primera calidad, de 6''.
100 metros cordón flexible p|instalación interior de teléfono.
1.000 metros cordón flexible p|instalación luz eléctrica, aislación 500 volts, 2 x 1 mm.
200 metros cordón flexible p|instalación luz eléctrica, aislación 500 volts., de 2 x 2 mm.

100 metros cordón flexible especial para aparatos calefacción, de 2x2.
100 kilos estaño virgen.
200 kilos estopa blanca de primera calidad para motores Diesel.
400 fichas tomacorrientes comunes p|6 amperios.

105 metros fibra de amianto comprimida ''Klingerit'', p|juntas vapor alta presión, de 1, 1½ y 2 mm. espesor (35 mts. c|medida).

1 lata grafito ''Dixon'' por 10 libras, en escamas.
2 latas grafito ''Dixon'' en polvo, por 10 libras.

400 grapas p|instalación eléctrica de 1|2'' diámetro.

300 grapas p|instalación eléctrica, de 5|8'' diámetro.
100 grapas p|instalación eléctrica, de 3|4'' diámetro.

100 grapas p|instalación eléctrica, de 1'' de diámetro.

60 interruptores Siemens, U:Z, con tapa respectiva, de 15 amp.
20 interruptores Siemens, U:Z, con tapa respectiva, de 25 amp.

200 interruptores Hart, tapa metálica, para 5 amperios.

100 interruptores Hart, tapa metálica, para 10 amperios.
1.000 lámparas eléctricas filamento metálico 110 volts., 16 bujías.

800 lámparas eléctricas filamento metálico 110 volts., 32 bujías.
400 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 volts., 50 bujías.

250 lámparas eléctricas filamento metálico, 110 volts., 100 bujías.
50 kilos minio en polvo, inglés, de primera calidad.

40 m3. oxígeno comercial p|soldadura autógena.
60 hojas papel tela esmeril azul, números 00 y 0, (30 hojas c|medida).

200 hojas papel tela esmeril azul, números 1|2 y 1 (100 hojas c|n.°).
120 hojas papel tela esmeril azul, número 2.

100 pipetas porcelana p|caño acero 5|8 diámetro.

40 pipetas porcelana p|caño acero 3|4'' diámetro.
40 pipetas porcelana p|caño acero 1'' diámetro.

300 portalámparas Edison, sin llave.
200 portalámparas Edison con llave.
150 kilos plancha de hierro (chapa), 1|2'' espesor.
100 kilos plancha de hierro (chapa), 1|4'' espesor.

50 kilos plancha de hierro (chapa), 1|8'' espesor.

30 kilos plancha de hierro (chapa), 1|16'' espesor.
2 latas pasta carburundum número 306, fino.

10 kilos plancha de goma con intercepción de tela, 1 mm. espesor.

10 kilos plancha de goma con intercepción de tela, 2 mm. espesor.
10 kilos plancha de goma con intercepción de tela, 3 mm. espesor.

3 kilos polvo esmeril, números 000, 00 y 0 (de c|N.° un kilo).
8 kilos polvo esmeril, números 1|2, 1, 1½ y 2 (2 kilos c|número).

28 barras pasta sólida en barras, para correas de transmisión.

2 piedras esmeril de primera calidad, de 10'' diámetro agujero, 32 mm. y de 1½'' de ancho, grano 60.
1 piedra esmeril de primera calidad, de grano 70 y 1'' de ancho.
1 piedra esmeril de primera calidad, de grano 80 y 1'' de ancho.
1.200 cartuchos fusibles Siemens, para U.Z 15, de 6.10 y 15 amp. (400 de cada medida).

300 cartuchos fusibles Siemens, para U.Z 25, de 6 y 10 amp. (150 de cada medida).

300 cartuchos fusibles Siemens, para U.Z 25, de 15 amp.
400 cartuchos fusibles Siemens para U.Z 25, de 25 amp.
60 tapas para interceptores Siemens, U.Z. 15.

40 tapas para interceptores Siemens, U.Z. 25.

1.500 kilos tierra refractaria blanca (Hurll).

2.000 ladrillos refractarios Hurll.
250 tomacorrientes comunes, porcelana blanca, 6 amperios.

18 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|4, 5|16 y 3|8 (6 kilos de c|u.).

40 kilos tuercas exagonales de hierro de 1|2, 5|8, 3|4 y 7|8 (10 kilos c|u.).

8 paquetes tornillos para metales, de hierro, cabeza redonda 1|2'' largo, diámetro 1|8, 3|16, 1|4, 5|16, rosca Wintworth (2 paquetes cada medida).

8 paquetes tornillos para metales, de bronce, igual medida y proporción que los anteriores.

8 paquetes tornillos paar metales, de bronce, cabeza fresada, igual medida y proporción que los anteriores.

8 paquetes tornillos para metales, de hierro, cabeza fresada, igual medida y proporción que los anteriores.

8 paquetes tornillos para metales, de 1'' de largo, de hierro, cabeza redonda, de 1|8, 1|4, 3|16 y 5|16 (dos paquetes cada medida).

8 paquetes tornillos para metales, de bronce, de 1'' largo, de igual medida y proporción que los anteriores.

4 paquetes tornillos para metales, 1'' largo, de hierro, cabeza fresada, igual medida que los anteriores, pero en la proporción de un paquete cada medida.

4 paquetes tornillos para metales, de bronce, de 1'' largo, cabeza fresada, en igual medida y proporción que los anteriores.
3 paquetes tornillos de hierro, cabeza redonda, 2'' largo, de 3|16, 1|4 y 5|16 de diámetro (1 paquete cada medida).

3 paquetes tornillos de hierro, cabeza fresada, de igual medida y proporción que los anteriores.

3 paquetes tornillos de bronce, cabeza fresada, de igual medida y, proporción que los anteriores.

3 paquetes tornillos de bronce, cabeza redonda, de igual medida y, proporción que los anteriores.

12 tuercas exagonales, de hierro, pulido, para los mismos tornillos, de 1|8, 3|16, 1|4, y 5|16 (paq. de 3 de cada medida).

12 paquetes tuercas exagonales de bronce, igual medida y proporción que las anteriores.

3 paquetes arandelas de bronce para tornillos, de 1|4, 3|16 y 1|8 (de cada medida un paquete).

3 paquetes arandelas de hierro para tornillos, de igual medida y proporción que las anteriores.

60 vasos de vidrio p|pilas, Leclanché, núm. 2.

80 porosos para las pilas anteriores.

250 zines de varillas para las pilas anteriores.

100 pilas secas para teléfonos.

6 kilos guarnición engrasada p|bomba de agua (cáñamo), de 1|4''.

15 kilos guarnición engrasada p|bomba de agua (cáñamo), de 3|8''.

35 kilos guarnición engrasada p|bomba de agua (cáñamo), de 1|2''.

20 kilos guarnición engrasada p|bomba de agua (cáñamo), de 5|8''.

2 cajas tiza en barras, en cajas por una gruesa.

5 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|16.

8 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|8''.

15 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1|2''.

20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 5|8''.

20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 3|4''.

20 kilos arandelas de hierro para bulones, de 1''.

20 paquetes chavetas extra-largas de 1|2 en 1|2 mm., desde 1 a 5½ mm. inclusive (2 paquetes c|medida).

12 llaves de bronce a volante, p|vapor alta presión, p|caño de 3|8'' y 1|4'' (6 Nros. c|medida).

15 llaves de bronce a volante p|vapor alta presión, para caños de 1|2'', 3|4'' y 1'' (5 c|medida).

8 llaves de bronce a volante de p|vapor alta presión, para caños de 1 y 1|4 y 1 y 1|2'' (4 c|uno).

4 llaves de bronce a volante p|vapor alta presión, para caños de 1 y 3|4 y 2'' (2 Nros. c|medida).

40 engrasadores acero estampado, números 0, 1, 3 y 4 (8 c|número).

3 aceiteras de mano, acero estampado, de medio litro capacidad.

3 aceiteras de mano, acero estampado, de un litro capacidad.

2 martillos de bola con cabo por 2 kilos.

4 martillos de bola con cabo, por 1 kilo.

martillos de bola con cabo, por 500 gramos.

2 martillos de bola con cabo, por 200 gramos.

4 alicates universales, aislados, para electricista, de 9'' largo.

2 alicates punta redonda, larga, de 6'' a 7''.

2 alicates punta cuadrada, larga, de 6'' a 7''.

2 alicates de cortar (corte al frente), de 7'' a 8''.

2 alicates de cortar (corte oblícuo o al costado), de 7'' a 8''.

229 mechas americanas p|metales, cilíndricas, de 1|2 en 1|2 mm., hasta 7 mm. (1|2 mm., 2½ mm., 15 cada medida; de 3 mm., 22 Nros.; de 3½ a 4½ mm., 15 Nros. cada medida; de 5 mm., 27 números; de 5½ a 7 mm., 15 números cada medida).

78 mechas americanas de 7½ a 10 mm., inclusives (de 7½ mm. 10 Nros., de 8 mm 18 Nros., de 8½ a 9½ mm. 10 Nros., cada medida, y de 10 mm. 20 números).

20 mechas americanas de 10½ a 15 mm. (2 de cada medida).

10 mechas americanas de 15½ a 20 mm. (una de cada medida).

4 mechas americanas de 3|4 y de 1' (dos de cada medida).

18 juegos machos rosca Winthworth, de: 1|8, 5|32, 3|16, 1|4, 9|32 y 5|16, (3 juegos de cada medida).

6 juegos machos rosca Winthworth, de: 3|8, 7|16 y 1|2'' (2 c|medida).

4 juegos machos rosca Winthworth, de: 5|8, 3|14, 1'' y 1¼'' (1 cada medida).

4 llaves de fuerza a palanca, Stillson, de 12'' y 14'' (2 c|u.).

1 llave de fuerza a palanca Stillson, de 8''.

3 llaves francesas Bomoro, toda acero, de 12''.

3 llaves francesa Bomoro, toda acero, de 8''.

372 limas (sierra) para cortar metales, Griffing, de 12''.

62 limas planas, paralelas, corte fino, de 6, 8, 10, 12 y 14'' (de 8'', 22 Nros., y de las otras medidas 10 números cada una).

86 limas planas, paralelas, corte grueso, de: 6, 8, 10, 12 y 14'' (de 6'' 22 Nros. y de las otras 13 números cada una, excepción de las 12'', cuyo núm. será de 25 limas).

40 limas redondas, corte fino, de 4, 6, 8, 10 y 12'' (8 c|medida).

64 limas redondas, corte grueso, de 4, 6, 8, 10 y 12'' (de 6'' 20 números, de 12'' 20 números, de las otras 8 números c|una).

40 limas cuadradas, corte fino, de 4, 6, 8, 10 y 12'' (8 Nros. c|una).

40 limas cuadradas, corte grueso, de 4, 6, 8, 10 y 12'' (8 Nros. c|u.).

40 limas media caña, grano fino, de 4, 6, 8, 10 y 12'' (8 Nros. c|una).

52 limas media caña, corte grueso, de 4. 6, 8, 10 y 12'' (8 Nros. c|una, excepción de las de 12'', que será de 20 números).

12 limas a cuchillo, corte fino, de 8 10'' (6 cada medida).

12 limas a cuchillo, corte grueso, de 8 y 10'' (6 cada medida).

30 limas triángulo, de 8'', corte mediano.

20 barrenas p|taladro, p|madera, de 1|16, 1|8, 3|16 y 1|4'' (5 c|u.).

6 calisuares cónicos para ser usados con gira machos, de 1|2, 3|8, 1|4, 5|8, 1 y 3|4'' (uno cada medida).

6 calisuares cilíndricos, de 1|4, 3|8, 1|2, 5|8, 3|4 y 1'' (1 c|medida).

1.500 kilos hierro planchuela de 1|2 x 1½, x 2, x 3, x 4 y x 2½ (300 ki- cada medida).

600 kilos hierro planchuela de 3|8 x 2 y x 2½ (300 kilos c|medida).

300 kilos hierro planchuela de 1½ por 5|8.

400 kilos hierro planchuela, de 1'' x 1|4, x 1|8 (200 kilos c|medida).

300 kilos hierro planchuela, de 1 y 3|4 x 5|16.

200 ks. hierro planchuela de 2 x 1|4''.

100 kilos hierro T, de 2 x 1|4''.

100 kilos hierro T, de 1½ x 3|16.

100 kilos hierro T, de 1 x 3|16.

300 kilos hierro redondo de 1½''.

200 kilos hierro redondo, de 1''.

200 kilos hierro redondo, de 7|8''.

400 kilos hierro redondo, de 3|4''.

300 kilos hierro redondo, de 5|8''.

400 kilos hierro redondo de 1|2''.

300 kilos hierro redondo, de 3|8''.

300 kilos hierro redondo, de 5|16.

200 kilos hierro redondo, de 1|4''.

200 kilos hierro cuadrado de 2'' x 2''.

200 kilos hierro cuadrado de 1'' x 1''.

600 kilos alambre acerado de 1 mm. p|elásticos de cama.

300 kilos fleje de 1 y ¼ x 1 mm. espesor, para elástico de camas.

6 kilos varilla de bronce, ¼''.

12 limas paralelas de 6'', corte mediano.

12 limas a cuchilla, corte bastardo, de 6''.

4 mechas americanas de 7|16.

6 mechas americanas de ½''.

6 mechas americanas de 3|8''.

6 mechas americanas de 5|16''.

12 mechas americanas de ¼''.

6 mechas americanas de 7|32.

12 mechas americanas de 3|16.

6 mechas americanas de 4 milímetros.

12 mechas americanas de 1|8.

4 machos para tarraja americana, de 3|4'' (2 cónicos y 2 cilínd.)

4 machos para tarraja americana, de 5|8'' (2 cónicos y 2 cilínd.)

2 ídem, ídem, de 9|16 (1 cónico y 1 cilínd.)

4 ídem, ídem, de ½'' (2 cónicos y 2 cilínd.)

4 ídem, ídem, de 3|8'' (2 cónicos y 2 cilínd.)

4 ídem, ídem, de 5|16 (2 cónicos y 2 cilínd.)

6 ídem, ídem, de ¼'' (3 cilínd. y 3 cónicos).

6 ídem, ídem, de 3|16 (3 cilínd. y 3 cónicos).

4 ídem, ídem, de 7|32 (2 cónicos y 2 cilínd.)

1 par cojinetes a rosca para tarraja Little Gianet, número 150 ½, de 3|4.

2 pares ídem, ídem, de 5|8''.

1 par ídem, ídem, de 9|16.

2 pares ídem, ídem, de ½''.

1 par ídem, ídem, de 7|16.

3 pares ídem, ídem, de 3|8''.

2 pares ídem, ídem, de 5|16.

2 pares ídem, ídem, de ¼''.

3 kilos bronce en polvo para soldaduras.

3 kilos borax.

50 llaves hembras de 7|32 para armar.

50 llaves macho para puerta, en bruto, de 8 centímetros largo.

50 ídem, ídem, de 3|16.

25 kilos acero cuadrado para herramientas, de 1 ½''.

30 kilos ídem, ídem, de 1 y 3|4''.

10 kilos acero exagonal para herramientas, de 5|8''.

10 kilos ídem, ídem, de 5|16.

4 kilos chapa de hierro galvanizado, de 2 x 1 por 0,005 de espesor.

2 kilos negro, número 14, de 2 x 1.

25 kilos bulones cabeza exagonal, de 1 ½ x 3|8''.

5 kilos bulones cabeza chata, de 1 ½ x ¼''.

20 kilos remaches de hierro de 5|16 x 1'' y por ½'' (10 kilos c|una).

20 kilos ídem, ídem, de ¼'' x ½ y x 1'' (10 kilos c|medida).

20 kilos ídem, ídem, de 3|16 x ½'' y por 1'' (10 kilos c|medida).

7 estampas con cabo para mano, de 1, ¾, ⅝, ½, ⅜, 5|16 y ¼, (una de cada medida).

1 maza para herrero de 5 ½ kilos con cabo.

1 chapa de bronce de 1 x 2 metros por 4 mm. espesor.

30 inodoros de loza.

60 lluvias con brazo de bronce niquelado, de 18 centímetros.

60 prolongaciones de bronce de 1 x ½''.

100 válvulas para canillas bronce, de ½''.

100 ídem, ídem, de ¾''.

50 ídem, ídem, de 1''.

50 codos de hierro galvanizado, de ½''.

50 ídem, ídem, de ¾''.

50 ídem, ídem, de 1''.

20 chapas de hierro galvanizado, número 26.

20 ídem, ídem, número 24.

60 tapones machos para caño galvanizado de ½''.

60 ídem, ídem, de ¾''.

50 ídem, ídem, de 1''.

50 reducciones (bujes) de ½ a ¾''.

50 ídem, ídem, de ¾ a 1''.

40 ídem, ídem, de 1'' a 1 y ¼''.

50 canillas de bronce, reforzadas, niqueladas, de ½''.

20 ídem, ídem, de ¾''.

6 canillas de bronce para mangueras.

20 sifones de plomo ''S'' de 2''.

20 sifones de plomo ''P'' de 2''.

15 sopapas de plomo con rosca, con conexión para plomo, de 2''.

15 litros ácido clorhídrico.

5 kilos amoniaco en piedra.

40 paquetes velas estearinas.

10 flotantes de cobre con válvula, para caño de 1''.

10 paquetes remaches estañados, del número 12.

10 ídem, ídem, del número 14.

10 ídem, ídem, del número 15.

8 ídem, ídem, del número 16.

120 kilos masilla blanca.

8 kilos cobre para soldadores, en barras de 1 y ¼.

80 kilos caño de plomo liviano, de ½''.

30 kilos ídem, ídem, de ¾''.

30 kilos ídem, ídem, de 1''.

10 tirones de 1 y ¼ (indicar peso cada uno).

10 tirones de 2'' (indicar peso cada uno).

50 metros caño hierro galvanizado, de ½''.

50 metros ídem, ídem, de ¾''.

50 metros ídem, ídem, de 1''.

6 escofinas grano fino de 10'', media caña.

200 metros caña bambú para cloaquista.

5 limas paralelas grano mediano, de 12''.

5 limas media caña, de 12''.

7 limas redondas, de 12''.

60 rejillas de bronce de 8 x 8 centímetros, sin marco, para sumideros.

50 tés de hierro galvanizado, para caño de ½''.

50 cuplas de bronce para caño de plomo, de ½''.

40 ídem, ídem, de ¾''.

6.200 mangos para escobas.

1.500 mangos para cepillos de piso.

1.500 esqueletos para cepillos de piso.

200 esqueletos para cepillos de mano.

100 kilos raíz de trevia.

70 kilos hilo acarreto para escobas (rojo y azul por mitad).

1 prensa para coser escobas.

12 agujas para coser escobas.

1 rasqueta para limpiar escobas.

5 tenzas (tenazas) tamaño mediano.

100 kilos alambre para coser escobas.

10 gubias redondas para carpintero, carro largo de 12, 15, 20, 45 y 60 y 50 mm. y de 25, 30, 35 y 40 mm. (una de cada medida).

5 gubias triangulares para carpintero, carro 45 cent. largo, de 10, 15, 20, 25 y 30 mm. (una de cada medida).

11 gubias para carpintero, de acero, sin cabo, de 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 y 26 mm. (una de cada medida).

12 limas triángulo de 6'', grano mediano.

12 limas triángulo de 4'', grano mediano.

12 limas triángulo, de 3'', grano mediano.

12 metros dobles de madera, reforzados, con remache.

20 metros sencillos, de madera, reforzados, con remaches.

1 piedra esmeril, de 2'' x 12'', grano fino.

1 piedra esmeril, de 2'' x 12'', grano grueso.

400 arandelas de bronce para fichas de 9 y 10 mm. (200 de cada medida).

2 litros barniz natural, marca ''Mono''.

2 litros barniz negro, marca ''Mono''.

100 bisagras de hierro, de 3 x ¾''.

100 bisagras de hierro, de 2 x ½''.

60 bisagras de bronce, de 3 x ¾''.

24 boca-llave bronce para muebles.

4 cerraduras "Yale" con tres llaves.
12 cerraduras embutir, reforzadas, para puerta de calle con manija.
24 cerraduras para armario, embutir, reforzadas.
24 cerraduras arrimar, reforzadas.
12 cerraduras para puerta, reforzadas, con manija.
50 kilos cola francesa.
40 fallebas para persianas, Patente, con hierro.
20 fallebas para puerta de calle, hierro redondo, con hierro.
50 fichas dos alas, cinco agujeros, reforzadas.
50 fichas dos alas, tres agujeros, reforzadas.
2 kilos goma laca en escamas.
60 lápices para carpintero de primera calidad.
12 mangos de fresno para hachas.
12 mangos de fresno para mazas.
700 hojas papel de lija números 0, ½, 1, 1 ½ y 2 (de las tres primeras medidas 100 hojas cada clase, de las dos últimas 200 hojas cada medida).
24 perillas de bronce para cajones.
100 pasadores para banderola, tipo grande.
100 pitones cerrados de ¾''.
100 pitones ídem, de 1''.
100 pitones ídem, de 1 ½''.
100 pitones idem, de 2''.
100 ganchos para armario, de 2''.
40 mechas cilíndricas inglesas, de: ¼'', ⅜'', ½'' y 1'' para taladros derechos (10 de cada medida).
60 mechas de alfajiar de: 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (10 cada medida).
6 kilos tachuelas números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (1 kilo cada medida).
18 kilos aceite de lino crudo.
2 kilos piedra pómez en polvo.
20 metros tela metálica de 1 y 2 milímetros y 1m10 de alto (10 c|u.)
5 kilos bronce en polvo para soldar.
1 nivel de madera con plomada, chapa de bronce, de 30'' largo.
3 piedras para agua "Moldejón", de 2 x 14'', grano fino.

64 paquetes clavos comunes de 1'' largo por 1 ½ kilos.
52 paquetes ídem, ídem, de 1 ½'' por 1 ½ kilos.
40 paquetes ídem, ídem, de 2 por 1 ½ kilos.
20 paquetes ídem, ídem, de 2 ½'' por 1 ½ kilos.
20 paquetes ídem, ídem, de 3'' por 1 ½ kilos.

20 paquetes ídem, ídem, de 4'' por 1 ½ kilos.

10 paquetes tornillos para madera, cabeza fresada, 19|30.
10 paquetes, ídem, ídem, 18|25.
10 paquetes ídem, ídem, 20|25.
10 paquetes ídem, ídem, 22|50.
10 paquetes ídem, ídem, 20|40.
10 paquetes ídem, ídem, 22|25.
10 paquetes ídem, ídem, 18|22.
10 paquetes ídem, ídem, 21|40.
50 mts2. cedro paraguayo de ½'' x 16'' por 3 metros largo mínimo, seco.

50 mts2. ídem ídem, de ¾'' x 16'' x 3 metros largo mínimo, seco.
75 mts2. ídem, ídem, de 1'' por 16'' x 3 metros largo mínimo, seco.
100 mts2. ídem, ídem, de 1 ½'' x 16'' x 3 metros largo mínimo, seco.
100 mts2. ídem, ídem, de 2 x 16'' x 3 metros largo mínimo, seco.
2 tablones curupay, de 3'' x 16'' x 5 metros largo.

2 tablones curupay, de 4'' x 16'' x 5 metros largo.
100 mts2. pino tea machiembrado, de 1 x 3''.
60 metros pino tea de 1'' x 12''.
220 metros pino tea, de 2'' x 12''.
150 metros ídem, ídem, de 3''/x 3''.
120 metros ídem, ídem, de 3'' x 4''.
150 metros ídem, ídem, de 4'' x 4''
30 tablas pino blanco de 1'' x 12'' x 4m90 largo.
.600 tablas pino brasil de ½ x 12 x 4m90 de largo.
30 tirantes pino brasil de 2'' x 3'' x 5m00 largo.
40 vidrios dobles de 56 x 26.
25 vidrios ídem, de 52 x 275.
30 vidrios ídem, de 56 x 34.
25 vidrios ídem, de 56 x 30.
80 vidrios ídem, de 565 x 14.
30 vidrios ídem, de 56 x 24.
80 vidrios ídem, de 565 x 18.
25 vidrios ídem, de 51 x 28.
25 vidrios ídem, de 51 x 30.
80 vidrios ídem, de 51 x 275.
30 vidrios ídem, de 50 x 41.
30 vidrios ídem, de 50 x 24.
15 vidrios ídem, de 56 x 54.
20 vidrios ídem, de 52 x 22.
25 vidrios ídem, de 50 x 19.
40 vidrios ídem, de 40 x 34.
40 vidrios ídem, de 40 x 40.
25 vidrios ídem, de 51 x 26.
25 vidrios ídem, de 50 x 26.
25 vidrios ídem, de 50 x 26.
80 vidrios ídem, de 50 x 34.
20 vidrios ídem, de 50 x 375.
20 vidrios ídem, de 54 x 31.
30 vidrios ídem, de 40 x 30.
20 vidrios ídem, de 65 x 24.
50 vidrios ídem, de 62 x 275.
20 vidrios ídem, de 51 x 38.
20 vidrios ídem, de 525 x 375.
25 vidrios ídem, de 56 x 38.

200 toneladas arena de mina.
2.000 azulejos del país por 15 x 15 centímetros.

200 azulejos ídem, ídem para guarda.
5 rollos alambre negro para enfardar, rollo por 45 kilos.
12 baldes de fierro galvanizado, para albañil, reforzados.
70 toneladas cal viva en terrones.
36 toneladas cemento portland, marca aprobada, en barricas o bolsas.
12 cucharas para albañil.
6 cucharines para albañil.
6 martillos para albañil.
250 mts2. metal despiegado.
1 nivel de madera para albañil, de 30''.

500 kilos porcelamina blanca.
3.000 tejas tipo Marsella.
200 chapas zinc canaleta de 10 pies
2 kilos piolín de algodón para albañil.

16 palas anchas con cabo.
25 carretillas de hierro tubulares.
1.500 kilos albayalde en pasta.
300 kilos pintura amarilla en pasta.
50 kilos pintura azul en pasta.
150 kilos pintura verde en pasta.
200 kilos pintura colorada en pasta
150 kilos pintura negra en pasta.
300 kilos ripolín blanco en pasta de primera calidad.
200 kilos aguarrás de primera calidad.

180 kilos aceite de lino cocido.
500 kilos pintura amarilla en polvo.
20 kilos pintura azul en polvo.
100 kilos pintura colorada en polvo.
50 kilos pintura verde en polvo.
100 kilos pintura negra en polvo.
10 kilos tierra siena natural.
10 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra sombra natural.
200 kilos tiza molida.
48 brochas para blanqueo del número 24.
12 pinceles chatos del número 22.
12 pinceles chatos del número 24.
24 pinceles ovalados del número 22.
24 pinceles redondos del número 22.
6 cepillos de cerda para pintor.
12 espátulas para pintor.
3 esponjas para pintor.
2 rollos para salpidor.
8.000 kilos de cloruro de cal.
9.000 kilos de ceniza de soda.
2.000 kilos de soda cristal.
24 kilos de azul para ropa.
1 manguera de cobre flexible de 3|4'' diámetro x 5m00.
2 planchas eléctricas de 110 voltios c|cordón y fichas, x 2 kilos peso.
2 pesa lejías.
1 manguera de goma de 1'' revestida alambre por 10 metros de largo.
2 aceiteras de mano, acero estampado, x 1 litro.
1 bañadera esmaltada (indicar medidas).
2 carretillas de zinc para ropa.
5.000 kilos soda cáustica.
6.000 kilos resina "H".
400 kilos aceite de coco.
2 kilos esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
2 kilos esencia de limón.
6.000 kilos extracto de quebracho.
2.000 kilos aserrín de quebracho.
200 kilos cloruro de bario.
800 kilos sulfuro de sodio.
300 kilos aceite sufonado.
400 kilos bisulfito de sodio.
200 kilos ácido sulfúrido comercial.
200 kilos alumbre común.
200 kilos alumbre de cromo.
25 mármoles para mesa de 1m60 x 0m70 x 0,04.
25 pares de patas para sostener los mármoles anteriores.
25 kilos hilo para coser bolsas.
25 postes cuadrados de 4'' x 4'' x 2m60 de alto, de madera Guayacán o Curapay.
36 agujas para coser bolsas.
20 canastos de mimbre redondos o alargados, con dos asas; medida 0m50 ó 0,60 de diámetro por 0,50 de alto, fuertes.
150 metros tejido de alambre de 1m80 alto, malla 3''.
3.000 kilos portland blanco para mosaicos.
500 kilos óxido de fierro rojo para mosaicos.
500 kilos óxido de fierro amarillo para mosaicos.
500 kilos óxido de fierro negro para mosaicos.
5.000 kilos arena de río, lavada, para mosaicos.
800 litros creolina, u otro producto similar.
2.000 kilos conchilla.

100 metros alambre tejido, malla exagonal, estañado, de 1m00 alto, la malla de 3|4 de pulgada.
100 metros alambre tejido, malla exagonal, de 1m00 alto, malla de 1|2 pulgada, estañado.
20 asaderas de latón reforzadas, de 0,62 x 0,45.
6 asaderas de latón, reforzadas, de 0,72 x 0,58.
18 batidores de alambre grueso, largo 0m45.
24 botellones de vidrio de 1 1|2 litros.

50 budineras enlozadas, tamaño mayor a menor.
300 baldes de zinc reforzados por 15 litros capacidad.
6 baldes enlozados de 10 litros capacidad.

12 barriles de vidrio de 10 litros de capacidad.
24 cacerolas enlozadas de 6 litros capacidad.
12 cacerolas enlozadas 10 litros capacidad.
12 cacerolas enlozadas de 20 litros.
12 cacerolas de hierro batido por 20 litros capacidad.
24 cacerolas de hierro batido por 10 litros capacidad.
12 cacerolas de alambre grueso de 0,30 x 0,40.
20 coladores de latón para verduras de 0,60 x 0,25.
10 coladores chinescos para caldo.
12 coladores niquelados para té.
18 cuchillos para cocina, marca "Corneta", de 24 centímetros.
60 cuchillos para mesa, Alpaca.
60 cuchillos para postre, Alpaca.
60 cucharas para mesa, Alpaca.
60 cucharas para café, Alpaca.
5.000 cucharas de hierro.
60 cucharones enlozados de 12 centímetros de diámetro.
60 cucharones de hierro de 12 centímetros de diámetro.
6 cucharones niquelados para mesa.
4 chairas para cocina.
10 calentadores "Primus" u "Optimus", número 1.
12 compoteras de loza.
6 cafeteras enlozadas, con filtro, para 2 litros.
180 copas de vidrio para agua.
60 cajones de zinc, reforzados, para basura.
60 espumaderas de hierro, de 12 centímetros diámetro.
60 espumaderas enlozadas, de 12 centímetros diámetro.
12 espátulas enlozadas, para huevos fritos.
24 frascos vidrios, gruesos, para aceiteras.
18 fuentes de loza, ovaladas, de 43 centímetros.
18 fuentes de loza, ovaladas, de 35 centímetros.
100 jarras enlozadas de 4 litros de capacidad.
20 jarras enlozadas de 3 litros de capacidad.
500 jarritos enlozados, con asa, por 500 gramos capacidad.
20 jarras de vidrio por 2 litros capacidad.
100 lebrillos de latón, reforzados, de una sola pieza x 0,40 diámetro.
20 lebrillos de latón, reforzados, de una sola pieza 60 x 25.
12 lecheras enlozadas por 2 litros de capacidad.
12 lecheras enlozadas por 3 litros de capacidad.
20 ollas enlozadas por 6 litros de capacidad.
20 ollas enlozadas por 10 litros de capacidad.
12 ollas enlozadas por 80 litros de capacidad.
12 ollas enlozadas por 60 litros de capacidad.
12 ollas enlozadas por 40 litros de capacidad.
6.000 platos enlozados hondos.
360 platos de loza playos.
180 platos de loza hondos
90 palanganas enlozadas de 40 centímetros de diámetro.
36 pavas enlozadas por 2 litros.
6 pavas enlozadas por 5 litros capacidad.
96 palas reforzadas para basura.
3 rueditas para cortar ravioles.
84 soperas enlozadas por cinco litros capacidad.
12 soperas de loza por 5 litros de capacidad.
12 sartenes de acero de 40 centímetros o aproximado.
12 sartenes de acero de 29 centímetros o aproximado.
12 trinchantes, dos ganchos, para cocina.

6 tamices para harina (cedazos) de 40 x 20
1.600 tazas enlozadas, con asas, por 500 gramos capacidad.
1.600 tazas de hierro, con asas, de 500 gramos capacidad.
144 tazas de loza, con plato, para almuerzo.
144 tazas de loza, con plato, para café.

60 tenedores para mesa, Alpaca.
60 tenedores para postre.
60 tenedores para postre, Alpaca
80 tachos para comida con cierre hermético, triple baño de estaño, capacidad de 50 litros cada uno, boca de 222 mm. luz, (diámetro).
20 tachos para leche de 30 litros de capacidad.
96 vasos de vidrio para agua por 250 gramos.
24 viandas enlozadas de 4 platos de 22 centímetros de diámetro.
12 viandas enlozadas de 5 platos de 22 centímetros de diámetro.
6 viandas enlozadas de 3 platos de 22 centímetros de diámetro.
30 palas puntear de acero, chatas.
30 azadas de acero, lomo redondo, tipo Genovesas de 18 x 22.
30 horquillas de 3 dientes con cabo.
20 rastrillos reforzados, rectos, de 14 dientes.
20 rastrillos reforzados, curvos, de 14 dientes.
40 cabos para azadas, largos.
40 cabos para rastrillos.

40 cabos para palas, derechos.
35 escardillos con lengüeta de 0,08, azadón de 0,09.
4 hoces de acero de 27 centímetros de diámetro.
4 serruchos de acero, arco de acero, para podar c|hoja de 0,30 de largo y 24 hojas de repuesto.
20 guadañas de acero de 16''.
10 guadañas de acero de 20''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 18''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 17''.
6 pecheras de suela con tapa gruesa de 19''.
12 pares yuguillos de madera, 3 tarjas.
12 cabezadas con filete, reforzadas, para caballo.
12 rejas para arado Triunfo, dobles, N.° 22 con reja N.° 217.
6 piedras para afilar guadañas.
12 cabos para picos de 36''.
30 cabos para guadañas.
1 máquina para agujerear fierro, con plato y regulador, con mandril para mechas hasta 13 mm. alto de máquina 83 centímetros.
100 kilos sulfato de cobre comercial.
40 kilos piola blanca de 4 hebras y 1|2'' diámetro.
2 limas paralelas de 14'', corte medio fino.
1 tijeras para hojalateros, toda de acero, de 25 centímetros de largo.
1 martillo de acero para herreros, 2 kilos de peso, con pera.
1 fuelle para fragua, de 36'' de ancho, con montura cuero.
2 mechas inglesasi madera dura, de 3|16''.
2 mechas inglesas para madera dura de 5|16''.
2 mechas inglesas para madera dura de 3|8''.
2 mechas inglesas para madera dura de 1|4''.
4 tijeras para podar de 19'', hojas pulidas, cambiables.
4 hachas de mano, con cabo, de 19'' por 0,10 de filo, con saca clavos.
2 llaves inglesas chicas.
4 rejas para arado ''Martell'', de una reja.
3 rejas arados sencillos de 2 manceras.
150 litros sulfuro de calcio.
25 cabos para horquillas.
2 cuchillos para sacar espárragos, tipo francés, filo a incisión.
2 llaves a expansión, de 6''.
2 llaves a expansión, de 9''.
40 regaderas reforzadas, con flor, capacidad 9 litros.
120 medios postes de quebracho colorado de primera calidad, de 2m20 largo, libre al corte por 34 a 42 de circunsferencia a los 86 centímetros del corte.

1 martillo de pena cruzada, de acero, de 450 gramos de peso.
11 rollos de alambre de acero 17|15 por 45 kilos de peso.
600 varillas de lapacho de 2 x 1 y 1|2 por 56''.

1 rollo alambre número 12, galvanizado.

2.000 kilos semilla de alfalfa de primera calidad.
2.000 kilos semilla de centeno de primera calidad.
6.000 kilos semilla de avena de primera calidad.
3.000 kilos de semilla de cebada de primera calidad.
6 kilos cebolla colorada de la costa.
3 kilos cebolla colorada chata.
4 kilos cebolla verde de Montevideo.
2 kilos cebolla blanca de la costa.
1 kilo cebolla plateada.

8 kilos remolacha colorada Bazán.
1 kilo repollo crespo chico de Astí.
1 kilo repollo crespo grande de Astí.
2 kilos repollo de Pisa.
1 kilo repollo Jeanet.
1 kilo repollo Barletta.
2 kilos repollo **Schwarfurt.**

200 kilos guinea para escobas (paja de guinea).
500 gramos lechuga blanca de invierno.
500 gramos lechuga de Ballón.
500 gramos l e c h u g a arrepollada, crespa.
500 gramos lechuga arrepollada, Madrileña.
3 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo largo de Vertus.
4 kilos rabanitos rosados punta blanca.
200 gramos tomates de Troppi.
200 gramos tomates de Génova.
300 gramos pimientos morrones.
200 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos picantes.
100 kilos arvejas enanas, maravilla de América.
300 gramos apio blanco, lleno.
1 kilo brocóli moreno (morado).
300 gramos berenjena morada, larga.
500 kilos batata blanca.
500 kilos batata colorada.
1 kilo col negra, romana.
2 kilos cina-cina.
1 kilo coliflor gigante de Nápoles.
3 kilos Colinaba rutabago.
20 kilos espinacas de Flandes.
10 kilos espinacas de Viroflay.
100 gramos eucaliptus.
100 kilos habas de Sevilla.
100 kilos habas de agua dulce.
80 kilos maíz arrugado dulce.
80 kilos porotos balines especiales para chauchas.
4 kilos puerro Carentón.
2 kilos pepino inglés.
1 kilo perejil común.
15 kilo zapallo angola cáscara dura.
1 kilo zapallo calabaza amarilla.
5 kilos zapallo caroen sin guías.
10 kilos zapallitos rendondos del tronco.
5 kilos maclura aurentiaga.
500 kilos trigo.
300 kilos girasol.

6 frascos aceite para máquinas escribir.
2 almohadillas para sellos.
24 cajas broches amarillos, números 9 al 12.
12 cajas broches aprieta papeles (clips), cajas por 144.
50 carpetas para rendición de cuentas, de cartón, lomo tela, con cinta.
200 carpetas cartulina para expedientes, color gris (modelo 1).
500 carpetas para presupuesto, de cartulina gris (modelo 2).
100 carpetas soenneken para archivo cartas, tamaños oficio y carta, (por mitad).
30 citas ''Remington'' para máquina escribir, color violeta.
30 copiadores tamaño oficio, 500 hojas, papel extra-japonés.
100 cuadernos chicos timpo colegio, tapa cartón (indicar hojas).
2.000 carpetas para boletines anamnésicos, blancas y gris (por mitad según modelo 3).
6 cajas chinches amarillas, cajas por 144
15.000 esferas para reloj control de sereno (según modelo 4).
12 esponjas para moja dedos.
2.000 fichas craneométricas, blocks de 100 hojas, (sobre modelo 18).
1.000 hojas fórmulas ''alta asilados'', tinta copiable, por 100 hojas cada block, (según modelo 5).
5 blocks fórmulas acta licitación privada, blocks 100 hojas (según modelo 6).

6 blocks fórmulas arqueo de caja, por 100 hojas cada block, (según modelo 7).
10 blocks fómulas autorización de compras, tinta copiable, blocks de 100 hojas (según modelo 44).
10 blocks fórmulas autorizaciones de giros, tinta copiable, por 100 hojas, (según modelo 8).
2.000 fórmulas boletines anamnésicos, (según modelo 11).

200 fórmulas borrador producción y consumo, (según modelo 12).
150 fórmulas balance de villas, hombres, (según modelo 9).
150 fórmulas balances de villas, mujeres, (según modelo 10).
120 blocks fórmulas constancias descuento, por 100 hojas cada block, (según modelo 14).
20 blocks fórmulas comunicaciones internas celadurí a, por 100 hojas cada block, blancas y rojas, por mitad, (según modelo 15).
5 blocks fórmulas defunciones, tinta copiable, por 100 hojas cada block, (según modelo 16).
90 blocks fórmulas informe salud de asilados, tinta copiable, blocks 100 hojas, (según modelo 19).
20 blocks fórmulas lavado de ropa, blocks de 100 hojas, (según modelo 20).
10 blocks fórmulas movimiento diario de asilados y camas, (según modelo 22), en blocks de 100 hojas.
20 blocks fórmulas órdenes de provisión, tinta copiable, por 100 hojas cada block, (según modelo 27).
5 blocks fórmulas parte diario jefe de usina, blocks de 100 hojas, (según modelo 28).
10 blocks fórmulas movimiento diario de la población, blocks de 100 hojas, (según modelo 25).
20 blocks fórmulas pedido de precios, tinta copiable, blocks de 100 hojas, (según modelo 45).
200 fórmulas pliego de condiciones licitación pública, (según modelo 46).
300 fórmulas balance comprobación de comestibles, (según modelo 41).
300 fórmulas balance comprobación de ropería, (según modelo 40).
150 blocks fórmulas parte diario de talleres, blocks 100 hojas, (según modelo 29).
10 blocks fórmulas racionamiento diario, blocks 100 hojas, (según modelo 55).
30 blocks fórmulas recetarios médicos internos, blocks 100 hojas, (según modelo 54).
30 blocks fórmulas recibos dirección, blocks 100 hojas, (según modelo 51).

10 blocks fórmulas recibos correspondencia, blocks 100 hojas, (según modelo 106).
150 blocks fórmulas recibos sueldos, blocks 100 hojas, (según modelo 53).

7 blocks fórmulas recibo peculio de asilados, blocks 100 hojas, (según modelo 52).

1 block fórmulas relación pagos traslado asilados, block 100 hojas, tinta copiable, (según moleo 48).
6 blocks fórmulas relación pagos gastos, tinta copiable, blocks de 100 hojas, (según modelo 50).
6 blocks fórmulas relación pagos sueldos, tinta copiable, blocks de 100 hojas, (según modelo 107).
10 fórmulas servicios de baños, blocks de 100 hojas, (según modelo 56).
25 blocks fórmulas órdenes de transporte, blocks de 100 hojas, (según modelo 26).

200 gomas para lápiz, primera calidad, (indicar marca).
120 gomas para máquina escribir, primera calidad, circulares.
2 tomos guía Kraft, año 1930, (tomos 1 y 2).

100 impermeables para copiar a prensa, tamaño oficio.
100 barras lacre, primera calidad (indicar marca y peso).
24 lápices tinta, color violeta, primera calidad.
72 lápices de colores rojo y azul, de primera calidad.
432 lápices ko-i-nor H. B.
144 lápices ko-i-nor H.

1 libro pedido y recibido, 200 hojas, (según modelo 63).
6 libros historia clínica, (según modelo 75).
10 libros auxiliares, tapa cartón, 200 hojas, 400 folios, en blanco.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de las mismas características de un libro ''Diario''.
1 libro liquidación sueldos, de 61 centímetros ancho por 47 centímetros alto, (libro abierto), 144 hojas, foliado doble, impreso con 12 hojas conforme al modelo 1, y 2 hojas, conforme al modelo 2, correlativamente y para cada uno de los 12 meses del año, (todo según modelo 79).

1 libro auxiliar entradas clasificadas, 200 hojas, foliado doble de 75 centímetros ancho por 56 centímetros alto, (medidas de libro abierto).
2 libros jornales de asilados, (según modelo 77).

Juego libros para contabilidad—

1 libro ''Mayor'' 288 hojas, 576 folios, con debe y haber en la misma hoja, a 2 columnas, de 67 centímetros ancho por 48 centímetros alto, (medidas libro abierto).
1 libro ''Diario'' 288 hojas, 576 folios, a tres columnas, de 67 centímetros ancho por 48 centímetros alto, (medidas libro abierto).
1 libro ''Borrador'' 180 folios, a tres columnas, de 67 centímetros ancho por 48 centímetros alto, medidas libro abierto).
1 libro ''Caja'' 90 hojas, foliado doble, a tres columnas, de 67 centímetros de ancho por 48 centímetros de alto (medida libro abierto).

6 libros para actas, en blanco, con margen.
2 libros registro correspondencia asilados, (según modelo 65).
6 libros para archivo esferas reloj control (100 hojas e intercalados, alternativamente, talones para fijar 100 hojas sueltas, tapas duras, de 41 centímetros alto por 31 centímetros ancho.
10 libros vigilancia continua, (según modelo 70).

1 libro estado mensual asiladas, (según modelo 71).
2 libros autorizaciones de gastos, (según modelo 72).
2 libros copiador de recetas, (según modelo 73).

300 libretas comunes, tapa hule, (indicar número de hojas).
10 libretas indice para libros auxiliares, tamaño grande.

20 libretas recetarios para villas, impresas (según modelo 59).
3 libretas parte diario economato, 400 hojas, una fija y otra perforada, tapas cartón, duras, lomo tela, (según modelo 58).

20 libretas tratamiento asilados, 200 hojas, (según modelo 61).
20 libretas tratamiento dietético, 200 hojas, (según modelo 60).
20 libretas impresas, para villas, 200 hojas, (según modelo 62).
200 blocks papel común para cartas, en blocks, rayado (indicar número hojas).
1.000 hojas papel carbónico, una faz, tamaño oficio, marca contador o keelox.
200 hojas papel carbónico, una faz, tamaño 19 x 36, marca contador o keelox.
200 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio, marca contador o keelox.
2.000 hojas papel cuadriculado tamaño **doble oficio, abierto.**
200 hojas papel **cuentas, de 3 columnas.**

200 hojas papel cuentas, de cuatro columnas.
25 kilos papel para embalar, primera calidad, color gris o verde.
10 bobinas papel engomado, en bobinas.
10 blocks papel esquela, timbrado "Contaduría", por 100 hojas cada block, (según modelo 82).
100 blocks papel esquela, timbrado "Dirección", por 100 hojas cada block, (según modelo 83).
20 blocks papel esquela, timbrado "Economato", por 100 hojas cada block, (según modelo 84).
5.000 hojas papel para máquina, tamaño oficio, primera calidad.
10 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Contaduría", blocks de 100 hojas, (según modelo 85).
50 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", blocks de 100 hojas, (según modelo 86).
20 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Dirección", (especial), blocks de 100 hojas, (según modelo 87).
20 blocks papel tamaño oficio, timbrado "Economato", en blocks de 100 hojas, (según modelo 88).
100 cuadernos papel tamaño oficio, rayado, común, en cuadernillos.
100 cuadernos papel Romaní, liso, en cuadernillos.
100 cuadernos papel Romaní, rayado, en cuadernillos.
500 hojas papel secante, primera calidad, absorbente.
2.500 hojas planillas en blanco, control general de bienes, (según modelo 34).
300 hojas planillas en blanco, borrador inventario, (según modelo 30).
4.000 hojas planillas en blanco, inventario muebles, (según modelo 32).
100 hojas planillas en blanco, inventario inmuebles, (según modelo 33).
500 hojas planillas de sueldos, primera hoja, (según modelo 42).
4.000 hojas planillas de sueldos, segunda hoja, (según modelo 43).
40 cajas plumas Perry, número 341, (cajas de 144 unidades).
6 cajas pluma Perry, número 306, (cajas de 144 unidades).
6 cajas plumas "J" negra, (cajas de 144 unidades).
6 cajas plumas Leonard, (cajas de 144 unidades).
6.000 cajas rótulos para farmacia, (según modelo 89) (2000 cada tamaño).
1 sellos de goma, oficial, "Dirección"
3.000 sobres comerciales - comunes
500 esquela, timbrado "Contaduría" s|modelo 90
8.000 esquela, timbrado "Dirección" s|modelo 91
1.000 esquela, timbrado "Economato" s|modelo 92
1.500 oficio, timbrado "Contaduría" s|modelo 93
3.500 oficio, timbrado "Contaduría" s|modelo 94
2.000 oficio, timbrado "Economato" s|modelo 96
5 reglas Faber, cortas (indicar largo)
5 reglas Faber, largas (indicar largo)

4 secadores de metal, Soenneckn
10 blocks talonarios comunicaciones médicos internos, blocks 100 hojas, s|modelo 97
10 blocks ropa particular asilados, blocks 100 hojas, modelo 100
10 blocks visita enfermeos, 100 hojas c|blocks, s|modelo 102

500 hojas triplicados, Economato, por 90 hojas, una fija y dos perforadas - según modelos 104
20 depósitos asilados, blocks 100 hojas, s|modelo 105
50 traslado enfermos, de 100 hojas. s|modelo 101
40 litros tinta negra de primera calidad (indicar marca)
2 litros carmín de primera calidad (indicar marca)
12 frascos violeta para almohadillas sellos
1 litros negra para copiar (indicar marca) primera calidad
100 números trapos tamaño oficio, para copiar a prensa
5 blocks formularios impresos Estado Diario Recursos, blocks 100 hojas s|modelo 17
5 blocks impresos Liquidación Fletes, blocks 100 hojas, s|modelo 21
10 blocks movimiento diario de asilados, blocks 100 hojas, según modelo 108
1 libro impreso "Producido y Consumido" según modelo 64

Aclaración:

Todos los libros que debar ser objeto de confección especial, como los de contabilidad, producido y consumido, pedido y recibido, historias clínicas, etc., por ejemplo, deberán llevar la correspondiente inscripción del Asilo y denominación de cada libro, y forrados en loneta blanca, y deberán ser de papel de hilo de primera calidad, según se indicará en ocasión de extenderse los correspondientes pedidos de provisión.

10 kilos de aceite de almendras
60 kilos aceite hígado de bacalao blanco
100 gramos de aceite de cade
25 kilos aceite de ricino
20 kilos de aceite de sésamo
3 litros ácido acético comercial
25 gramos ácido arsenioso
100 gramos ácido benzóico
30 kilos ácido bórico polvo
40 kilos ácido cítrico cristalizado
100 gramos ácido clorhidrato puro
1.500 gramos ácido fénico cristalizado
250 gramos ácido láctico
100 gramos ácido nítrico puro
250 gramos ácido pícrico
500 gramos ácido salicílito
100 gramos sulfúrico puro
500 gramos ácido tánico
500 gramos ácido tímico
2 kilos agar agar entero
500 gramos agar agar polvo
5 litros agua destilada de azahar
5 litros agua de laurel cerezo
1.800 litros agua oxigenada
6 kilos alcanfor en panes
3 kilos alcohol vulnerario
500 gramos alcoholaturo acónico
12 kilos almidón polvo
500 gramos alquitrán vegetal
500 gramos alumbre cristal
500 gramos amapolas - cápsulas
6 litros amoníaco líquido
5 litros amonio acetado líquido
250 gramos amonio bromuro
100 gramos amonio clorhidrato
500 gramos sulfo-ictiolato
500 gramos antipirina
10 gramos apomorfina clorhidrato
50 gramos argirol
1.000 gramos aristol
500 gramos arehenal
2.000 gramos aspirina Bayer
1.000 gramos azafrán de Castilla
6.000 gramos azúcar de leche
40 kilos azufre precipitado
50 gramos azul de metileno
3 litros bálsamo fioravanti
500 gramos bálsamo opodeldoc líquido
300 gramos bálsamo del Perú
8 kilos bálsamo tranquilo
100 gramos belladona polvo
20 litros bencina pura
1 kilo bismuto carbonato
2 kilos bismuto subgalato
2 kilos bismuto subnitrato
50 gramos bromoformo
25 kilos bufach
1 kilos cafeína pura
100 gramos cafeína citrato
600 gramos calomel al vapor

25 kilos calcio carbonato
2 kilos calcio cloruro
3 kilos calcio fosfato tribásico
250 gramos calcio glicerofosfato
250 gramos calcio hipofosfito
250 gramos calcio lactato
250 calcio gramos lacto-fosfato
1.000 gramos carbón Belloc
100 gramos carmín - clavillos
300 gramos cáscara sagrada polvo
5.000 gramos cera blanda animal
70 kilos cloral hidrato
1.000 gramos cloroformo anestesico
8.000 gramos cloroformo comercial
500 gramos cobre sulfato
3.000 gramos coca - hojas
50 gramos cocaína clorhidrato
50 gramos codeína pura
300 gramos collargol
500 gramos colodión elástico
5.000 gramos cremor soluble en escamas
100 gramos creosota de La Haya
100 gramos criogenina
100 gramos digital hojas polvo
3 gramos digitalina cristalizada
10 gramos dionina
100 gramos emotina clorhidrato
1.000 gramos ergotina Bonjeau
250 gramos ergotina Ivón
500 gramos escila polvo
500 gramos esencia de anís
50 gramos esencia de clavo
100 gramos esencia de espliego
50 gramos esencia de geranio
1.000 gramos esencia de eucaliptus
200 gramos esencia de limón
500 gramos esencia de menta
20 litros esencia de trementina
10 gramos esparteína sulfato
4 gramos escopolamina bromhidrato
2 kilos esperma de ballena
3 kilos estigma de maíz
5 gramos estovaina
25 gramos estricnina sulfato
8 kilos éter anestesico Merck
8 litros éter sulfúrico
300 gramos eucaliptol
100 gramos euquinina
100 gramos exalgina
100 gramos extracto blando beleño
200 gramos extracto blando belladona
25 gramos extracto blando canabis índico
50 gramos extracto blando de genciana
25 gramos extracto blando de opio
25 gramos extracto blando de cicuta
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada
1.000 gramos extracto flúido cáscara amarga
250 gramos extracto flúido spino cerval
100 gramos extracto flúido estigma de maíz
500 gramos extracto flúido Hamamelis Virg.
500 gramos extracto flúido Hidrastis Canad.
100 gramos extracto flúido Ipecacuana
3 litros extracto flúido poligala Merck
500 gramos extracto flúido ratamia
3 litros extracto flúido tolú
500 gramos extracto flúido Viburnium Prunif
50 gramos fenacetina
500 gramos fenolftaleína
100 litros formol
500 gramos gelatina plata
60 litros glicerina pura 30° - B.
1.000 gramos glucosa purísima
40 kilos goma arábiga polvo
100 gramos gotas amargas Baumé
100 gramos guayacol carbonato
2.000 gramos guayacol puro
300 gramos hierro citrato amonical
100 gramos hierro glicerofósfato
3.000 gramos yodoformo polvo
6.000 gramos yodo sublimado
200 gramos ípeca raíz polvo
4.000 gramos jabón amilgdallino polvo
10.000 gramos jabón potasio Mulford
1.000 gramos jabón de Marsella
15.000 gramos kola nuez polvo
10.000 gramos lanolina

500 gramos láudano Sydeham
25 gramos lecitina
500 gramos licopodio
10.000 gramos lino entero
200 kilos lino harina
100 gramos litóo-carbonato
1.000 gramos luminal sódico
15 kilos magnesia calcinada Erba
25 kilos magnesia carbonato
100 gramos magnesia glicerofosfato
20 kilos magnesia sulfato
3 kilos malvas - hojas
500 gramos manita
500 gramos manteca de cacao
5 kilos manzanilla - flor
100 gramos mentol
25 gramos mercurio biioduro
250 gramos mercurio oxicianuro
250 gramos mecurio amarillo
100 gramos mercurio oxido rojo
6.000 gramos metilo salicilato
1.000 gramos miel rosada
100 gramos morfina clirhidrato
30 kilos mostaza harina
250 gramos naftol benzoato
50 gramos novocaína
15.000 gramos nuez vómica polvo.
100 gramos opio polvo.
25 gramos ortoformo.
100 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
250 gramos pepsina amilacea.
500 gramos pepsina clorhídrica.
150 gramos piramidón.
100 gramos plata nitrato critalizado.
200 gramos plata nitrato fundido.
6 litros plomo subacetato líquido.
25 gramos podofilina.
500 gramos peptona pura, seca.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
30 kilos potasio carbonato.
3 kilos potasio clorato.
100 gramos potasio glicerofosfató.
500 gramos potasio nitrato polvo.
1.000 gramos potasio permanganato.
500 gramos potasio sulfato polvo.
3 kilos potasio ioduro.
15 kilos pomada mercurial doble.
100 kilos protargol.

250 gramos quina polvo.
500 gramos quinina bromhidrato.
300 gramos quinina clorhidrato.
500 gramos quinina sulfato.
500 gramos regaliz polvo.
50 gramos resorcina.
100 gramos ruibarbo polvo.
50 gramos sacarina.
1.000 gramos salol.

1.000 gramos sem, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
40 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato.
500 gramos sodio bromuro.
1.000 gramos sodio cacodilato.
1.000 gramos sodio citrato.
5.000 gramos sodio cloruro purísimo Merck.
3.000 gramos sodio fosfato polvo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
2.000 gramos sodio salicilato.
150 kilos sodio sulfato.
250 gramos sodio ioduro.
100 gramos sulfonal Bayer.
50 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno.
1.000 teobromina.
500 gramos terpina hidrato.

3.000 gramos thiocol (indicar marca).
3.000 gramos tilo-bracteas.
500 gramos tintura belladona.
2.000 gramos tintura benjuí.
3.000 gramos tintura canela.
250 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
1.000 gramos tintura escila.
250 gramos tintura strofantus.
25 litros tintura genciana.
100 gramos tintura jaborandí.

1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura lobelia inflata.
1.000 gramos tintura quina.
1.000 gramos tintura opio.
25 gramos tiroidina polvo.
3 kilos urotropina Schering o Merck
10 gramos vainillina.
100 kilos vaselina blanca Chessbroug.
2 kilos vaselina líquida.
500 gramos veronal sódico.
10 kilos zinc óxido.
250 gramos zinc sulfato químicamente puro cristal.
3 kilos solución adrenalina al 1 por 1.000.
10 cajas adrenosina, ampollas.
30 ampollas cloretilo (ampollas por [illegible]
500 formalina, pastillas.

20 ampollas hagtinogeno neumo-Méndez.
50 litros hidroclorina número 1.
6 kilos lysol.
48 ampollas neosalvarsan por 015 c. c.
60 ampollas neosalvarsan por 0,30 c. c.
60 ampollas neosalvarsan por 0,45 c. c.
60 ampollas neosalvarsan por 0,60 c. c.
36 ampollas neosalvarsan por 0,75 c. c.
36 ampollas neosalvarsan por 0,90 c. c.
200 agujas hipodérmicas 25 mm por 8|10.
100 agujas intramusculares.
12 agujas p|punción lumbar, niquel.
1.200 kilos algodón hidrófilo.
24 bolsas para hielo surtidas, números 18, 20, 22, 23, 24 y 28 (4 c|u.).
100 cánulas rectales.
60 cánulas vaginales.
210 tubos cat-gut número 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (30 tubos cada número), indicar marca que se ofrece.
30 madejas crín de Florencia.
150 cepillos para dientes 1.ª calidad.
60 cepillos para uñas.
40 cepillos para tubos, ensayo.
300 cuenta-gotas de goma y vidrio.
60 dedos de goma.
15.000 metros gasa hidrófila.
92 pares guantes de goma Nos. 6½, 7, 7½ y 8 (12 pares 6½, 12 pares 7, 48 pares N.° 7½, 20 pares del número 8).
12 irrigadores vidrio por 1 litro capacidad.
24 irrigadores vidrio por 2 litros capacidad.
24 insufladores para suero.
50 intermediarios para jeringa, surtidos.

12 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
80 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
40 jeringas sistema Lüer de 5 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 10 c. c.
24 jeringas sistema Lüer de 20 c. c.
40 jeringas de goma (peras surtidas).

2.500 metros lienzo para vendas.
100 robinetes para irrigadores.
8 sondas exofágicas número 8.
60 sondas nelatón surtidas.
40 carreteles tela adhesiva.
140 termómetros clínicos, de primera calidad.
12 termómetros de baño.
8 tubos Foucher.

60 tubos goma para irrigador, por 2 metros.
10 metros tubos goma para insufladores.
100 ampollas para suero por 250 c. c.
100 ampollas para suero por 500 c. c.
1.000 bolsas papel p|despacho por 500 gramos.
1.000 bolsas papel p|despacho por 1.000 gramos.
1.000 bolsas papel p|despacho por 2.000 gramos.

200 juegos cajas cartón cuadradas del N.° 5 al 9.
200 juegos cajas cartón redondas del N.° 5 al 9.
12 embudos de vidrio por 100 c. c.
18 embudos de vidrio por 250 c. c.
6 embudos de vidrio por 1.000 c. c.
3 espátulas acero, hoja 10 cent.
3 espátulas acero, hoja de 20 cent.
250 frascos despacho por 30 c. c.
500 frascos p|despacho por 60 c. c.
1.000 frascos p|despacho por 125 c. c.
1.000 frascos p|despacho por 200 c. c.
1.000 frascos p|despacho por 250 c. c.
1.000 frascos p|despacho por 300 c. c.
500 frascos p|despacho por 500 c. c.
250 frascos p|despacho por 1.000 c. c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada por 15 c. c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada por 30 c. c.
200 frascos boca ancha, tapa esmerilada por 60 c. c.
100 frascos boca ancha, tapa esmerilada por 100 c. c.
50 frascos boca ancha, tapa esmerilada por 150 c. c.
48 ovillos hilo para despacho, en ovillos.
12 lámparas de vidrio para alcohol de 100 gramos.
6 locetas o piedras para hacer pomada (indicar medida).
3 medidas de loza, por 500 c. c.
3 medidas de loza, por 1.000 c. c.
12 medidas de vidrio por 30 c. c.
12 medidas de vidrio por 60 c. c.
12 medidas de vidrio por 250 c. c.
6 morteros de pasta por 10 cent. de diámetro.
4 morteros de pasta por 20 cent. de diámetro.
3 morteros de pasta por 30 cent. de diámetro.
6 morteros de vidrio de 15 cent. de diámetro.
50 cajas sellos Sillimbia del N.° 14.
50 cajas sellos Sillimbia del N.° 15.
30 cajas sellos Sillimbia del N.° 16.
300 tarros de porcelana por 30 gramos.
300 tarros de porcelana por 60 gramos.
200 tarros de porcelana p.r 90 gramos.
100 tarros de porcelana por 150 gramos.
5 kilos varillas de vidrio surtidas.
50 vasos para ventosas de 4 y 5 cent. diámetro de boca (mitad cada medida).
500 tarros de lata por 250 gramos capacidad.
200 tarros de lata por 500 gramos capacidad.
100 tarros de lata por 1.000 gramos capacidad.
250 gramos acetona pura.
50 gramos nitrato de mercurio.
50 gramos bromo.
250 gramos soda cáustica pura.
100 gramos MayGrünwalld.

6 probetas graduadas de 10 c. c.
6 probetas graduadas de 25 c. c.
3 probetas graduadas de 500 c. c.
3 frascos Erle-Meyer de 250 c. c.
2 cápsulas de porcelana de 500 c. c.
3 frascos Erlemeyer de 500 c. c.
2 cápsulas porcelana de 100 c. c.
2 cápsulas porcelana de 1.000 c. c.
3 matraces aforadas de 250 c. c.
3 matraces aforadas de 500 c. c.
3 matraces aforadas de 100 c. c.
2 termómetros escala hasta 250 grados.

2 lacto-densímetros Quevene.
24 lacto-butirómetros Marchand.
6 tubos para centrífugas.
3 buretas graduadas con canilla de 25 c. c.
3 buretas graduadas con canilla de 50 c. c.
12 pares guantes de goma para autopsias.

1 balanza sustentación hasta 1 kilo.
10 docenas placas imperiales etiqueta verde, de 18 x 24.
30 docenas placas imperiales etiqueta verde, de 12 x 165.
6 docenas placas imperiales etiqueta verde, de 9 x 12.
3 gruesas papel Ylford P. O. P., u otro, brillante 18 x 24.
3 gruesas papel Artura-Vitaba-B. de 18 x 24.
1.000 gramos hidroquinona Hauff.
400 gramos metol Hauff.
4.000 sulfato de soda anhidro.
4.000 gramos carbonato de soda anhidro.
35.000 gramos hiposulfito de soda anhidro.
15 gramos cloruro de oro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo para fotografías 50 x 60.
24 velox-Re-Developer.
24 películas radiográficas, en sobre, de 18 x 24.
24 películas radiográficas, en sobre, de 30 x 40.
24 películas radiográficas, en sobre, de 24 x 30.

El Médico-Director
v13 diciembre.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA"

(Provincia Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, F. C. C. N. A., provincia de Córdoba, durante el año 1930.

El acto tendrá lugar en el Sanatorio el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se encuentran a disposición de los interesados.

Sanatorio, Noviembre 11 de 1929. — Ramón Argañarás, director interino.
v10 diebre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1929, a las 10 horas, para la provisión de carne y Extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre del corriente año, para la provisión de carnes, extras y verduras, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero próximo, a las 15 y 15,15 horas, respectivamente; y por el término de seis meses para la provisión de artículos de limpieza y combustible, a contar desde el 1.° de Enero de 1930, a las 15,30 y 15,45 horas, respectivamente.

Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v4 diebre.

Llámase a licitación hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la construcción de un pozo semisurgente y provisión e instalación de bombas para un rendimiento de 50.000 litros de agua por hora, en el Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v13 dic.

Llámase a licitación hasta el 3 de Diciembre pmo. a las 15.30, para la ejecución de diversas obras de ampliación y modificaciones en el pabellón Fisioterapia del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531. Por planos y especificaciones, ocurrir a la Oficina Técnica Reconquista 269. — La Tesorera.

v3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas, para la provisión de 15.000 litros de alcohol puro, rectificado de graduación 96,5°, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero próximo. Informes, Sección Proveedurías Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v4 dic.

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELICUENTES

Olivera, F. C. Oeste

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1930, de: expediente N.° 1, comestibles, hacienda vacuna en pie, harina de trigo, etc. Expediente N.° 2, combustibles. Expediente N.° 3, artículos de farmacia.

Tendrá lugar en el local de la calle Tacuarí N.° 196, Capital Federal, el día 16 de Noviembre de 1929, a las 10 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que a disposición de los señores interesados, se encuentran en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 248.

Comestibles—
2500 kilos arroz Carolina 000000.
1800 kilos azúcar refinería Argentina en terrones.

15600 kilos azúcar tucumana en bolsas.
30 kilos aceitunas manzanilla, en frascos de ½ kilo.
2 kilos canela de Ceylan, en rama.
2 kilos canela molida pura.
60 kilos dulce de membrillo Noel, Cazador o similar, en latas de 2 kilos aproximadamente.
300 cajas escarbadientes Marquesinos, en cajas de 100 unidades.
4200 kilos fideos blancos de 1.ª, surtidos, en barricas.
11000 kilos fideos blancos de 2.ª, surtidos, en barricas.

150000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por Criollos: vacas-novillos. Mestizos: vacas - novillos.

35000 kilos harina de trigo 00 para pan.
5000 kilos harina de trigo 000 para pan.
4200 kilos harina de maíz para polenta.
480 kilos harina integral para pan.
2½ kilos nuez moscada.
200 kilos orejones de duraznos, sueltos, reciente cosecha.
360 kilos papel estraza de 35 x 50 cm.
360 kilos queso para rallar tipo Goya.
50 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.

120 kilos sardinas en aceite, en latas de 400 grs.
100 tubos vainillas, en tubos de dos bainillas.

Combustibles—

150 kilos yerba mate, especial, en tarros, tipo Cruz de Malta o similar.
200 kilos carbón vegetal.
0000 kilos gas-oil.
3000 kilos kerosene refinado tipo Caloría, en cajones.
8000 litros kerosene para tractor.
5000 litros nafta refinada para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.
80000 kilos fuel-oil.

Medicamentos y drogas—
2000 gramos ácido acético puro.
10 gramos ácido arsenioso.
5000 gramos ácido bórico cristal.
0000 gramos ácido bórico en polvo.
2000 gramos ácido fénico cristal.
500 gramos ácido tánico.
1000 gramos ácido nítrico puro.
1000 gramos adrenalina solución al 1 o|oo.

2000 gramos agua destilada de brea.
100 botellas agua oxigenada de 10 volúmenes por 500 gramos.
1000 gramos alcohol fioravanti.
500 gramos alcohol de meliza, compuesto.

240 litros alcohol rectificado, 12 tambores de 20 litros.
100 kilos algodón hidrófilo, paquetes por 500 gramos.
1000 gramos almidón en polvo
2000 gramos amoniaco puro.
250 gramos amonio benzoato.
100 gramos antifebrina
100 gramos [illegible]

250 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calomel al vapor.
2000 gramos carbón vegetal en polvo.
500 gramos cáscara sagrada en polvo.
3000 gramos coca hoja.
250 gramos colembo, raíz.
100 gramos creosota de La Haya.
6 cajas electrargol.
500 gramos esencia de trementina
40 litros èxcencia trementina comercial.
500 gramos ergotina Ivon.
500 gramos excencia de trementina pura.
100 gramos esencia de menta.
50 gramos esencia de bergamota.
100 gramos esencia de cognac.
100 gramos esencia de lavanda.
250 gramos esencia de limón.
25 gramos esencia de geranio.
100 gramos euquinina.
10 gramos extracto acuoso de canavis índica.
25 gramos extracto acuoso de valeriana.
25 gramos extracto acuoso de quina kalizaya.
100 gramos extracto hetéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50.
500 gramos extracto flúido estigma de maíz.
250 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido de hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido nuez cola.
250 gramos extracto flúido de lobelia inflata.
1000 gramos [illegible] flúido de corteza de naranja amarga.
500 gramos fenacitina.
10000 gramos formol.
1000 gramos formalina pura.
50 kilos glicerina.
3000 gramos glucosa pura.
500 gramos gomenol.
30 kilos grasa de cerdo.
10 gramos hermofenil.
100 gramos hierro glicerofosfato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro lactato.
250 gramos jabón amigdalino en polvo.
200 jabones de alquitrán, en pastillas.
200 jabones de bicloruro al 1 x o|o, en pastillas.
25 jabones ácido fénico en pastillas.
50 jabones de azufre, en pastillas.
10 jabones lisoformo, en pastillas.
2000 gramos jabón de marsella.
100 gramos jaborandí, hojas.
30 kilos lino harina.
10 frascos lipiodol Lafay.
10 gramos luminal.
5000 gramos magnesia calcinada pesada.
20000 gramos magnesia sulfato comercial.
300 gramos mentol cristalizado.
25 gramos mercurio bicianuro.
500 gramos mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio oxicianuro.
50 gramos mercurio óxido rojo.
20 kilos mostaza harina.
25 gramos novocaína.

6 ampollas Neosalvarsán de 0.15.
6 ampollas Neosalvarsán de 0.30.
6 ampollas Neosalvarsán de 0.45.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.60.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.75.
3 ampollas Neosalvarsán de 0.90.
10 cajas obleas cierre seco N.° 1.
10 cajas obleas cierre seco N.° 2.
1500 litros oxígeno medicinal.
250 gramos parafina.

1000 gramos piedra pomez en trozos.
1000 gramos plomo acetato líquido.
200 gramos potasio clorato, pastillas
300 gramos potasio glicerofosfato.
250 gramos quinina clorhidrato.
250 gramos quinina bromhidrato.
250 gramos quinina sulfato.
100 gramos resorcina.
10 gramos sacarina.
2000 gramos sen, hojas.
10 gramos sodio arseniato.
1000 gramos sodio bicarbonato.
5000 gramos sodio cloruro puro.
50 gramos sodio cacodilato.
250 gramos sodio hipofosfito.
30000 gramos sodio sulfato.
10 gramos sulfonal.
20000 gramos talco de Venecia.
12 rollos tela adhesiva de 5 x 5.
12 rollos tela adhesiva de 5 x 10.
100 gramos terpinol.
5000 gramos vaselina amarilla.
10000 gramos vaselina blanca.
2000 gramos vaselina líquida.
100 gramos veronal.
500 gramos zinc sulfato.
25 gramos carmín.
50 gramos lactato de mercurio.
2000 gramos potasio ioduro.
250 gramos pepsina pura.
250 gramos tanalvina.
250 gramos taka diastaza.
500 gramos sulfato de cobre puro.

Farmacia—

2 gruesas alfileres de gancho.
200 agrafes de michel.
25 ampollas sifón para suero de 250 c.c.
25 ampollas sifón para suero de 500 c.c.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 15.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 30.
4 bolsas para agua caliente de 20 x 35.
6 bolsas para hielo, N.° 18.
6 bolsas para hielo N.° 24.
3 bolsas para hielo N.° 30.
2 bolsas para oxígeno de 30 litros.
40 juegos cajas de cartón del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón del 3 al 12, redondas.

24 cánulas rectales.
12 cánulas uretrales simples.
12 cánulas uretrales dobles corriente.
12 Catgut esterilizado N.° 0, 2, 3 (de cada medida).
500 corchos del 0 al 12 (de cada número).
2 madejas crin de Florencia.
2 cápsulas de porcelana, diámetro 10 y 15 centímetros (de cada una).
500 cubreobjetos.
36 dedos de goma surtidos.
24 dedos para tacto.
6 embudos de vidrio, diámetro 10 y 15 centímetros (de cada uno).
300 frascos de despacho de 15 gramos.
300 frascos de despacho de 60 gramos.
300 frascos de despacho de 100 grs.
300 frascos de despacho de 150 grs.
300 frascos de despacho de 200 grs.
300 frascos de despacho de 250 grs.
300 frascos de despacho de 300 grs.
220 frascos de despacho de 500 grs.
12 jeringas hipodérmicas de 2 c.c.
12 jeringas hipodérmicas de 5 c.c.
6 jeringas hipodérmicas de 10 c.c.
12 jeringas de goma pico de hueso N.° 8.
1 objetivo de inmersión 1|12, estativo Zeis.
20 portaobjetos con escavación.
1.000 portaobjetos, vidrios blancos, borde esmerilado.
25 robinetes para irrigador.
10 ampollas sulfasenol de 0.08.
20 ampollas sulfasenol de 0.12.
20 ampollas sulfasenol de 0.24.
10 ampollas sulfasenol de 0.30.
25 tubos de goma para irrigador.
25 termómetros clínicos buena calidad.

3 termómetros clínicos Pillicer.
12 termómetros para baño.
3 termómetros clínicos hasta 150°.
2 tijeras rectas.
100 tubos de ensayo de 0.20 cent.
6 tela metálica con centro de amianto.
600 vendas de cambray de 5 x 5.
600 vendas de cambray de 5 x 10.
10 vendas enyesadas de 5 x 5.
10 vendas enyesadas de 5 x 10.
12 vidrios de reloj.
5.000 gramos yeso de París.
2 anzas de platino, completas.
1.000 gramos mercurio vivo.
100 gramos colorante (May Grunwald), solución.
100 gramos colorante Romanoswky-Giemsa.

El Director.

v|19 novbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para proveer a este Establecimiento de: comestibles; drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio; ropería, colchonería y calzado; combustibles; materiales de talleres; artículos para la reparación del edificio; otros de bazar; iluminación; y, para la renovación del mobiliario.

La licitación pública tendrá lugar en este Asilo, el día 30 de Noviembre de 1929, de nueve a once horas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254 y también, en la Contaduría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes N.° 301, todos los días hábiles de doce a catorce horas.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Scarano, Director.

v30 novbre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DR. DOMINGO CABRED"

Llámase a primera licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante todo el año 1930, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo, triple cero; hacienda vacuna en pie para consumo; leche de vaca; materiales de construcción; carpintería, pinturería, electricidad, lubricantes, y otros artículos de ferretería y bazar; combustibles, leña de quebracho colorado tipo Campana; ropería, lana lavada y artículos de zapatería; Drogas, instrumentos de cirugía y Laboratorio. Esta licitación tendrá lugar en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1929, a las 9 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de la Colonia, en la Contaduría de Subsidios de Beneficencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 254, Buenos Aires, y en la Colonia Nacional de Alienados en Open Door, F. C. P.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Director.

Harina—

25.000 kilos harina de trigo "Triple Cero".

Hacienda—

75 vacunos para consumo, en pie, con un peso de 460 a 480 kilogramos cada animal, ya sean vacas, novillos o vaquillonas, de tres a seis años.

Leche—

500 litros leche de vaca.

Nómina de los artículos de ferretería, materiales de construcción, pinturería y artículos de bazar, electricidad, etc.

50 kilos alambre de cobre, N.° 18.
5 metros2. alambre galv., tejido, de 10 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 9 mm., de malla.
8 mts2. alambre galv. tejido, de 8 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 7 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 6 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 5 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 4 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 3 mm., de malla.
5 mts2. alambre galv., tejido, de 2 mm., de malla.
3 mts2. alambre galv., tejido, de 1½ mm., de malla.
3 mts2. alambre galv., tejido, de 1 mm., de malla.
200 metros alambre tejido, galv., N 10, de m. 1.50 alto x 3" malla
2 [illegible] dobles.
2 [illegible]
6 [illegible]
20 litros ácido muriático.
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos alambre galv., Nros. 18, 19, 20, 21 y 22.
500 kilos asfalto extranjero, en panes.
20 kilos antimonio en lingotes.
10 kilos alambre de bronce, de ¼ diámetro.
50 metros alambre tejido, p|fiambrera, de m. 0.80 aproxm.
5 kilos alambre de cobre, de ¼ diámetro.
100 kilos acero en barras, surtido.
20 kilos aluminio preparado.
150 kilos alambre de hierro, alquitranado, Nros. 14 al 22.
100 azadas grandes, con cabo, marca "Collins".
1 bigornia para herrero, de 80 kgs. aproximadamente.
24 buceles de ¼" hasta 1".
100 baldes de hierro, una sola pieza, p|albañil.
50 kilos bulones c|tuercas, cabeza redonda, 1" hasta 12" largo.
50 kilos bulones cabeza exagonal, de 1" hasta 12" largo.
2 kilos Borax p|soldar.
30 bulones de ho., c|chata, de 1" hasta 12" largo.
24 boquillas p|picar persianas, de 1½" y 2".
4 barriletes p|carpintero.
4 cabos de pala, p|hornos de panadería, de fresno y vetas derechas, sin nudos, de 7.50 m. largo.
60 kilos chapas de plomo, de 3 mm.
35 kilos chapas de plomo, de 2 mm.
50 kilos chapas de plomo, de 1 mm.
50 kilos chapas de plomo, de ½ mm.
24 cerraduras c|manijas picaportes, de arrimar, tipo reforzado, c|dos llaves.
24 cerraduras c|manijas, de embutir, c|picaporte, tipo reforzado, c|dos llaves y manijas, 8 mm.
24 cucharas de albañil.
24 cucharines de albañil.
200 kilos clavos p|vías Decauville, de 10 kgs. metro.
200 metros cañas de la India, p|cloacas, de 2 m. c|trozo, con sus correspondientes ganchos y cepillos.
6 cepillos de rebajo, p|carpintero.
2 cepillos automáticos, de hierro, p|carpintero.
6 compases con trabas.
4 coleros p|carpintero.
12 cepillos p|carpintero.
4 travadores forma tenaza, de acero empavonado, p|serrucho.
2 canaladores p|carpintero.
24 cerraduras de bronce, p|armarios.
24 cerraduras de bronce, p|cajón.
20 kilos cobre en barras, de 1" a 1¼".
1 cortadora p|caños, de 2" a 4".
1 cortadora p|caños, de ½" a 2".
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de ½" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 5|8" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 3|4" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 7|8" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 1" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 1¼" diámetro exterior.
100 metros caños National, p|camas, tipo Hospital, de 1½" diámetro exterior.

100 kilos chapas de hierro negro, de 1|8" hasta ½" y de 1 x 2 metros aprox. de largo.
200 kilos chapas de hierro negro, Nros. 12 hasta el 26, y de 1 x 2 mts. aprox. de largo.
30 kilos chapas de bronce, de 5|10 hasta 2" espesor.
200 kilos chapa de hierro galv., del N.° 12 al 26 y de 1 m. x 2 m., aproximadamente.
10 kilos chapas de cobre de 5|10 hasta 8 mm. espesor.

200 metros caños de goma colorada, 3 telas, 1''.
200 metros caños de goma colorada, 3 telas 3|4''.
200 cabos p|azadas.
200 cabos p|palas.
4 destornilladores chicos.
4 destornilladores medianos.
4 destornilladores grandes, dos bocas.
3 destornilladores automáticos.
6 escoplos de 1/2''.
6 escoplos de 3|8''.
6 escoplos de 1|4''.
6 escoplos de 3|4''.
6 escuadras p|carpintero.
100 pares eclisas p|vías Decauville, de 7 kilos, por metro.
100 pares eclisas p|vías Decauville, de 10 kilos, por metro.
12 escofinas de picadura fina.
12 escofinas de picadura gruesa.
100 pares fichas de ho. limado, 3 agujeros, tipo reforzado, dos alas.
100 pares fichas de ho. limado, 5 agujeros, tipo reforzado, dos alas.
24 fallevas c|manijas de cruz.
24 fallevas c|manijas de argolla.
12 formones de 1|2'', p|carpintero.
12 formones de 3|4'', p|carpintero.
12 formones de 1'', p| carpintero.
12 formones de 1 1/2'', p|carpintero.
12 formones de 1 1/4, p| carpintero.
12 formones de 2'', p|carpintero.
6 falsas escuadras.
400 kilos fleje de hierro, medidas surtidas.
12 flores p|caños de goma de 1'' y 3|4'', c|picos.
4 garlopas de 55 mm. ancho.
4 garlopas de 45 mm. ancho.
6 gubias de 1|2''.
6 gubias de 3|4''.
6 gubias de 1''.
6 gubias de 1 1/4''.
6 gubias de 1 1/2''.
12 guillames.
12 hachas chicas, de mano, c|cabos, marca ''Colins''.
24 hachas grandes c|cabos, ''Collins''
6 hierros p|garlopas, de 55 mm.
6 hierros p|cepillos, de 50 mm.
6 cajones hojalata XXXX, en cajones de 40 hojas.
6 cajones hojalata XXX, en cajones de 40 hojas.
6 cajones hojalata XX, en cajones de 40 hojas.
100 hojas de sierras, p|metales, 30 cent. largo.
10 kilos hierro Suecia, p|soldar, en varillas 3|16 y 2|8''.
10 kilos hierro en varillas, p|soldar, de ho. fundido, 3|16 y 2|8''.
3.000 kilos hierro redondo, 3|16 hasta 3|4'', en barras.
2.500 kilos hierro cuadrado, 1|4'' a 1 1/4'', en barras.
1.000 kilos hierro ángulo, surtido.
1.000 kilos hierro ''T'', surtido.
100 kilos hierro media caña, de 5|8 x 3|8''.
100 kilos hierro media caña, de 5|8 x 1|2''.
36 horquillas de 4 dientes, c|cabos largos.
12 horquillas de 3 dientes, c|cabos largos.
12 horquillas de 2 dientes, c|cabos largos.
24 limas triángulo, 8'', corte grueso y fino.
12 limas triángulo, 3'', corte grueso y fino.
24 limas triángulo 5'', corte grueso y fino.
12 limas triángulo, 10'', corte grueso y fino.
12 limas cuchillas, de 6'', corte grueso y fino.
24 limas cuchillas, de 4'', corte grueso y fino.
24 limas planas, 8'', corte grueso.
24 limas planas, 10'', corte grueso.
24 limas planas, 12'', corte grueso.
48 limas planas, de 14'', corte grueso
24 limas cuadradas, de 8'', corte grueso.
24 limas cuadradas, de 10'', corte grueso.
24 limas cuadradas, de 12'', corte grueso.
24 limas cuadradas, de 14'', corte grueso.
24 limas media caña, 8'', corte grueso.
24 limas media caña, de 10'', corte grueso.
24 limas media cañana, de 12'', corte grueso.
24 limas media caña, de 14'', corte grueso.
24 limas redondas, de 8'', corte grueso.
24 limas redondas, de 10'', corte grueso.
24 limas redondas, de 12'', corte grueso.
24 limas redondas, de 14'', corte grueso.
2 llaves p|caños, grandes.
2 llaves inglesas, p|tuercas, reforzadas.
48 mechas N. A. p|taladros, 3|16'' a 3|8'' diámetro.
24 mechas p|madera blanda, 1|4'' a 3|4''.
24 mechas p|madera dura, de 1|4'' a 3|4''.
48 mechas p|alfajiar.
6 martillos p|carpintero, de 2 kilos.
6 martillos p|carpintero, de 1 kilo.
6 martillos p| carpintero, de 1 1/2 k.
2 machimbres p|carpintero, de 1|2''.
1 maza p|herrero, de 4 kilos.
2 mazas p|herrero, de 2 kilos.
4 mazas p|herrero, de 1 kilo.
4 mazas p| herrero, de 1 1/2 kilo, c|bolita.
4 mazas p|herrero, de 1 kilo, c|bolita
500 kilos masilla blanca.
2 machimbres p|carpintero, de 3|4''.
2 machimbres p|carpintero, de 1''.
2 niveles p|albañiles, de m. 0.60, c|plomada.
10 cajones nafta Energina.
1 olla p|fundir plomo.
6 plomadas p|albañil.
24 picaportes de bronce, reforzados, p|banderolas.
2 prensas p|carpintero, de m. 1.50 aproximadamente.
2 prensas p|carpintero, de m. 0.90 aproximadamente.
12 picos de punta y hacha, marca ''Collins''.
5 kilos polvo decampante, p|hierro fundido.
2 prensas p|carpintero, de m. 0.50 aproximadamente.
500 kilos puntas París, de 3|4 hasta 2''
500 kilos puntas París de 2 1/2'' hasta 7''.
2.000 hojas papel de lija, Nros. 0 al 2, surtidos.
40 kilos puntas de París, s|cabeza, de 1|2 a 3''.
6 piedras de afilar, redondas, de 0.09 x 0.60, natural.
12 picaportes de ho. c|manijas, para puertas arrimar.
12 picaportes de ho. c|manijas, para embutir.
2 kilos prusiato de potasa, p|cementar metales.
20 kilos piedra pómez, del 0 al 3.
5 kilos piedra pómez, molida.
5 kilos piedra pómez, en panes, del 1 al 3.
3 pulidoras p|carpintero.
12 piedras p|asentar ho., p|carpintero
2.000 kilos planchuela de hierro, toda medida.
300 kilos planchuela de hierro, 32 mm. ancho, moldurado, forma ''U''.
200 kilos planchuela de hierro, de 25 mm. ancho, moldurado forma ''U''.
200 kilos pasamano de ho. moldurado, de 55 mm.
200 palas anchas ''Excelsior''.
200 palas de puntear, media luna, ''Excelsior''.
200 palas de puntear, chatas, ''Excelsior''.
36 guadañas ''Alcaucil'', c|cabos, de 45, 55 y 65.
3 replanes.
20 kilos resina.
2 kilos remaches de cobre 1|8 x 1|4'' diámetro.
2 kilos remaches de ho. galv., de 1/8 a 1|4'' diámetro.
12 rasquetas p|carpintero.
50 kilos remaches ho., c|redonda, surtidos.
30 kilos remaches h., c|chata, surtidos.
6 serruchos de punta.
6 serruchos de costilla, 12''.
3 serruchos medianos, b|clase.
6 sierras de vuelta, completa, con armazón.
100 kilos soga sisal, de 1|2 a 1'' diámetro.
2 kilos amoníaco.
3 serruchos grandes, buena clase.
6 sierras de hojas anchas, p|carpintero.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 3|16 x 1'', c|redonda, sin tuercas.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 1|4 hasta 3|8'' largo, c|redonda, c|tuercas.
5 kilos tornillos prisioneros, p|hierro, de 1|4'' hasta 3|8'' largo, c|exagonal, con tuercas.
1 taladro de pecho, p|agujerear hierro, alta veloc.
3 taladros crick.
6 tenazas p|clavos, grandes, buena clase.
6 tijeras grandes, p|hojalatero.
100 hojas tela esmeril, surtida.
10 paquetes tornillos p|madera, cab chata, 12 x 13.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata 14 x 15.
10 paquetes tornillos p|madera, cab. chata 17 x 19.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 18 x 20.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 19 x 20.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 20 x 25.
30 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 21 x 35.
50 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 21x25.
50 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 21x35.
10 paquetes tornillos p|madera, cab chata, 22 x 50.
15 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 50.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 90.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 25 x 45.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 25 x 70.
6 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 23 x 60.
25 paquetes tornillos p|madera, cab. chata, 22 x 30.
20 paquetes tornillos p|madera, cab chata, 22 x 35.
5 paquetes tornillos p|madera, cab redonda, 22 x 50.
5 paquetes tornillos p|madera, cab redonda, 20 x 35.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 21 x 45.
5 paquetes tornillos p|madera, cab. redonda, 20 x 25.
6 tenazas p|clavos, chicas.
1.000 kilos tirantes de acero doble ''T'' grandes.
24 tijeras p|podar, buena clase.
50 mts2. vidrios lisos, dobles.
25 mts2. vidrios lisos, sencillos.
10 mts2. vidrios opacos, blancos.
10 mts2. vidrios ingleses, granité, blancos.
5 mts2. vidrios ingleses, granité, verdes.
5 mts2. vidrios ingleses, granité, colorados.
5 kilos varillas p|soldar bronce, para soldadura autógena.
5 kilos varillas p|soldar cobre, para soldadura autógena.
100 pares visagras para postigos, de 30 x 45 mm. ho. limado.
100 pares visagras p|armarios, de 25 x 75 mm., ho. limado.
50 pares visagras p|armarios, de 25 x 100 mm., ho. limado.
50 piedras p|afilar guadañas, natural
12 grifas de 6 a 8 dientes.
6 palas-horquillas.
6 picos de loro, p|mangueras.
6 torniquetes p|riego, de 4 palos.
6 sapitos p|hierro, de ho. fundido.
6 limas triángulo, de 2 1/2'', 3'' y 3 1/2''.
2 jeringas pulverizadoras, codo cónico o derecho.
250 kilos cinc liso N.° 14, en hojas.
250 kilos cinc liso N.° 12, en hojas.
250 kilos cinc liso N.° 9, en hojas.

Materiales de construcción—

80.000 kilos arena oriental, gruesa.
40.000 kilos arena oriental, fina.
50 mts2. azulejos blancos, extranjeros, finos, de 15 x 15.
108 litros alquitrán noruego.
100 kilos brea sólida.
50 baldosas refractarias, de 30 x 30, clase superior.
30.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 barricas cemento portland, aprobado.
10 barricas cemento portland blanco, común.
5 barricas cemento portland Atlas.
500 caballetes p|tejas Saccoman.
1.000 kilos cal viva hidráulica, pulverizada.
200 kilos ceresita en tambores.
3.000 kilos chapas de ho. galv., canaleta, de 6 a 10 pies.
50 caballetes de oh. galv. p|techos, de m. 1.80 largo.
2 crisoles p|fundir bronce, p|50 kilos.
1.000 kilos granito mármol, colorado, Verona, N.° 1, p|mosaicos.
500 kilos granito mármol, colorado, Verona, N.° 0, p|mosaicos.
1.000 kilos granito mármol blanco ''Carrara'', p|mosaicos, N.° 1.
500 kilos granito mármol blanco ''Carrara'', p|mosaicos, N.° 0.
1.000 kilos granito mármol amarillo, Verona, N.° 1.
500 kilos granito mármol amarillo, Verona, N.° 0.
1.000 kilos granito mármol negro, común, N.° 1.
500 kilos granito mármol negro, común, N.° 0.
500 kilos granito p|mosaicos, colores fuertes: blanco, negro, colorado, amarillo, y verde, triturado en número 2.
1.000 ladrillos refractarios, clase superior.
5 mts2. mármol blanco, común, 0.04 espesor, en chapas no superiores de 1.50 x 0.90 mts.
5 mts2. mármol blanco, común, 0.04 espesor, en chapas no superiores de 1.50 x 0.02 mts.
100 mts2. metal desplegable, N.° 22, hierro negro.
50 mts2. metal desplegable, N.° 24, hierro negro.
30 mts2. Piedra granito del país, aserrada en planchas de 0.70 ancho y de 1.40 a 2 mts. largo y 0.07 cent. espesor.
200 mts2. piedra martelina, 0.50 x 0.50, de 5 a 7 cent.
1.000 kilos polvo de mármol blanco.
500 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol, grues.
300 kilos piedra en bruto, Hamburguesa, para pulir mármol, fina.
500 kilos tierra para fundición.
5.000 tejas Saccoman.
1.000 kilos tierra refractaria.
5 bocoyes tierra romana, amarilla.

Pinturería—

30 kilos azul ultramar, en polvo.
5 kilos azufre en polvo.
200 kilos amarillo oro, para fabricar mosaicos.
20 cajones aguarrás Prat.
80 latas aceite de lino, cocido, ''Dos Anclas''.
10 latas aceite de lino, crudo, ''Dos Anclas''.
2 kilos amarillo cromo, en piedra.
50 kilos Brun Van Dyck, en pasta.
5 kilos Brun Victoria, en polvo.
[illegible] galones barniz Carriage N.° 2.
4 galones barniz Carriage N° 1 N.H.
4 galones barniz Carriage cola de oro N.H.
12 cepillos de cerda negra, p|empapelar.

100 kilos cola francesa.
50 kilos cola del país.
20 kilos cola de conejo.
12 cuchillas de 1'', p|pintores.
12 cuchillas de 2'', p|pintores.
12 cuchillas de 3'', p|pintores.
1 kilos carmín en polvo.
10 kilos esponjas ordinarias.
10 kilos felín en polvo, p|coches.
5 kilos goma laca, rubia.
2 gamuzas, clase especial.
10 kilos jabón de España.
200 kilos minio en polvo, clase superior.
20 kilos negro humo, liviano.
20 kilos negro marfil.
100 kilos negro Roma, p|mosaicos.
10 kilos negro sólido Williams.
10 kilos negro cubridor id.
200 kilos óxido colorado, p|fabrica mosaicos.
200 kilos ocre amarillo.
100 kilos ocre colorado.
50 kilos potasa p|lavar.
1.000 kilos pintura albayalde, ''Pajarito'', en pasta.
200 kilos pintura en pasta, colores surtidos.
48 pinceles para blanqueo, Milán cerda negra.
48 pinceles redondos, de 1'' hasta 2'', cerda negra.
48 pinceles chatos, de 1'' hasta 2'', cerda negra.
24 pinceles p|filetear, a la cal.
12 pinceles pitois, surtidos.
10 hojas papel impermeable, para estampas.
2 kilos parafina.
200 kilos ripolín blanco.
500 kilos soda cristal en barricas.
500 kilos tiza en polvo.
5 kilos tierra Cassels.
10 kilos tierra sombra, cocida.
10 kilos tierra sombra, natural.
10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
5 kilos vermellón inglés, en polvo.

Artículos de bazar—

24 asaderas de ho. ba. estañado, de 50 x 60 cent.
12 aceiteras niqueladas, para mesa.
36 azucareras, enlozadas, medianas.
12 azucareras niqueladas.
12 asaderas enlozadas, de 45 x 60 centímetros.
12 batidores de alambre, grandes.
6 batebifes, grandes.
60 cucharones de ho. batido.
12 cucharones de alpaca.
150 docenas cucharas de ho. batido estañado.
10 docenas cucharas de alpaca, para mesa.
10 docenas cucharas alpaca, para postre.
10 docenas cucharitas para café.
10 docenas cuchillos p|mesa, Toledo.
10 docenas cuchillos p|mesa, alpaca.
10 docenas cuchillos p|postre, alpaca.
2 docenas cuchillos de cocina, sin punta, grandes.
12 coladores estañados, forma chinos.
12 cacerolas de ho. ba. estañado. grandes.
12 cacerolas de ho. ba. enlozado. grandes.
5 docenas copas para agua, buena clase.
5 docenas copas medianas, para vino, buena clase.
12 cedazos de alambre, grandes.
10 docenas escupideras enlozadas, de m. 0.24.
5 docenas espumaderas de ho. ba. estañado.
1 docena ensaladeras de loza, medianas.
5 docenas fuentes enlozadas, ovaladas, playas, de m. 0.50.
2 docenas fuentes enlozadas ovaladas, hondas, de m. 0.50.
5 docenas jarras enlozadas, de 5 litros.
2 docenas jarras enlozadas de 2 litros.
5 docenas jarras de vidrio, buena clase.
10 docenas jarritos enlozados, de m. 0.10.
8 molinillos para moler pimienta.
3 ollas enlozadas, de m. 0.45.
3 ollas de hierro estañado, de m. 0.45.
5 docenas platos de loza, p|mesa, playos, c|guarda.
5 docenas platos de loza, p|mesa, hondos, c|guarda.
5 docenas platos de loza, p|postre, c|guarda.
100 docenas platos enlozados, playos y hondos.
2 docenas palanganas enlozadas.
2 docenas posacubiertos de metal, blancos.
1 docena palilleros niquilados.
12 sartenes de hierro, de 40 centímetros.
12 soperas de loza, medicinas, con guarda.
3 docenas soperas enlozadas, tamaño grande.
5 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
5 docenas tenedores de alpaca, para postre.
5 docenas tenedores de hierro estañado.
6 trinchante de ho. galv. de 0.60 centímetros.
5 docenas tazas de loza completa, p|desayuno, c|guarda.
5 docenas tazas de loza completa, p|café, c|guarda.
5 docenas tazas de loza completa, p|te, c|guarda.

Materiales de electricidad, mecánica, etc.

100 lámparas Philips, de 20 x 220.
100 lámparas Philips de 40 x 220.
100 lámparas Philips de 75 x 220.
100 lámparas Philips de 200 watios x 220.
100 metros cable aislado, a 1.000 voltios, de 4 mm. c|cuad.
100 metros alambre aislado a 500 volts., de 1,5 mm. s|cuad.
100 metros cable aislado a 1.000 volts 2 mm. s|cuad.
1 rollo alambre parafinado, para campanillas.
100 metros cordón flexible, aislado 300 volts, 2 x 0.50.
12 portalámparas Edison, con llave
12 portalámparas Edison, sin llave.
10 arandelas de porcelana, p|portalámparas.
10 arandelas ebonita, para portalámpara.
10 receptores curvos, para pared.
12 llaves Nart, con indicador, para 5 amp. 1 punto.
12 llaves Hart, con indicador, para 5 amp. 2 puntos.
12 llaves Hart con indicador, para 10 amp. de embutir, de un punto.
10 tomacorrientes de porcelana, con ficha redonda.
10 tomacorrientes, para emburtir.
10 fichas tomacorrientes Hart, de embutir.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 10 amp., recambiable.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 25 amp. recambiable.
12 tapones fusibles, rosca normal, de 30 amp., recambiable.
10 tapones fusibles, rosca normal, de 40 amp. recambiable.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 30 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 25 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 20 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 12 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 10 amp.
1 carretel alambre fusible, de 250 grs. 6 amp.
2 carreteles alambre fusible, de 250 grs. 2 amp.
10 kilos cinta aisladora negra, Norsa, 3|4''.
50 cartuchos fusibles Siemens, 10 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 15 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 35 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 40 amp. 250 volts.
50 cartuchos fusibles Siemens, 60 amp. 250 volts.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 5 amp.
50 manijas de ebonita, para llaves Hart, 10 amp.
20 pilas secas Colompo, de 1,5 volts.
6 pilas secas Colompo, de 6 volts.
12 portafusibles, con base de porcelana, para líneas simples, teléfonos Ericson.
20 bobinas térmicas, para control teléfono Ericson.
24 bobinas para campanillas, teléfono Ericson.
4 cordones de 4 conductores para micro, teléfono Ericson.
12 cordones p|tubo receptor, teléfono Ericson.
20 aisladores campana, 80 w. x 65, con sus pernos.
20 aisladores campana, de 45 w. x 45, con sus pernos.
20 aisladores porcelana, 45 m|m. base x 40 m|m. alto.
20 aisladores porcelana chicos para campanilla.
10 rosetas fusibles porcelana, redondas con tapa.
1 bomba centrífuga, con motor 440 volts, corriente contínua, para elevar agua a 35 mts. y un rendimiento de 25.000 litros por hora aprox.
2 hidrómetros para medir carga y descarga.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 14.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 16.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 18.
5 kilos alambre de acero estañado, para zunchos, N.° 20.
1 kilo pasta para soldar.
1 kilo soldadura Pinol.
1 soldador eléctrico, de 230x12 m|m
2 kilos mica clara, en trozos de 24'' a 35'' aprox.
6 kilos mica clara, en trozos de 36'' a 47'' aprox.
10 kilos ebonita en plancha de 5 m|m espesor.
10 kilos ebonita en plancha de 3 m|m espesor.
50 metros cordón para clavija central teléfono.
2 acumuladores de 75 a 80 amp hora, 6 voltios, central teléfonos.
100 kilos alambre de cobre puro, para línea teléfono, N.° 12.
10 kilos fibra colorada, en plancha. 5 m|m. espesor.
10 kilos fibra colorada, en plancha. 3 m|m. espesor.
25 fusibles de porcelana, de 10 am para línea aérea.
25 fusibles de porcelana de 30 am., para línea aérea.
10 kilos Klingeritz de 1 m|m. espesor, en hojas.
10 kilos Klingeritz de 1 ½ m|m., espesor, en hojas.
5 kilos manganesito.
250 kilos desincrustante para calderas.
50 kilos estopa algodón blanco.
500 ladrillos refractarios, a cuchilla.
24 tubos de vidrio, para nivel, calderas, de 420 m|m. largo x 16 m|m diámetro, para 300 libras.
50 guarniciones exagonales para los mismos.
24 tubos de nivel, aceiteras Williams, 100 m|m. largo x 20 m|m. diámetro.
60 kilos pintura especial, para interior de calderas.
60 kilos pintura especial, para exterior de calderas.
50 kilos metal blanco, para antifricción, para cojinetes, alta velocidad, especial.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
100 hojas tela esmeril N.° ½.
100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril de vidrio, para limpiar colectores de motores eléctricos.
4 aceiteras de acero bo., sin costura. con resortes. de 300 gramos
6 palas para foguista.
20 kilos alambre de cobre N.° 12 ½.
100 tirafondos de hierro, de 5|16 x 3''.
100 tirafondos de hierro, de 3|8 x 4''.
100 kilos aceite de ricino, para máquinas.
100 kilos aceite cilindro alta presión.
100 kilos aceite fino para máquinas.
36 kilos aceite para dínamos, en latas de 18 kilos.
100 kilos aceite para motores a explosión, mediano (lata 18 ks.)
36 kilos aceite liviano.
25 kilos amoníaco.
25 metros correa suela inglesa, de 5'' sin costura.
25 metros correa suela inglesa, de 6'' sin costura.
25 metros correa suela inglesa, de 4'' sin costura.
30 metros correa suela inglesa, de 3'' sin costura.
30 metros correa suela inglesa, de 2'' sin costura.
1 aparejo diferencial, con sin fin de acero, para 1500 kilos.
1 contador de revoluciones, combinado con cronómetro.
2 tornos para mecánico, ancho 4½'' abertura 5 ½''.
1 torno para mecánico giratorio, 3 x 3 ½''.
2 válvulas de bronce ángulo, de 1'' para 200 libras de vapor.
1 juego sacabocados de golpe, para cuero s|m., cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, doce, catorce, diez y seis, diez y ocho y veinte m|m.
100 kilos tuercas cuadradas de 7|8'', 3|4'', 5|8'', ½'', 7|16'', 3|8'', 5|16'', ¼'' y 3|16''.

Materiales Sanitarios

50 metros caño de h° galv. para agua, ½'' diámetro, reforzado.
200 metros caño de h° galv. para agua, ¾'' diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1 ½'' diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1'' diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 1 ¼'' diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 2'' diámetro, reforzado.
50 metros caño de h° galv. para agua, 2 ½'' diámetro, reforzado.
48 codos h° galv., de ¾''.
48 codos h° galv., de ½''.
48 codos h° galv., de 1''.
48 codos h° galv., de 1 ¼''.
24 codos h° galv., de 1 ½''.
12 curbas de h° galv., para caño de 2''.
4 curvas de h° galv., para caño, de 2 ½''.
48 canillas de bronce, de ½''.
1.000 kilos caño de plomo, de 3|8'' a 1 ¼'', tipo pesado.
24 canillas de bronce, ¾'', con unión para manga.
24 canillas de bronce, 1'', con unión para manga.
100 kilos estaño en lingotes.
12 inodoros a pedestal, porcelana, con orejas.
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, ¾''.
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1''.
6 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1 ¼''.
2 llaves de paso, bronce, con volante, para hierro, 1 ½''.
1 llave de paso, bronce, con volante, para hierro, 2''.
24 llaves de paso, para plomo, ½''.
12 llaves de paso para plomo, ¾''.
6 llaves de paso para plomo, 1''.
4 llaves de paso para plomo, 1 ¼''.
2 piletas de h° fo. para patio, 4'' a P.
2 piletas de h° fo. para patio, 4'' a Q.
2 piletas de h° fo. para patio, 2 ½'' a P.
2 piletas de h° fo. para patio, 2 ½'' a Q.
[illegible]0 kilos plomo para derretir, en lingotes.
[illegible] reducciones de h° galv., para caños de ¾'' a [illegible]

24 reducciones de hº galv., para caños de 1'' a ¾''.
24 reducciones de hº galv., para caños de 1 ¼'' a 1''.
12 reducciones de hº galv. para caños de 1 ½'' a 1 ¼''.
6 reducciones de hº galv., para caños de 2'' a 2 ½''.
6 rejillas de bronce, con marco, para piso, de 0,15 x 0,15.
6 rejillas de bronce, embudo, de 0,10 x 0,10 aprox.
12 rejillas de hº fº., con marco, de 0,20 x 0,20.
12 sopapas para pileta de cocina, de 2''.
12 sifones de plomo de 2 ½'' P. y S.
12 sifones de plomo de 2'' P. y S.
12 sifones de plomo de 1 ½'' P. y S
12 sifones de plomo de 1 ¾'' P. y S.
6 tubos de bronce para caños de 2 ½''.
6 tubos de bronce para caños de 4''.
48 tubitos de bronce, ½'' hembra.
48 tubitos de bronce, ½'' macho.
36 tubitos de bronce, ¾'' hembra.
36 tubitos de bronce, ¾'' macho.
24 tubitos de bronce, 1'' hembra.
24 tubitos de bronce, 1'' macho.
12 tubitos de bronce, 1 ¼'' hembra.
12 tubitos de bronce, 1 ¼'' macho.
12 tes de hierro galv. para caño, 2'' varias reducciones.
12 tes de hierro galv. para caño, ½'', varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, ¾'', varias reducciones.
12 tes de hierro galv. para caño, 1'', varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, 1 ¼'', varias reducciones.
6 tes de hierro galv., para caño, 1 ½'', varias reducciones.
2 tapones machos, para caños de hº galv., de 2''.
3 tapones machos, para caños de hº galv., de 1 ½''.
6 tapones machos, para caños, de hº galv., de 1 ¼''.
12 tapones machos, para caños, de hº galv., de 1''.
12 tapones machos, para caños, de hº galv., de ¾''.
12 tapones machos, para caños, de hº galv., de ½''.
24 anillos para caños de hº fundido, de 2 ½''.
24 anillos para caños de hº fundido, de 4''.

Carpintería

50 ms2. cedro paraguayo, de ½'', en tablas de 40 cmts. ancho arriba y 5 mts. arriba.
25 mts2. cedro paraguayo, de ¾''.
40 mts2. cedro paraguayo, de 1''.
40 metros cedro paraguayo, de 1 ½''.
40 mts2. cedro paraguayo, 2'' en tablas de 0,40 ancho arriba y cinco metros arriba.
10 mts2. cedro paraguayo, de 3''.
5 mts2. incienso de 2'' a 4'', de 0,40 ancho arriba y 3 mts. arriba.
10 mts2. quebracho blanco, de 40 ctms. ancho arriba y 4 mts. arriba, de 1 ½'' a 2''.

5 mts2. lapacho de 0,40 ancho arriba x 4 mts. arriba, de 1'' a 3''.
15 mts2. algarrobo de 0,30 ancho arriba y 3 mts. arriba de 2'' a 4''.
5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 1''.

5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 1 ½''.
5 mts2. viraró de 0,40 ancho arriba y de 4 mts. arriba, 2''.

25 tablas pino blanco N.º 7, de ½'' a 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.º 7, de ¾'' x 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.º 7, de 1'' x 12'' x 4.90 mts.
15 tablas pino blanco, N.º 7, de 1 ½'' x 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino blanco N.º 7, de 2'' x 12'' x 4.90 mts.
1.000 metros pino paraná ½'' x 12'' x 4.90 mts.
50 [illegible] pino paraná ¾'' x 12'' x 0.90 [illegible]
25 tablas pino paraná 1'' x 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino paraná 1 ½'' x 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino paraná, 2'' x 12'' x 4.90 mts.
50 tablas pino spruc, de 1'' x 12'' x 4.90 mts.
25 tablas pino spruc, de 2'' x 12'' x 4.90 mts.
100 metros pino spruc, de 3'' x 4'' x 7 mts. arriba.
500 metros pino tea, de 1'' x 3''.
250 metros pino tea, de 2'' a 3''.
250 metros pino tea, de 3'' x 3''.
250 metros pino tea, de 3'' x 4''.
150 metros pino tea, de 3'' x 6''.
100 metros pino tea, de 3'' x 9''.
100 metros pino tea, de 1'' x 12''.
80 metros pino tea, de 1 ½'' x 12''.
50 metros pino tea, de 2'' x 12''.
50 metros pino tea, de ½'' x 12''.
50 metros pino tea, de ¾'' x 12''.
100 mts2. pino tea machihembrada 1'' x 3'', para pisos.
100 mts2 pino tea machihembrada ½'' x 6'', para cielorrasos, con bite.
50 mts2. pino tea machihembrada 1'' x 3'', para cielorrasos, con bite.
20 mts2. fresno en tablas de 2'' y 4 mts. arriba.

Combustibles

100.000 kilos carbón Cardiff.
20.000 kilos carbón Glasgow.
500 kilos carbón de fragua.
500 kilos carbón de leña.
500 kilos carbón de coke.
70 toneladas leña de quebracho colorado, Campana, en trozos de 8 a 20 centímetros de diámetro x 50 centímetros de largo, puesta sobre wagón, en la estación de carga.

Ropería y Zapatería

100 metros alemanesco de hilo, blanco, de mts. 1.50 ancho.
1.000 pares alpargatas de lona blanca, números 38, 39, 40, 41 y 42.
160 frascos aceite para máquina.
12 paquetes agujas para máquina.
30 paquetes agujas de mano, cortas, ojo azul, para sastre.
200 metros arpillera de 10 onzas, para colchones.
1.500 metros brin massaugua, algodón de 0,70 ancho.
500 metros brin azul, algodón, de 0,70 ancho.
200 metros brin blanco, algodón, de 0,70 ancho.

150 gruesas botones de carozo negro, de 8 ½'''.
200 gruesas botones d hierro, de 7'''.
120 gruesas botones coco blanco, de 7 ½'''.
150 gruesas botones coco blanco, de 6'''.

50 docenas botones nácar, grandes.
20 docenas botones nácar, chicos.
30 gruesas broches de hierro negro, para pantalones.
500 metros burletes para puertas.
1.500 camisetas de algodón, cerradas, para hombre, surtidas.
48 cepillos para ropa.

60 cepillos de cerda, para dientes.
48 cepillos para cabello.
50 metros coco punzó.
200 metros camino para pie.
500 metros cotín de hilo, de mts. 1,06 ancho, para colchones.
100 metros cotonada azul, a rayas, de 0,70 ancho.
500 colchas blancas.
50 metros chuse para caminos.
600 metros entretela de algodón, ancho 0,70.
1.000 frazadas de lana gris, de mts. 1,55.
200 frazadas de lana, blanca, de mts. 1,55|2.
50 metros franela blanca, de lana, de 0,80 ancho.
20 felpudos de 85 x 45.
15.000 metros griseta azul, ancho 0,70.
200 metros gambrona de color
20 gruesas hebillas negras, para pantalones.
4 gruesas hebillas de metal, blan[illegible]
10 kilos hilo acarreto, en ovillo, números 2 y 3.
40 kilos hilo en madejas para colchones.
180 docenas hilo de coser, carretel de 50 yardas, marca Cadena negro y blanco, números 50, 40, 30 y 16
3.000 kilos lana lavada, para colchones.
12.000 metros lienzo doble ancho, de mts. 1,60 para sábanas.
25.000 metros lienzo para camisas y calzoncillos, de mts. 0,92.
1.000 metros lienzo para fundas, de mts. 0,95.
8.000 metros lienzo asargado para forros.
500 piezas lienzo para vendas.
300 piezas linón para vendas.
6 máquinas para cortar pelo, números 1, 2 y 3.
10 máquinas para barba, números 0 00 y 000.
10.000 pares medias de algodón, de color, para hombre, surtidas.
1.500 pañuelos de color, algodón, dobladillados.
100 metros percalina de color, a rayas, de 1 mts. ancho.
300 metros percalina amarilla, de 0,80 cmts. ancho.
100 metros percalina negra, de 0,90 ctms. ancho.
5.000 metros paño azul gris, de mts 1,40 ancho.
800 metros paño azul oscuro, de mts. 1,40 ancho.
500 metros paso negro, algodón, doble ancho.
500 repasadores de hilo, de 0,70 ctms ancho.
1.000 trapos para piso, algodón, de 0,50 x 0,55.
36 servilletas granité de hilo, con monograma de 0,60 x 0,65.
500 sombreros paño gris, tipo Colonia, surtidos.
1.500 sombreros de junco, tamaños grandes.
36 tijeras para uñas, curvas.
12 toallas de hilo, blancas, de 1,30 x 0,70, buena clase.
1.000 metros uso doméstico, de mts. 1,60 para sábanas.

Artículos de Zapatería

200 kilos suela macho, planchada.
800 kilos vaqueta para botines patria, de color.
2 hojas de talabartero.
150 paquetes clavos imitación N.º 15.
150 paquetes clavos imitación, N.º 7|8
150 paquetes semilla N.º 12.
150 paquetes semilla N.º 10.
12 raspas para zapatero.
12 cuchillas para zapatero, marca ''Pelle''.
48 gruesas hilo en carretel, marca Caballito, N.º 16, blanco y negro.

Drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio, útiles de farmcia, etc.

5 litros aceite de almendras, dulces envases origin.
5 litros aceite de bacalao, blanco.
1 litro aceite beleño.
1 kilo aceite cade Poulenc.
10 litros aceite de ricino.
10 litros aceite de sésamo.
5 litros ácido acético comercial.
100 gramos ácido arsenioso.
250 gramos ácido benzoico.
40 kilos ácido bórico cristalizado.
30 kilos ácido bórico en polvo.
10 kilos ácido cítrico.
50 litros ácido clorhídrico comercial.
50 kilos ácido fénico cristalizado. Schering.
250 gramos ácido láctico.
500 gramos ácido nítrico puro.
250 gramos ácido pítrico.
2 kilos ácido salicílico.

2 kilos ácido tártrico en polvo.
1 kilo ácido tánico al éter.

250 gramos ácido timuco.
500 gramos acónito, hojas.
500 gramos acónito, raíz.
200 litros agua destilada, damajuana 20 litros.
10 litros agua destilada, azahar, escoffier, dam. 10 litros.
2 litros agua destilada, [illegible]
2 litros agua destilada, laurel, cerezo, Escoffier.
2 litros agua destilada, menta, Escoffier.
2 litros agua destilada, canela, Escoffier.
2 litros agua destilada, melisa, Escoffier.
2 litros agua destilada, carvi, Escoffier.
5 litros agua destilada de rosas, Escoffier.
200 litros agua oxigenada x 1.000 gr. ''Poulenc''.
50 litros agua oxigenada x 500 grs. ''Poulenc''.
100 botellas agua Carabaña.
50 botellas agua Rubinat.
200 botellas agua Vichi-Hopital.
5 litros alcohol absoluto, frasco de 500 gramos.
400 litros alcohol rectificado, 96 grds.
1 litro alcohol melisa compuesto.
3 litros alcohol vulnerario.
250 gramos alcoholaturo raíz acónito.
200 gramos alcanfor bromuro.
5 kilos alcanfor en panes grandes, Schering.
2 kilos amapola cabezas, Erba.
5 kilos almidón en polvo.
250 gramos aloes socotrino.
5 kilos alumbre, en polvo.
1 kilo alquitrán vegetal.
3 cajas amilo nítrico, en ampollitas.
2 litros amoníaco puro, Merck.
3 litros amonio acetato líquido.
500 gramos amonio cloruro puro, polvo
500 gramos amonio bromuro.
500 gramos amonio benzoato
5 kilos amonio sulfoictiolato.
250 gramos antipirina Knoll.
250 gramos antifébrina.
200 gramos argirol (patente).
200 gramos aristol.
1 kilo árnica flores.
200 gramos aristoquinina.
3 kilos aspirina (Poulenc).
200 gramos azafrán rama.
2 kilos azúcar de leche, polvo.
1 kilo azufre lavado, (envase original).
1 kilo azufre precipitado, (envase original).
20 kilos azufre sublimado.
12 azufres termado, original.
12 frascos adrenalina solución, 1 o|00 Parke Davis x lon2.
500 gramos bálsamo anodino.
500 gramos bálsamo copaiba.
500 gramos bálsamo católico.
500 gramos bálsamo fioravanti.
2 kilos bálsamo tranquilo.
100 gramos bálsamo tolú.
1 kilo bálsamo del Perú.
500 gramos Belladona, hojas.
100 gramos Belladona, hojas polvo.
1 kilo benjuí, polvo.
200 gramos betol.
2 latas bencina, lata de 18 litros.
5 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
1 kilo bismuto salicilato Poulenc.
2 kilos bismuto subgalato Poulenc.
1 kilo bismuto carbonato, Poulenc.
100 gramos bromo formol.
500 gramos borajas, flores.
500 gramos cafeína pura.
100 gramos cafeína citrato.
100 gramos cafeína valerianato.
100 gramos Calomel al vapor.
20 kilos calcio carbonato Schering x 1000.

500 gramos calcio cloruro Poulenc.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hipofosfito.
500 gramos calcio lactato.
500 gramos calcio lactofosfato.
1 kilo calcio glicerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
500 gramos Captol, solución 25 o|o patente.
500 gramos carbón animal.
12 frascos carbón Belloc.
100 gramos carmín N.º 40.
250 gramos cardamono, semillas.
250 gramos cáscara sagradas, polvo.
3 kilos cera blanca, en discos.
30 kilos cloral, hidrato.
250 gramos cobre, sulfato, puro.
5 kilos cobre sulfato, comercial.
3 kilos coca, hojas.
30 gramos cocaína clorhi.
[illegible] cochinilla.

20 ampollas cloroformo anéstico Pictec.
250 gramos ergotina Yvón (uso).
2.000 litros creolina en tambores de 100 litros.
25 frascos digitalina Mealhe, solución 1|00
250 gramos creosota de haya.
1.000 gramos estroncio bromuro.
1.000 gramos elixir Carus.
6 frascos digalené Roche, solución.
100 gramos escamonea, polvo.
10 gramos esparteína sulfato.
10 gramos estricnina sulfato.
3 kilos crémor tártaro, polvo.
5 kilos escopolamina Clorh.
10 gramos codeína fosfato.
1 litro colodión elástico.
5 kilos cloroformo comercial.
300 gramos ercoginina Lunier.
500 gramos Colombo, raíz.
100 gramos diuretina.
50 gramos dionina (patente).
100 gramos ergotina Bonjean (uso).
100 gramos escila polvo.
25 gramos colargol Poulenc.
10 gramos codeína Clorh.
50 gramos codeína pura.
500 gramos esencia anís Schimmel.
100 gramos esencia azahar sintética.
250 gramos esencia eucalipto.
250 gramos esencia bergamota.
100 gramos esencia canela.
100 gramos esencia cognac.
100 gramos esencia clavo de olor.
250 gramos esencia lavanda.
250 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia menta.
100 gramos esencia romero.
100 gramos esencia tomillo.
50 gramos esencia rosas sintética.
50 gramos esencia meliza.
100 gramos esencia vainilla.
2 latas esencia trementina, lata 18 litros.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estramonio hojas.
50 litros éter sulfúrico.
250 gramos éter nítrico.
250 gramos éter clorhídrico.
250 gramos éter acético.
10 ampollas etilo bromuro (ampolla Beugué).
10 ampollas etilo cloruro (ampolla Beugué).
3 kilos estearina.
100 gramos euquinina, paquete.
25 gramos eosina.
100 gramos eucaliptol.
5 kilos estigma maíz.
100 gramos exagilna.
25 gramos extracto acónito acuoso.
25 gramos extracto acuoso belenio.
250 gramos extracto acuoso Belladonna.
25 gramos extracto acuoso Cannab. indic.
25 gramos extracto acuoso digital.
250 gramos extracto acuoso genciana.
25 gramos extracto acuoso hipeca.
25 gramos extracto acuoso nuéz vómica.
50 gramos extracto acuoso cipio.
100 gramos extracto acuoso quina.
25 gramos extracto acuoso ruibarbo.
100 gramos extracto etéreo helecho macho.
100 gramos extracto flúido de aconito.
250 gramos extracto flúido Cannab. indica.
250 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1 kilo extracto flúido corteza naranja amarga.
250 gramos extracto flúido Hidrast. Cannad.
250 gramos extracto flúido Hamman. Virgin.
250 gramos extracto flúido ipeca.
250 gramos extracto flúido espino cerbal.
250 gramos extracto flúido escila.
250 gramos extracto flúido ruibarbo.
250 gramos extracto flúido retania.
250 gramos extracto flúido kola.
250 gramos extracto flúido quina.
250 gramos extracto flúido genciana.
1 kilo extracto flúido poligala raíz.
1 kilo extracto flúido bálsamo tolú
500 gramos extracto flúido bálsam [illegible]

250 gramos extracto flúido colombo.
250 gramos extracto flúido valeriana.
100 gramos extracto flúido cascarilla.
250 gramos extracto flúido viburnum prunif.
250 gramos extracto seco ratania .
200 gramos fenostaleína.
100 gramos fenalgina.
500 gramos flores cordiales.
500 gramos fosfato tricálcico.
200 gramos fenostaleína.
50 litros formol puro.
500 gramos gensiana raíz polvo .
500 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura 30 grados.
1 kilo granada corteza.
50 kilos grasa cerdo.
5 kilos goma arábiga C. E. polvo.
500 gramos goma tragacanto entera.
500 gramos genciana raíz polvo.
250 gramos guayacol.
100 gramos guayacol carbonato.
250 gramos glicero fosfato magnesia.
250 gramos glicero fosfato potasio.
250 gramos glicero fosfato hierro poly.
500 gramos glicero fosfato sodio.
100 gramos camenol puro (patente).
100 gramos hierro carbonato.
50 gramos hierro cacodilato.
100 gramos hierro hipofosfito.
100 gramos hierro yoduro.
50 gramos hierro limaduras.
50 gramos hierro reducido por el hidrógeno.
500 gramos hierro percloruro puro.
500 gramos hierro y amonio citrato.
500 gramos hierro tartrato y potasio.
250 gramos hierro sulfato puro.
5 kilos hierro sulfato comercial.
100 gramos hierro lactato.
100 gramos hierro proto exalato.
50 gramos hipnal.
50 gramos yodol.
5 kilos yodo sublimado Poulenc.
3 kilos yodoformo polvo Poulenc.
2 kilos jabón verde.
10 docena jabón alquitrán Ross.
10 docenas jabón azufre Ross.
10 docenas jabón bicloruro mercurio 1 o|o Ross.
10 docenas jabón fenicado Ross.
500 gramos jaborandi hojas.
100 gramos jalapa recina.
500 gramos jalapa raíz polvo.
1 kilo kaolín polvo.
50 gramos kermes mineral.
500 gramos kola nuéz polvo.
2 kilos lanolina anhidra.
2 kilos lanolina hidratada.
250 gramos levadura cerveza, polvo.
10 kilos lino semillas.
20 kilos lino harina.
1 kilo licopodio natural.
500 gramos lobelia hojas.
5 kilos magnesia carbonato.
25 kilos magnesia sulfato (envase original).
20 gramos magnesia calcina (E. B. pesada).
3 kilos malva hojas.
1 kilo manteca cacao.
1 kilo mentol cristalizado.
1 kilo mercurio bicloruro.
100 gramos mercurio bicianuro.
24 tubos mercurio bicloruro pastilla (tubo).
25 gramos mercurio óxido amp .
50 gramos mercurio óxido rojo.
25 gramos mercurio protoioduro.
25 gramos mercurio bioduro.
25 gramos morfina clorh.
10 kilos mostaza harina.
3 kilos metilo salicilato.
3 kilos manzanilla flores.
500 gramos naftol beta.
5 kilos naftol benzoato.
500 gramos nuéz vómica polvo.
250 gramos opio polvo.
50 gramos otoformo.
5 tubos oxígeno puro. (tubo de 1000 litros).
12 tubos pastillas Chinosol (tubo).
250 gramos petona White.
250 gramos piramidón.
250 gramos plata nitrato fundido.
500 gramos plomo acet. cristalizado.
1 kilo plomo carbonato.
100 gramos podofilina.
3 kilos poligala raíz.
20 kilos potasio bromuro.

20 kilos potasio carbonato puro (en vase original).
5 kilos potasio clorato.
3 kilos potasio ioduro.
5 kilos potasio nitrato.
1 kilo potasio permanganato.
,250 gramos protargol.
1 kilo pomada mercurial doble.
24 tubos pastillas oxicianuro mercurio.
500 gramos sulfato potasio puro.
500 gramos potasio bicarbonato puro.
500 gramos quinina bromhidrat.
100 gramos quinina clorhid.
500 gramos quinina sulfato.
50 gramos quinina valerianato.
25 gramos quinina fenato.
1 kilo resorcina.
500 gramos ruibarbo polvo.
500 gramos regaliz polvo.
25 gramos sacarina.
100 gramos salipirina.
3 kilos salol.
3 kilos sen hojas.
250 gramos sodio acetato.
50 gramos sodio arseniato.
10 kilos sodio benzoato.
5 kilos sodio borato.
1 kilo sodio bromuro.
20 kilos sodio bicarbonato puro (Poulenc).
1 kilo sodio carbonato.
500 gramos sodio cloruro puro.
3000 gramos sodio hiposulfito puro.
250 gramos sodio hipofosfito.
1 kilo sodio ioduro.
3 kilos sodio salicilato.
1 kilo sodio sulfato crist. puro, Merck, frasc, orig.
250 gramos sodio sulfito.
50 gramos sodio cacodilato.
1 kilo sodio fosfato.
50 gramos sodio metilarsinato.
25 gramos sodio necleinato.
500 gramos sodio citrato.
100 gramos sulfonal Bayer.
25 gramos stovaína.
100 gramos suero desecado de caballo.
25 ampollas suero fisiológico x 250 c. c.
50 kilos talco Venecia, comercial.
3 kilos talco Venecia puro (envase original).
100 gramos tanalbina.
250 gramos tanígeno (patente).
500 gramos tartrato sódico potásico.
100 gramos terpinol.
1000 gramos teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
1000 gramos trementina Venecia.
2 kilos thiocol (sinónimo).
250 gramos thiocol Roche.
5 kilos tilo flores.
100 gramos trinitrina solnc. ofic.
3 kilos urotropina.
500 gramos uva Ursi hojas.
25 gramos vainillina.
500 gramos vainilla rama.
40 kilos vaselina blanca.
20 kilos vaselina amarilla.
10 kilos vaselina líquida.
100 gramos veronal Bayer.
500 gramos valeriana polvo.
5 kilos yeso París.
10 kilos zinc óxido puro Merck (original).
500 gramos zinc sulfato puro (envase original).
2 litros zumo espino cerbal.
2 litros zumo grosella.
12 agujas inyecciones hipodérmicas, surtidas, platino iridiado.
24 agujas inyecciones intra-musculares, 5 y 6 cmts. platino iridiado.
250 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paq. de 500 gr.
100 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad, paq. de 250 gr.
50 kilos algodón hidrófilo, en rollos, buena calidad paq. de 100 gr.
5 asientos de goma.
50 bolsas para hielo, surtidas.
50 juegos cánulas irrigador.
3 cápsulas porceana, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.10 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.20 ctms.
3 cápsulas enlozadas, x 0.30 ctms.
100 juegos cajas cartón redondas, Nos. 1 al 12.
100 juegos cajas cartón cuadradas Nos. 1 al 12.

6 madejas crin Florencia.
12 chatas enlozadas, medianas.
6000 corchos surtidos, p|. frascos de: 30, 60, 150, 250, 500 y 1000 grs.
50 cuenta gotas, goma y vidrio.
25 cánulas Janet.
25 cánulas Pabellón.
36 dedos de goma.
3 embudos vidrio de 0.05 ctm.
3 embudos vidrio de 0.10 ctm.
3 embudos vidrio de 0.15 ctm.
24 espátulas de acero surtidas.
6 espátulas de hueso.
36 esponjas grandes.
500 frascos despacho de 1000 gramos.
500 frascos despacho de 500 gramos.
500 frascos despacho de 300 gramos.
500 frascos despacho de 250 gramos.
500 frascos despacho de 200 gramos.
500 frascos despacho de 150 gramos.
300 frascos despacho de 100 gramos.
200 frascos despacho de 60 gramos.
100 frascos despacho de 30 gramos.
100 frascos despacho de 15 gramos.
10 goteros, caram. T. K. de 150 gramos.
10 goteros, caram. T. K. de 100 gramos.
20 goteros, caram. T. K. de 75 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 60 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 30 gramos.
150 goteros, caram. T. K. de 20 gramos.
150 goteros, caram. T. K. de 15 gramos.
100 goteros, caram. T. K. de 10 gramos.
50 goteros, caram. T. K. de 5 gramos.
36 pares guantes de goma para cirugía "Lecca", número 7 y 1|2.
24 jeringas Lüer, 2 c. c., sin estuche.
24 jeringas Lüer, 5 c. c., sin estuche.
24 jeringas Lüer, 10 c. c., sin estuche.
6 jeringas Lüer, 20 c. c., sin estuche.
50 metros gutapercha laminada, en robles.
100 pieza gasa hidrófila, piezas de 40 metros.
24 irrigadores enlozados, 2 litros.
6 medidas de vidrio, de 250 c. c., forma copa.
3 medidas de vidrio, de 1000 c. c. form. copa.
12 peras goma, número 8.
12 peras goma, número 10.
12 peras goma, número 12.
12 pulverizadores para líquido, chicos.
60 pinceles para yodo.
50 kilos papel despacho.
5 kilos papel pergamino.
20 paquetes papel filtro, número 33.
12 suspensores número 1.
12 suspensores número 2.
12 suspensores número 3.
20 cajas sellos secca, patente N.° 0, cajas de 1000.
40 cajas sellos secca, patente N.° 1, cajas de 1000.
30 caja sellos secca, patente N.° 2, cajas de 1000.
12 sondas Nelatón, número 14.
12 sondas Nelatón, número 16.
12 sondas Nelatón, número 18.
12 sondas Nelatón, número 22.
12 sondas Nelatón, número 24.
12 sondas Nelatón, número 26.
50 tarros enlozados para pomada, de 15 gramos.
100 tarros enlozados para pomada, de 30 gramos.
200 tarros enlozados para pomada, de 60 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 100 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 150 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 200 gramos.
50 tarros enlozados para pomada, de 250 gramos.
10 kilos tubos de goma, irrigador, [illegible]

50 termómetros clínicos, comunes.
24 termómetros para baño.
12 termómetros Fhillischer, al minuto.
36 ventosas de vidrio medianas.
200 ampollas aceite alcanforado 10 o|o.
200 ampollas aceite alcanforado 20 o|o, 2 c. c.
100 ampollas aceite alcanforado 20 o|o, 5 c. c.
200 ampollas apomorfina 0.04 ctg.
200 ampollas ergotina Yven.
3 cajas ampollas Digalene Roche.
200 ampollas quinina clorh. 0.25 ctg.
200 ampollas quinina clorh. 0.50 ctg.
200 ampollas cocaína clorh. 0.01 ctg.
100 ampollas estovaína.
200 ampollas cafeína 0.25 ctg.
200 ampollas éter sulfúr.
6 cajas electrargol.
200 ampollas adrenalina.
200 ampollas mercurio bioduro.
200 ampollas mercurio bicianuro.
50 ampollas brom. escopolamina.
200 ampollas cacodilato soda 0.10 ctg.
200 ampollas cacodilato soda 0.20 ctg.
200 ampollas morfina clorh. 0.01 ctg.
200 ampollas emetina clorh. 0.01 ctg.
24 ampollas bioplastina Serone, amp. 2 y 1|2 c. c.
24 bolsas para agua caliente.
1.600 tubos Luminal Bayer, tabletas, tubos.

12 carreteles tela adhesiva, perforada, Jhonson y Jhonson de 5, 8, 10, 12 cmt.
100 frascos boca ancha, color caramelo, de 2.000 gramos, esmerilados.
100 frascos boca angosta color caramelo, 1.000 gramos, esmerilados.
12 suero de la vena renal de la cabra.
12 cagut triolet, uso hospital, número 000.
12 cagut triolet, uso hospital, número 0.
12 cagut triolet, uso hospital, número 1.
12 cagut triolet, uso hospital, número 2.
12 cagut triolet, uso hospital, número 3.
6 cagut cromado, número 3.

Comestibles y otros artículos de almacén, necesarios para el consumo mensual.

450 kilos aceite de oliva.
5 kilos almendras peladas.
15 tarros atún en aceite.
5 kilos azúcar impalpable.
15 kilos aceitunas en latas.
3 latas anchoas.
8 kilos ají molido.
750 kilos arroz de primera.
2.250 kilos arroz de segunda.
23 bolsas de aserrín.
300 kilos azúcar refinería.
2.625 kilos azúcar tucumana.
38 kilos arvejas partidas.
81 litros alcohol desnaturalizado.
3 cajones bacalao.
5 kilos bufach.
300 kilos café caracolillo, crudo, en grano.

450 kilos café brasil, crudo, en grano
18 tarros calamares rellenos.
18 tarros calamares en su tinta.
18 tarros champignon.
2 kilo canela en rama.
23 kilos chocolate de primera.
2 kilos canela molida.
23 kilos ciruelas.
2 kilos confites plateados.
45 kilos conserva de tomate.
2 kilos clavo de olor.
8 kilos dátiles.
60 kilos dulce de membrillo.
36 tarros duraznos en almíbar.
30 cajas escarbadientes (cajas chicas).

2 kilos especias.
750 kilos fariña.

1.875 kilos fideos amarillos.
2.000 kilos fideos blancos.
6 gruesas fósforos.
38 tarros frutas en almíbar.
6 kilos frutos abrillantados.

250 kilos garbanzos.
2 kilos grajea.
3 kilos hongos secos.
3.000 kilos harina de maíz.
975 kilos jabón amarillo.
113 paquetes jabón sunlight.
900 litros kerosene refinado.
23 tarros levadura royal.
30 ladrillos ingleses.
18 latas lengüitas.
23 kilos lentejas.
18 latas langosta.

2.250 kilos maíz amarillo.
2 tarros mostaza colmans.
18 frasco mostaza francesa.
8 kilos maicena.
2.250 kilos maíz pisado.

30 kilos nueces de chile.
2 kilos nuez moscada.
23 kilos orejones.
15 latas ostras cowey.
7.500 kilos papas para consumo.
6 resmas papel duc.
38 kilos papel estracilla.
23 kilos pasas de uva.
23 kilos pasas de higo.
30 tarros pimientos morrones.
15 frascos pickles.
38 kilos pimentón dulce.
5 kilos pimienta en grano.
375 kilos porotos pallares.
53 tarros petit pois.
2.225 kilos porotos tapes.

3.750 kilos rebasillo de trigo.
18 latas salmón morton.
113 kilos sal fina.

1.875 kilos sal gruesa.
18 sapolio morgan.
525 kilos sémola.
27 latas sardinas.

38 kilos té chino J. O. H. "500".
1.875 kilos trigo pisado.
375 kilos tabaco hebra fina.
15 paquetes velas estearinas.
8 paquetes velas para coches.
113 litros vinagre blanco.

15 botellas vinagre embotellado.
15 litros vino seco.

54 botellas vino tinto embotellado.
1.050 kilos yerba argentina.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Diciembre 1929, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	103.187.49
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	904.812.92
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	353.318.54
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4972	103.480.01
Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998 y 11165	45.008.57
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	27.654.69
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.676.28
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	19.864.65
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	62.153.40
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.241.—

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Diciembre de 1929.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929. — El Secretario Gerente.

v20 novbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, máquinas y artículos en general, que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1929, a las 16 horas. Informes en la Secretaría de la Repartición. — El Director.

v9 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de libros, útiles de escritorios, formularios e impresos, que necesitará la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos de la Nación para el año 1930, de conformidad con el pliego de condiciones que entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Avenida de Mayo N.° 885).

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Diciembre a las 16 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929.

v13 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados, que el día 2 de Diciembre del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente a los vencimientos: 15 de Diciembre de 1929 y Enero 1.° de 1930, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1907 — Ley N.° 4600, o$s 506.000 v|nominal.

Crédito Argentino Interno, 1910 — Ley N.° 6300, o$s 75.400 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda donde haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario Gerente.

v2 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, estantes, archivos, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 510.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11½.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario.

v21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión de bancos para aulas y anfiteatros, de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría del establecimiento, Bolívar 263.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en la Dirección el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

v2 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en la Ciudad de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa, en igual día y hora.

El Secretario General

v17 dicbre.

Llámase a licitación pública por quince días, contados hasta el 30 de Noviembre en curso, a las 10 horas, para contratar los artículos de mueblería, ropería, etc., e instrumental y elementos para consultorio médico y odontológico, que es necesario adquirir para las cuatro Colonias de niños débiles a instalarse durante las próximas vacaciones en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

"Esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué, en igual día y hora".

El Secretario General

v30 novbre.

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 28 del corriente, a las 15 horas, para contratar los servicios de alimentación, lavado y planchado, limpieza, etc., y para el mismo día a las 16 horas, para contratar la adquisición de vestuario, útiles de higienización, etc., necesarios para los alumnos de las Colonias para niños débiles, que funcionarán en las próximas vacaciones en Mar del Plata, Carhué, Tandil y Baradero, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodr. Peña 935.

"Esta licitación tendrá también lugar en Mar del Plata, Baradero, Tandil y Carhué, en igual día y hora".

El Secretario General

v28 novbre.

Exp. C-26338-929. — Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 12 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno con destino a la instalación de una Colonia de Vacaciones en Ituzaingó, Castelar o Rodríguez (Provincia de Buenos Aires), el que deberá ser de forma regular, tener una superficie de 8 a 10 hectáreas y contar con construcciones que permitan la instalación inmediata de la Colonia.

Esta licitación tendrá lugar en igual día y hora, en esta Capital y en Merlo (Esc. 55 de la Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v12 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 2 de Diciembre próximo, para adquirir 6.000 bancos escolares

con destino a las escuelas de la Capital. Datos, en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 diciembre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, a fin de contratar las obras de reparación general, a ejecutarse durante el próximo período de vacaciones, en veintiocho edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad con el pliego de bases y condiciones aprobado por resolución de 4 del corriente.

Para el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Grupo 1.° — San Martín 458.
Suipacha 118.
Independencia 758.
Carlos Calvo 1140.
Entre Ríos 1341.
Piedras 866.

Para el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Grupo 2.° — Australia [illegible].
M. de Oca 455.
Río IV 1815.
R. Peña 747.
Rocha 1226.

Para el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Grupo 3.° — Sarmiento 2250.
Arenales 2733.

Para el día 19 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Grupo 4.° — Núñez 3626.
Crámer 2136.
Crámer y Besares.
Santa Fe 2257.

Para el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Grupo 5.° — Fray Cayetano 95.
Yerbal 2368.
Ramón L. Falcón 2934.
Boedo 657.

Para el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas.

Grupo 6.° — Deán Funes 1821.
A. Berro 4200.
A. Figueroa 856.
Triunvirato 632.
Q. Bocayuva 626.
Soler 3929.
San Juan 2259.

Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v20 noviembre

Exp. I-11289|929. — Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de habilitación de una sala de economía doméstica, y colocación de marcos para pizarrones murales, estanterías, etc., en el edificio del Instituto Félix, "Fernando Bernasconi", de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v5 dic.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el día 21 de Noviembre próximo, a la hora 14, para la provisión de carnes, vendas, algodón hidrófilo, combustibles, alcohol puro y servicio de lavadero, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1930. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 12 y 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — La Dirección.

v21noviembre

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de un terreno de 2.000 mts2. dentro del perímetro formado por las calles Segurola, Jonte, Bermúdez y Marcos Sastre, a fin de dotar de edificio propio a la Escuela N.° 3 del C. E. 17.° Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General

v25 novbre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y mejora necesarias en el edificio fiscal, sito calle Rioja N.° 850, ocupado por la escuela N.° 3 del C. Escolar 6.°, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

v29 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Alcaidía de Menores de la Policía de la Capital, (Expediente 927|P|928).

Por detalles y pliegos de condiciones, ocurrir a la mencionada repartición, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, en cuyo establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — C. R. Turdera, secretario.

v11 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital para la Alcaidía de Menores.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección de calzado encomendado por la Policía de la Capital para la Alcaidía de Menores, expediente 927-P-928.

133 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª clase.
670 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, con 18 kilos de peso más o menos cada cuero.
3½ docenas de cueros de carnero lustre negro, de 1.ª, cada cuero de 9 pies cada uno como mínimo.
15 metros cuadrados suela cruponada especial para viras.
145 metros cuadrados de loneta cruda de 1 metro de ancho.
6 kilos de harina de mandioca.
2 kilos de alambre para armar puntas.
6 kilos de clavos de hierro 4½ para suelas.
6 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
½ kilo de cera negra, en panes de 100 grs., para máquina.
50 kilos de cemento de 1.ª.
6 kilos de cola en cáscara de 1.ª.
6 kilos de cerote amarillo.
6 kilos de cerote blanco.
24 hojas de fieltro alquitranado.
8 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosada.
8 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosada.
6 ovillos de 1 libra de hilo lino Barbour's N.° 6.
3 docenas de carreteles de hilo lustre negro N.° 20.
3 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro, N.° 20.
5 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5|2.
100 hojas de lija ½ luna, N.° 1½.
60 hojas de papel lija N.° 1½.
6 rollos de papel de lija N.° 1½.
2 rollos de papel de lija N.° 0.
12 kilos de alambre redondo de 0.70 para tacos.
6 litros de tinta lustoria negra.
8 litros de tinta especial para máquina.
15 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
12 kilos de pasta blanca para puntas duras.
8 kilos de semillas 2½, para máquina.
10 kilos de clavos 3½, para armar Goodyear.
400 pares de cambrillones tamaño mayor.
230 pares de cambrillones tamaño chico.
9 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
5 litros de vinagre.
24.000 ojalillos negros N.° 153.
17 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
2 litros de alcohol desnaturalizado.
¼ kilo de campeche.
¼ kilo de percloruro de hierro.
½ docena de lápices amarillos, para marcar cueros.
½ docena de lápices colorados, para marcar cueros.
2 kilos de talco en polvo.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.

v11 dic.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los siguientes artículos:

Artículos de ferretería—

150 litros de flúido desinfectante.
4 latas de tres kilos, cera nogal para pisos.
3 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
1 docena de ladrillos igleses.
10 docenas de juego cubiertos madera.
10 docenas de platos cónicos de 0,20 cent. de luz en la boca y 0.04 1|2 de profundidad, de hierro enlozado.
10 docenas de tazas de hierro enlozado, para café con leche, para presos, con asa.
1 docena de repasadores de hilo.
6 plumeros buena clase, tamaño mediano.
3 docenas de sapolio.
14 docenas de trapos de piso, de 0,60 por 0,60, buena clase.
400 kilos neto, soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera, usada.
4 latas de un litro "Flit".
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
25 kilos de biock.
18 litros de kerosene.
18 litros de nafta.
5 tarros de blanco de cinc "Trimetal".
18 litros de aguarrás, marca "Platt"
18 litros de aceite de lino, cocido.
10 litros de ácido muriático.
6 pinceles de blanqueo, cerda pura de Milán, especiales.
6 pinceles para pintura, ovalados, "Capitol", N.° 26.
6 pinceles para pintura, chatos, número 1 1|2, especiales.
25 vidrios dobles de 0,47 x 0,42.
50 vidrios dobles de 0,46 x 0,35.
25 vidrios dobles de 0,48 x 0,43.

Materiales de construcción—

10 tablas de pino spruce, cepilladas de 0,025 x 0,305 x 4,270.
1.000 kilos de cal de Córdoba, en piedra viva.
2 barricas de portland, aprobado, de 180 kilos c|uno.
1 metro de arena gruesa, oriental.
1 metro de arena fina, oriental.

Mercado—

9.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.
800 docenas de frutas frescas de estación, especificando clases.
180 docenas huevos frescos.
7.000 kilos verduras frescas, según el siguiente detalle: acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, puerros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos y zapallos de angola.

Artículos de electricidad—

150 lámparas de 16 bujías, 220 w filamento metálico "Philips".
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. filamento metálico 1|2 w. "Philips"
1 kilo de cinta aisladora negra.

Almacén—

2 kilos de hongos secos de primera "Extra".
180 kilos de aceite de oliva de 1ra.
110 kilos de aceite oliva de 2da., de nabo o maní.
1.260 kilos de arroz "Bremen", de 1ra.
50 kilos de arroz "Carolina".
120 kilos de azúcar R. A., en terrones.
330 kilos de azúcar Tucumana, 1ra.
1.050 kilos de azúcar Tucumana, 2da.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
630 kilos de garbanzos Sauco.
180 kilos de grasa de vaca, derretida, primera.
2 cajones de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce de 1ra.
630 kilos de porotos "Pallarés".
25 kilos de queso de rallar, de 1ra.
600 kilos de sal gruesa, de Cádiz.
15 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).
5 kilos de té 500 J. O. H.
15 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
220 kilos de yerba Paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba "Cruz Malta".
70 kilos de tocino de 1ra.

Pescadería—

230 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí y dorado.

Librería e imprenta—

1 frasco de 1|2 litro tinta copiar "Stephens".
3 frascos de 1 litro tinta común "Stephens".
5 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio.
8 resmas de papel blanco envolver "Barrilete".
30 hojas de papel secante, gris, tamaño grande de 120 £
3 cajas de 144 plumas "Leonard", N.° 516.
3 cajas de 144 plumas "Perry", N.° 341.
2 cajas de lápices "Faber", N.° 2.
2.000 sobres blancos, de oficio.
12 cajas de broches Nos. 1|0-3|1-2|2-2|3-2|4-1|5-1|6.
3 cajas de chinches.

Fideería—

280 kilos harina de maíz, de 1ra.
10 kilos sémola, de 1ra.

Lechería—

10.000 litros de leche de vaca, en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.

80 kilos de manteca fresca, en condiciones reglamentarias.

Combustible—

10.000 kilos carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.
3.000 kilos de leña hachada, quebracho colorado.

Café—

85 kilos de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
180 kilos de café Brasil de 1ra., molido.
100 kilos de café Brasil, de 2da., molido.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de primera, en barras, bien estacionado.

Carne—

19.000 kilos de carne de vaca, de 1ra., libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo.
5 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u.
12 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
6 agujas de platino para inyecciones intramusculares.
20 litros de alcohol rectificado, marca Mataldi.
25 kilos de algodón hidrófilo.
5 cajas de ampollas cafeína de 0.25 gramos por 6 ampollas.
2 cajas de ampollas adrenalina por 1 gramo, por 6 ampollas.
2 cajas de ampollas adrenosina.
500 gramos de aspirina Bayer.
500 gramos de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato de sodio comercial.
10 gramos de cacodilato de soda.
50 cajas de ca rtón, redondas N.° 8.
10 gramos de c odeína.
250 gramos de extracto flúido de Tolú.
500 gramos de extracto flúido para jarabe iodo tánico.
100 gramos de esencia de menta.
10 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una.
6 piezas de género para vendas.
5 kilos de glicerina.
250 gramos de guayacol.
1.000 gramos de ácido clorhídrico comercial.
1.000 gramos de agua de azahar.
25 gramos de azul de metileno.
500 gramos de alquitrán vejetal.
250 gramos de bicloruro de mercurio.
12 tubos de Catgut Robert y Carriere N.° 1.
12 tubos de Catgut Robert y Carriere N.° 2.
12 tubos de Catgut Robert y Carriere N.° 0.
250 gramos de iodo metálico.
12 jabones Regio.
12 jabones Windsor.
4 kilos de magnesia calcinada Erba pesada.
4 cajas de sellos, cierre seco N.° 1.
10 kilos de sulfato de soda comercial.
12 suspensores comunes.
5 litros de bencina.
250 gramos de calomel.
3 madejas crin de Florencia, esterilizada N.° 5.
3 madejas crin de Florencia, esterilizada N.° 6.
500 gramos de pomada mercurial doble.
5 kilos de vaselina blanca.
5 kilos de vaselina líquida.
50 gramos de piperazina.
2 intermediarios para jeringas.
250 gramos de cáscara sagrada en polvo.
500 gramos de ioduro de potasio.
200 corchos para frascos de 250 grs.
3 jeringas para aceite gris.
12 frascos Mitigal Bayer.
2 frascos gránulos sulfato de estricnina al mlgr. Hude.
2 cajas de neocolasterol, ampollas.
2 litros de Linimento Stokes.
3 medidas de vidrio por 30 grs. c|u.
2 medidas de vidrio por 120 grs. c|u.
5 ampollas neosalvarsán de 0.30 centígramos c|u.
5 ampollas neosalvarsán, de 0.45 centígramos c|u.
5 ampollas neosalvarsán, de 0.60 centígramos c|u.
2 kilos de sulfato de magnesia.
500 gramos de tintura de eucalipto.
5 cajas por 6 ampollas de 0.01 de clorhidrato de morfina.
4 cajas ampollas ácido salicílico Prona.
2 ampollas sulfato de estricnina por 0.001 mlgr.

La licitación se llevará a cabo el 22 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención del Ministerio de Justicia. El acto se realizará en el despacho de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Toda propuesta debe venir acompañada del sellado de ley. Por más datos dirigirse a Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1929.

v22 novbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios, con destino al personal del Ejército en concepto del año 1930.

Apertura de las propuestas, día 20 de Noviembre de 1929, a la hora 16, en esta Dirección General, Paseo Colón N.° 1407 y en las Subintendencias o cuarteles del interior donde ...y Guarnición.

Los proponentes tienen a disposición en los puntos indicados, los antecedentes y datos necesarios.

Capital Federal, Octubre 20 de 1929 — Guillermo A. Terán, Teniente Coronel, Secretario.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos, mercería, paños, lana, cueros, ferretería, bazar, hilos y varios, con destino al Ejército, para el día 29 de Noviembre de 1929, a la hora 15, en el local de esta Dirección General, Paseo Colón 1407, donde los proponentes tiene a disposición los antecedentes y datos necesarios.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929.

Guillermo A. Terán, Teniente Coronel, Secretario.

v29 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes C.R-77.059 y A.D-75.949.

Llámase a licitación pública hasta el (18-XII-1929) diez y ocho de Diciembre próximo, para la provisión de torres de perforación y accesorios, según pliego de bases y condiciones número 1.335 que se abrirá a las catorce (14) horas; provisión de material aislante para cañerías de vapor, según pliego de bases y condiciones número 1.337, que se abrirá a las quince (15) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1929.

El Secretario General.

v18 dic.

Exptes. C. R. 74.168 y 74.159

Llámase a licitación pública hasta el (16-XII-1929) diez y seis de Diciembre próximo, para la provisión de herramientas para aparatos a percusión, según pliego de bases y condiciones número 1.332, que se abrirá a las catorce (14) horas, provisión de cañerías de entubación normal y accesorios y cañerías de entubación tipo B. P. M. y accesorios, según pliego de bases y condiciones número 1.333 que se abrirá a las quince (15) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, sita en Paseo Colón 922.

Buenos Aires, Noviembre de 1929. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v16 dicbre.

Exptes. T. 63.826-AD. 74.541-CV. 70.592

Llámase a licitación pública hasta el (9-XII-1929) nueve de Diciembre próximo venidero, para obras y construcciones a efectuarse en la planta de almacenaje de Mar del Plata, según pliego de bases y condiciones número 1.329 que se abrirá a las catorce (14) horas. Provisión de estaño en lingote, según pliego de bases y condiciones número 1.331 que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas y para la provisión de materiales de perforación y extracción según pliego de bases y condiciones número 1.334 que se abrirá a las quince (15) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, sita en Paseo Colón número 922.

Buenos Aires, Noviembre de 1929. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v9 dicbre.

Expedientes C.R-75.673 y C.R-75.267.

Llámase a licitación pública hasta el (4-XII-1929) cuatro de Diciembre próximo, para la provisión de barras de sondeo Fauck y accesorios, según pliego de bases y condiciones número 1.330 que se abrirá a las quince (15) horas y para la provisión de cinco camiones con chasis de 1½ toneladas de capacidad, según pliego de bases y condiciones número 1.328 que se abrirá a las (14) catorce horas.

Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón N.° 922 (Oficina N.° 39). — M. Berro Madero, secretario general.

v4 dic.

Expedientes: C. R. 75.591, C. R. 75.198 y C. R. 61.363.

Llámase a licitación pública hasta el (28-XI-1929) veintiocho de Noviembre próximo, para la provisión de mangas de inyección, según pliego de bases y condiciones número 1.324, que se abrirá a las catorce (14) horas. Provisión de accesorios para cañería de entubación, según pliego de bases y condiciones número 1.325 que se abrirá a las catorce y treinta (14.30) horas. Provisión de chapas canaleta de hierro galvanizado y de hierro negras, según pliego de bases y condiciones número 1.326, que se abrirá a las quince (15) horas. Estos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón número 922.

v28 novbre.

Expedientes C. R. 67.317 T. 49.638 C. R. 74.162

Llámase a licitación pública, hasta el (19-XI-1929), diez y nueve de noviembre próximo, para la provisión de cañerías de goma y tela para cargamento de petróleo, según pliego de bases y condiciones número 1.321, que se abrirá a las 14 horas; — Suministro y montaje de tres estaciones radiotelefónicas en Comodoro Rivadavia, según pliego de bases y condiciones número 1.322, que se abrirá a las 14.30 horas y para la provisión de materiales eléctricos, según pliego de bases y condiciones número 1.323, que se abrirá a las 15 horas. — Dichos pliegos podrán retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón número 922. — Octubre 19 de 1929.

v-19 noviembre

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación hasta el día 3 de Diciembre de 1929, a las 15 horas, para la provisión de ciento cuarenta vagones volcadores y dos locomotoras con sus respuestos, trocha 600 m|m.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v3 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Conesa hacia General Gelly, zona del F. C. Central Argentino, en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

Dirección General, Octubre de 1929.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Chabás hacia Bigand, Villada, Quirquinchos y hacia Fuentes, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo a las 14 y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de La Cautiva al Sud, a Las Chacras y hacia General Levalle, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 de Noviembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Chucul a Coronel Baigorria, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

Dirección General, Octubre de 1929.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 26 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de Cintra hacia Chilibroste, hacia Bell Ville, hacia Alto Alegre y hacia Capilla de San Antonio, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre la Cañada de Gómez y ejecución de reparaciones en el camino de Carcarañá y Correa a Totoras, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Santa Fe. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

o|7693. — Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el Arroyo Santa Catalina, en camino de Río IV a Holmberg Provincia de Córdoba.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

o|7695

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo, en el camino de Córdoba a San Francisco, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v27 novbre.

o|7697. — Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Tercero en Inriville, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v28 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

o|7699. Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de 100 hectáreas de tierra cultivables destinadas al Preventorio Serrano de Curumalán, Provincia de Buenos Aires, ubicadas a 15 kilómetros aproximadamente de los pueblos de Saavedra, Dufaur y Pigüe, en la falda de las sierras.

Bases de licitación, solicitarlas personalmente o por escrito en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, por segunda vez, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos en Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las bases de licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura Lima 287, Capital Federal y en las del Juzgado Federal de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Hasta el día y hora antes indicado, se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-29 novbre

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para adjudicar la construcción del edificio de Correos y Telégrafos de Saladillo (Prov. de Buenos Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las dependencias del Servicio de Construcción de Obras de La Plata, instaladas en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección de La Plata.

Hasta el día y hora antes indicados, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del nuevo edificio para Oficina de Correos y Telégrafos de Casilda (Provincia de Santa Fe). Bases de Licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v12 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Guadalupe (Provincia de Santa Fe). Bases de Licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (C. Federal) y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v12 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.°) piso donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 6 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1165|29 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 novbre

Expte. 17534-D.C-1929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de aceros especiales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 2 de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v2 diciembre

Expte. 15457. DC. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el Jueves veintiuno de Noviembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v21 novbre.

Expte. 14281 DP. 1929.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de los trabajos a ejecutar en la ciudad de Mendoza, para la construcción de filtros rápidos en el Establecimiento de Alto Godoy, y la amplia ción y refuerzo de la red de cañerías maestras y distribuciones de agua en la planta urbana, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, C. Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día viernes quince de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día miércoles veinte del citado mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v-20 novbre.

Expte. 11.425 D. T. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de electro-bombas y ventiladores para el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes nueve de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v9 diciembre

Expte. 16261 DC. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes y plomo en chapas, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día veinticinco de Noviembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v-25 novbre.

Expte. 16.122 DC|929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (1000) un mil toneladas métricos de plomo en lingotes, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día Jueves veintiséis de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 novbre.

Expte. 12.568 D. F. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable a la ciudad de Bragado (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Las propuestas podrá presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día jueves 23 de Enero próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día lunes veintisiete del citado mes de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v27 enero.

Expte. 8464-DP-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable y de energía eléctrica a la ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 25 del mismo mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v25 novbre.

Expte. 17.120-D-7-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.000) tres mil toneladas métricas de cal viva con destino al agua de consumo de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día jueves diez y nueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v19 dic.

Diciembre de 1929, a las 14,20 horas, para la venta de 85.000 kgs. de cables de acero usado, depositados en la estación Chilecito, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo a las Bases que pueden retirarse en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 733|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (100) cien toneladas métricas de Nitrato de Sodio, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Insti-

tución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis de Diciembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.
v16 dic.

Expte. 18.252 DP. 929.
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos a ejecutar para construir la 1.ª Sección de las Obras de Saneamiento de los Pueblos Ribereños entre la Capital Federal y Tigre (Partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando y Las Conchas), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840 (Capital Federal), cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día Viernes trece de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día Lunes diez y seis del citado mes de Diciembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.
v16 diebre.

Expte. 17.750 DC. 929.
Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la adquisición de una caja tesoro y otra de hierro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Martes diez y siete de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.
v17 diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de tramos de acero dulce en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta, al precio de $ 25 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 834|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración.
v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para freno Westinghouse (Clasificación 44), con destino a stock, año 1930, expediente O. C. 1022|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre próximo, a las 9.30 horas, para la ejecución de los trabajos de albañilería y varios, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en la prolongación de la Avenida Maipú (Zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos se hallan en venta al precio de $ 100 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.º piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutar, en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de estos Ferrocarriles.
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto.
v30 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 22 de noviembre de 1929, a las 14 y 20 horas, para la ejecución de los trabajos de excavación y estructuras de hormigón armado, correspondientes a la construcción del nuevo edificio para la Administración de los Ferrocarriles del Estado en la prolongación de la Avenida Maipú (zona del Nuevo Puerto de la Capital).

Las bases, pliegos y planos respectivos, se hallarán en venta al precio de $ 100.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de la Administración, San José 180, 4.º piso, desde el 21 del corriente, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, pudiendo los interesados solicitar informes sobre las obras a ejecutar en el Departamento de Estudios, Proyectos y Construcciones de la misma
Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-22 noviembre

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre de 1929, a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para vagones en la cantidad y de acuerdo a Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1251|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1929 a las 14.20 horas, para la provisión de almohadas, colchones, lana, ropa de cama, etc., (Clasificación 41), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1252|29.
Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.— m|n. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.
v2 diebre.

O. C. 1302|29.
Llámase a licitación pública para la provisión de cartón paja, cartulinas, papeles varios para imprenta, alambre para máquina de coser y varios, con destino a stock de los Talleres Gráficos, Año 1930, con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1302|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.º piso.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Noviembre de 1929, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v26 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de repuestos para vagones, coches locomotoras (Clasificación 59), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1194|29.
Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 30.— m|n., cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.
v2 diebre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de tensores de acero dulce, para riendas, en cantidad y de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5.— m|nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Bs. Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11
El expediente respectivo lleva el número 828|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables (Clasificación 42), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 1251|29.
Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.— m|n. cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 12.
v2 diebre.

Llámase a licitación para el día 4 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de acero dulce en barras U perfil normal, acero dulce en chapas y remaches de acero, comunes, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1386|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v2 diebre.

Llámase a licitación para el día 3 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de manipuleo de mercaderías de carga en la estación Tucumán, C. N. Argentino, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Bs. Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11, y en Tucumán en la Superintendencia de Tráfico de estos Ferrocarriles.
El expediente respectivo lleva el número 1541|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v3 diebre.

Llámase a licitación para el día 30 de diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la instalación completa de 2 plantas para la producción de oxígeno en los Talleres de T. Viejo y Laguna Paiva, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de pesos 20.— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado —San José 180 — Buenos Aires, los días lunes y viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 1291|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de escariadores, fresas, machos, mechas, tarrajas, etc., (Clasificación 7), con destino a Stock año 1930, expediente O.C. 1366|29.
Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 10 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.
v12 dic.

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión de la venta de diarios, periódicos, libros y revistas en la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 y en la estación Alta Córdoba de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1305|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en, presencia de los interesados que concurran al acto.
La Administración
v21 novbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la adjudicación de las obras que a continuación se indican:
Expediente N.º 1521|29. Ejecución de los estribos y pilar central del Puente sobre el Río Mocoretá (Km. 21-403 de Curuzú Cuatiá), en la línea Federal a Curuzú Cuatiá.

Expediente N.° 1522|29. Ejecución de los pilares y pilares-estribos del Puente sobre el Río Gualeguay (Km. 29-871,45) en la línea Federal a Concordia.

Las propuestas serán abiertas el día indicado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los **interesados** que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y planos **respectivos pueden ser retirados en el** Departamento citado al precio de pesos 20.— y $ 25.— m|nacional respectivamente cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

La Administración
v22 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 4.000 ruedas enterizas de acero forjado y laminado para vagones, expediente O. C. 1437|29.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, al precio de $ 15.00 cada uno, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 diebre.

Llámase a licitación para el día 21 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio trasbordo de mercaderías generales y cargas a granel, carga y descarga, a y de vagón a galpón y arreglo de cargas en vagones en tránsito en estación Añatuya, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11, y en la Estación Añatuya de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1396|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora **señalados en las Oficinas de Licitaciones del indicado Departamento en presencia** de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 novbre.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas y lana hilada en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 3.00 moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 á 14 y de 16 á 18 horas, y los sábados de 9 á 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1682|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v22 noviembre

Llámase a licitación, para el día 20 de noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de envases de vidrio en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas y los sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1391|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones **del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.**

v-20 noviembre

Llámase a licitación para el día 26 de noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de algodones, gasas y vendas, en la cantidad y de acuerdo a las bases que pueden ser retiradas gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados, de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 1397|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 noviembre

Llámase a licitación para el día 26 de Diciembre de 1929 a las 14.20 horas para adjudicar la concesión del Transporte de canastos de correspondencia de la Administración de los Ferrocarriles del Estado y sus dependencias, de acuerdo al Pliego de Condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 y en las dependencias de los Interventores de Contaduría de estos Ferrocarriles, en Santa Fe, Tucumán y Cruz del Eje.

El expediente respectivo lleva el número 1653|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v21 diebre.

Llámase a licitación para el día 27 de Noviembre de 1929 a las 14.20 horas, para la provisión de Metales en lingotes, ladrillos refractarios, Carpas y Lonas de cáñamo impermeable en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 moneda nacional en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

Los expedientes respectivos llevan los números 106|29 y 918|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y horas señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración

v-22 nov.

Llámase a licitación para el día 17 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas de mano y baño, manteles, servilletas, repasadores, delantales y trapos de piso, frazadas, carpetas, forro de colchones y de almohadas, desinfección de colchones y almohadas y refacción de colchones y almohadas en Cruz del Eje, F. C. C. N. Argentino, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 y en la Superintendencia de Tráfico de la Divisional Oeste de estos Ferrocarriles.

El expediente respectivo lleva el número 1628|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v17 diebre.

Llámase nuevamente a licitación para el día 10 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la ejecución de trabajos en la línea de Rosario de Lerma a Socompá - Tramo Socompá Arizaro que comprenden: movimientos de tierra, túneles, desagües, obras de provisión de agua y anexos y cualquier otra trabajo que se requiera para dejar el plano de formación completamente terminado y listo para la colocación de la vía, de acuerdo con las condiciones del pliego que se encuentra en venta al precio de cuarenta pesos ($ 40.—) moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1212|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v10 diebre.

Llámase a licitación para el día 28 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, barnices, etc., en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 5,00 moneda nacional en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1063|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 noviembre

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de papeles carbónicos para máquina de escribir, con sujeción a las Bases de licitación correspondientes al expediente de compra N.° 409|29-A-1, que pueden obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n., en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, calle San José N.° 180, 4.° piso, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la referida oficina, el día 19 de Diciembre de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 dic.

Llámase a licitación para el día 23 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de carpas de lona, lonas de cáñamo impermeable, cabo manila, hilo de cáñamo y banderas varias, en la cantidad y de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1074|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 dic.

Llámase a licitación para el día 18 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Expediente N.° 1540|29. — Instrumentos de geodesia.

Expediente N.° 1543|29. — Sábanas, fundas, toallas y frazadas.

Las propuestas serán abiertas el día indicado, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento citado, gratis y $ 5 m|n., respectivamente, los días hábiles de lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v18 dic.

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de madera pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1585|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 nov.

Llámase a licitación para el día 7 de Enero de 1930, a las 14.20 horas, para la provisión de Tramos metálicos sobre los ríos Gualeguay y Mocoretá y Arroyo Fernández, en las líneas Federal a Concordia y de Federal a Curuzú Cuatiá, de acuerdo al Pliego de Condiciones y planos que se encuentran en venta al precio de $ 50 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1629|29, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don **Arturo S. Rivero**, ex-contador de la Novena Sección de Puentes y Caminos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Provincia de San Juan), para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 44.756.03 m|n.) cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional, importe del déficit comprobado en dicha Seccional, y de ($ 121 m|n.) ciento veintiún pesos moneda nacional, importe de la reposición de fojas actuadas en el expediente respectivo, N.° 19-129-F|928. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e9 nov. N.° 1.735 s|p.p. v21 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Domingo del Bene**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.167.45 m|n.) tres mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del cargo fijado en el Exp. 5235-D-1924, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 24.

e9 nov. N.° 1.736 s|p.p. v21 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta daís, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pascual Fanucchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.

v19 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gabriel Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1929. — El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Radosowsky**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel García**, que deben apersonarse ala Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Secretario.

v29 novbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho **a lo depositado** en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sfredo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a **justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos **a que hubieren lugar.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — El Secretario.

v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosauro Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — El Secretario.

v25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Raggo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.

v25 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Trinidad del Carmen Acuña, por sí y por su pupila doña Emma del Valle Acuña y por cuenta propia, doña Juana Azucena Acuña, en su carácter de hijas del ex Guardahilos, don José Manuel Acuña.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario.

v18 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Ardaiz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Alesso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — El Secretario.

v-21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tenga considerarse con derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Vicente Rementeris**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rossi, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **institución** (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan N. Ferrer**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1929. — El Secretario.

v-21 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Marcelino Toledo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — El Secretario.

v2 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima** el obrero don Alberto Pungart, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la **Institución (calle Córdoba N.° 1868), a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — El secretario.

v12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Luis Rosales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes** del Trabajo de la institución **(calle Córdoba 1868), a justificar** ese derecho, **bajo los apercibimientos** a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

v-11 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Rosario Vargas**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución**, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1929.— **El Secretario.**

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Prandi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Quintana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — El Secretario.

v6 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gaetano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1929.— El Secretario.

v25 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Cattivera**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— El Secretario.

v30 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristóbal Robledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1929. — El Secretario.
v-21 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Benito Manco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — El Secretario.
v-25 noviembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de al ley 4349, doña Carmen López de Sivina, por sí y sus hijos menores, Irma Amelia, Segismundo Alejandro y Nilda Aristodema Sivina, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don José A. Sivina.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario.
v18 novbre.

ADUANA DE LA PLATA

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Edgardo Maldonado López, Octavio Quiroga, Angel Pérez, Indalecio Olivera**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (9) nueve piezas tejido de seda pesando en total veinticuatro kilos, detenidas por expediente 271, letra A, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza, por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Wilfrid Mard**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (2) dos tarros rotulados "Capstan Navy Cut", detenidos por expediente 97, letra N, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Fernando Montone**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (6) seis cajas conteniendo cada una (3) tres cajas de polvos marca "Floranye" y (3) tres marca "Pompeia", detenidas por expediente 270, letra A, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 noviembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Fernando Montone**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (18) diez y ocho cajas de polvo, (9) nueve marca "Floramye" y (9) nueve marca "Pempeya", detenidas por expediente 276, letra A. año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-23 nov.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Francisco Gude**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una pieza y (2) dos cortes de seda pesando en total seis kilos doscientos gramos, detenidos por expediente 83, letra V, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
— Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.
v-23 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **José Martínez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una pieza y (2) dos cortes de seda pesando en total seis kilos, detenidos por expediente 82, letra V, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
— Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044, de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Walter Gotte**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres tarros rotulados "Capstan Navy Cut", detenidos por expediente 96, letra N, año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
— Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Marenco**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (14) catorce chales de seda, detenidos por expediente 284, letra P. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
— Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 novbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Alberto Rodríguez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) un calzoncillo, (1) una camiseta para hombre y (5) cinco pañuelos de bolsillo de varios colores, detenidos por expediente 225 letra B. del año 1929, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.
— Asesoría y Sumarios, Noviembre 14 de 1929. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-23 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre o Guillermo Alberto Alegre**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1929 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e19 nov. N.° 6951 s|p.p. v23 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto a la razón social **Kempton y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Junio 5 de 1929. Decrétase inhibición general de bienes contra Kempton y Cía., librándose a sus efectos oficio al Registro de la propiedad y cítese al señor Defensor del demandado para que dentro del término de ley oponga las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse el juicio adelante. Sarmiento.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1929. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e19 nov. N.° 6952 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atanasio Kirussis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e16 novbre. s|pp. N.° 6941 v20 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José María Suárez** (a) "Billetero", procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— David Uriburu, secretario.
e16 novbre. s|pp. N.° 6946 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín y Francisco Castagnino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 novbre. s|pp. N.° 6947 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e14 novbre. N.° 6.931 s|p.p. v18 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama emplaza, al prófugo **César Restelli u Oscar Boni o César Fiorani**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término des treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e14 novbre. N.° 6.933 s|p.p. v18 dicbre.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada a los sujetos **Santos Megianetti y Matías Manzanares**, el día cuatro de Febrero último y consistente en ciento sesenta y ocho cajas de cigarrillos Camel y veintisiete cajas de cigarrillos Chesterfield, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Patricio M. Coghlan, secretario. Planta baja, sobre Tucumán.
e12 novbre. s|pp. N.° 6901 v20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **León Rafael Heffese**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e22 oct. N.° 6771 s|p.p. v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Abraham Isaac Jeffer o Jefer**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción al artículo 175, inciso 1.°, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 oct. N.° 6772 s|p.p. v27 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rafael Martinotti**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e22 oct. N.° 6773 s|p.p. v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sánchez o Pérez (a) "Canillita"** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e22 oct. N.° 6774 s| p.p. v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Castellino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — Rosendo Fraga, secretario.

e22 oct. N.° 6776 s|p.p. v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos H. Harjes**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. N.° 6777 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Silva**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 oct. N.° 6778 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelo Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e22 oct. N.° 6779 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Joaquín de la Cuesta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 oct. N.° 6780 s|p.p. v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pfeiffer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Palacio de Justicia: Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e22 oct. N.° 6781 s|p.p. v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 10.ª de esta Capital, don Félix Sobbrero, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos don **Isidoro Llinas Pulido o Isidro Slinas, don José Messano y doña María Laflor de Otto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Félix Sobbrero, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 6.782 s|p. p. v27 nobre.

El doctor Nicolás González Iramáin, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gómez Castelo**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Rafael Caputo, secretario.

e22 octubre N.° 6.783 s.p p. v27 nobre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Alejandro o Alexander Adamson**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Rodolfo Mendonça Paz secretario.

e22 octubre N.° 6.784 s.p p. v27 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 28 de esta Ciudad, don Emilio Bonetti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Díaz**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — Emilio Bonetti, Juez de Paz.

e22 octubre N.° 6.785 s|p. p. v27 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 28 de esta Ciudad, don Emilio Bonetti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Regueira o Dolores D. de Regueiro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — Emilio Bonetti, Juez de Paz.

e24 oct. N.° 6.786 s|p.p. v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José María Casanovas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6920 s.|p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Santiago Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6921 s.|p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Julio Ernesto Binart**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6922 s| p.p. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pablo Berestisky**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6923 s|p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jacobo López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6924 s|p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julia Mujica o Mejía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 nov. N.° 6925 s|p.p. v17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **Roberto Tramini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho, en el juicio que por suponerlo autor de sustracción de varias piezas de valores declarados, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell-Ville, Noviembre 7 de 1929. — B. Díaz Barraza, secretario.

e13 novbre. N.° 6.911 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre .. de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 novbre. N.° 6.912 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 novbre. N.° 6.913 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Morgante**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6793 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Víctor Carlos Dalessón o Alvarez o Iriarte o Iiribarne**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6937 s|p.p. v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 nov. s|p.p. N.° 6915 v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Delfino**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — César S. Vásquez, secretario.
e13 nov. s|p.p. N.° 6916 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Brissolesi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e13 nov. s|p.p. N.° 6914 v17 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Lopardo o Loparco**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e13 nov. s|p.p. N.° 6917 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, secretaría N.° 33, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Casimiro Acosta**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre de 1929. — Luis A. Padilla, secretario.
e16 novbre. s|pp. N.° 6943 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Cosme Tuffilaro (a) Lito**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.
e13 nov. s|p.p. N.° 6919 v17 dicbre.

El doctor Eduardo A. Ortiz, Juez Letrado del Territorio de Neuquén, cita por treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Baltasar Recabal**.
Neuquén, Agosto 16 de 1929. — Rodolfo Marín Prosecretario.
e23 oct. N.° 6820 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Enrique Nielsen**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.
e23 oct. N.° 6821 s|p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel García**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimien**to de ser declarado en rebeldía, de acuer do con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e23 oct. N.° 6822 s|p.p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publivadaleira ——ouhaeubíri vmfwype hlm cación del presente, a los profs **J. Rivadaleira y Tomás Maggio**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e 23 oct. N.° 6823 s|p.p. v28 novbre.

El doctor Nicolás González Iramáin, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Atilio Bertolazzi o Bortolazzo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e23 octubre N.° 6.801 s|p. p. v28 nobre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Eduardo Grasso o Glacia**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 octubre N.° 6.802 s|p. p. v28 nobre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Salvador González**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 octubre N.° 6.803 s.p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Eugenia Moldes o Maldes o Maldez**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Carlos G. Marín, secretario.
e23 octubre N.° 6.804 s|p. p. v28 nobre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos, **don Sebastián Marchisio, don** José Sánchez, don Saverio Mastrángelo o Mastroángel, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1929. — Miguel Ostiglia, **Juez de Paz.**
e23 octubre N.° 6805 s.p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Martínez García**, para que en el término **de treinta días**, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1929. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 oct. s|p.p. N.° 6824 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Juan Longhi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 octubre s|pp. 6848 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: **Alfonso Nigro y Rafael Signorelli**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 novbre. s|pp. N.° 6945 v20 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Pascual Amante, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Kaussmann o Kausman**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Pascual Amante, juez de paz.
e26 oct. s|pp. N.° 6844 v2 dicbre.

El doctor Nicolás González Iramain, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 1, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pinka Pinkuvsevich**, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1929. — Juan Bernabé Molina hijo, secretario.
e23 oct. s|p.p. N.° 6829 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuncio Mazzeo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 octubre s|pp. 6847 v2 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 24, de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Pousa Barrajo**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre de 1929.— Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e-29 octubre N.° 6836 s|p.p. v-4 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª, de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dominga Gómez**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1929. —Ignacio G. Lorda, Juez de Paz.
e25 octubre s|p.p. N.° 6837 v30 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Orlando Remo**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 octubre s.p.p. N.° 6790 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro E. Bustamante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 novbre. s|pp. N.° 6942 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la **Capital** de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rodríguez (hijo) y N. Loza o N. Blanco o Raúl Sánchez Anchaga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 octubre s|p.p. N.° 6799 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 6, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Luis Mussi**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 35 del autorizante.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Ubaldo Romero, secretario.
e22 octubre s|p.p. N.° 6798 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Aquilino Vázquez Turner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 octubre s|pp. 6849 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Felipe Caucido**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Hernán Elizalde, secretario.
e26 octubre s|pp. 6850 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Hoffman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.
e-31 octubre N.° 6397 s. p. p. v-6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 9.ª, de esta ciudad, don Pedro Gandini, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Moretti o Ana Moretti de Moretti**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 20 de [illegible]. — Pedro Gandini, juez de paz.

[illegible] oct. s|pp. N.° [illegible] v[illegible] [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Viuda de B. Román Iroz**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e26 oct. s|pp. N.° 6846 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cimino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 octubre s.p.p. N.° 6813 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rafaela Cabrera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6814 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Julio Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6815 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alejandro Carballido**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6816 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Tomás Ernesto Cruz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 octubre s.p.p. N.° 6817 v28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría N.° 53, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Bárbara Haselan o María Bárbara Jansen de Hasselan o Betty Haselau o María Bárbara Yansen de Hanselman**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Rogelio A. Barrionuevo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6843 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a **los** herederos y acreedores de don **José D'Agostino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1929. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e23 oct. N.° 6806 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª, de esta Ciudad, don José Costa, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Damián Calleja**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1929. — José Costa, Juez de Paz.

e23 oct. N.° 6807 s.p.p. v28 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 17.ª, de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos don **Pedro Aguirre, don Basilio Conesuko, Cañesuko o Cosini y doña Cipriana Rosas**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.

e23 oct. N.° 6808 s.p.p. v28 novbre.

El Juez doctor J. Isaac Arriola, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Blas Carella o Carelli**.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1929. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e23 oct. N.° 6809 s.p.p. v28 novbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Andrés Carricondo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e23 oct. N.° 6810 s.p.p. v[illegible] novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Cándido Rocha Fernández**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.

e23 oct. N.° 6811 s.p.p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jocobo Carmona**, por quiebra; **José Cepeda**, por hurto; **García y Paneda**, por quiebra; **Juan Putignano**, y **Marino Putignano**, por quiebra; **Pablo Berger, Rafael Curá y José M. Moreno**, por quiebra para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1929. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e23 oct. N.° 6812 s.p.p. v28 novbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luis Juan Bautista Merlo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Rafael Caputo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6841 v2 dicbre.

Por disposición del doctor J. Isaac Arriola, llámase durante treinta días, a herederos o acreedores de **Víctor Silva** cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 35.

Buenos Aires, Octubre de 1929. — Ubaldo Romero, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 6842 v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría N.° 53, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Bernardo Schrempy**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1929. Rogelio A. Barreiro, secretario.

e22 octubre s|p.p. N.° 6796 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gabriel García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 6833 v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Arturo de Bertolinis**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1929. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 novbre. s|pp. N.° 6944 v20 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Durán y Vicente Albors**, procesados por el delito de tentativa de estafa y defraudación, respectivamente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6.932 s|p.p. v18 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alfredo Carrizo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 octubre s|p.p. N.° 6800 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Joshio Shima**, para que dentro del término de treinta días, que comzenará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 octubre s.p.p. N.° 6885 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Joaquín Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 octubre N.° 6893 s. p. p. v-6 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Pablo Ernesto Grassi**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929. — Pedro F. Funes, secretario.

e22 octubre s|p.p. N.° 6797 v27 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fidel de la Vega**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e-31 octubre N.° 6898 s. p. p. v-6 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Santiago V. Battistoni**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1929. David Uriburu, secretario.

e16 oct. N.° 6768 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Herrera o Juana Modesta Herrera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, [illegible]

e16 oct. N.° 6770 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Luque Castells**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s|p.p. N.° 6795 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mauricio Berdichewsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e29 oct. N.° 6769 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ermelino Martignetti o Ermelindo Martinetti y Elvira Aguirre de López o Marta Margarita de López**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929.— Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle ruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 6835 v30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Enrique Mar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 6834 v30 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 17.ª, de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Jose Martinez**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.

e25 oct. s|p.p. N.° 6839 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **D.ª Valentina Rodríguez**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre ... de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e25 oct. s|p.p. N.° 6840 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Justino Olivera**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Octubre... de 1929. — Alfredo Lahitte, secretario.

e31oct. N.° 6877 s.p.p. v19 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Caras o Gabas**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Ignacio G. Lorda, juez de paz.

e31 oct. N.° 6.891 s|p.p. v6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 24.ª de esta Ciudad, don Ignacio G. Lorda, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Eulalia Pilato o Pilotto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Ignacio G. Lorda, juez de paz.

e4 novbre. N.° 6.892 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Jordán o Ramazón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 octubre s.p.p. N.° 6880 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Florencia Rodríguez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 oct. N.° 6888 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Brieva, Francisco P. Gómez y Rosario Pedalina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e31 oct. N.° 6889 s| p.p. v6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los fallecidos don **Mateo Dupuch, don Carlos Rose, doña Dominga Gallone y don Samuel Vernith o Vernik**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e25 oct. s|p.p. N.° 6838 v30 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12, de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes que han dejado los fallecidos **Joaquín Gonzálaz o Joaquín González Taboada, don Pablo Rosello o Pablo Roselli o Paolo Roselli y don Juan Angel Giordano**, ya sean como acreedores o herederos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e22 octubre s.p.p. N.° 6788 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez Amor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por destrucción de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e26 sept. s|pp. N.° 6707 v31 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Florencio Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° 6886 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Viglieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justiticia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e31 oct. N.° 6887 s|p.p. v6 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a **Serafín Rosendo**, quien debe comparecer a este Juzgado a estar a derecho, en el proceso que por lesiones a Manuel Suárez, se le sigue, bajo apercibimiento de lo que corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1929. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e16 oct. N.° 6764 s.|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Manuel Peláez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 octubre s.p.p. N.° 6883 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cimino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 oct. N.° 6831 s.p.p. v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Marabini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 oct. N.° 6832 s.p.p. v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **David Szulc**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e31 octubre s.p.p. N.° 6884 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abib Butro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 octubre s.p.p. N.° 6882 v6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a **Demetrio Santana Maldonado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.

e-31 octubre N.° 6895 s. p. p. v-6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde primera publicación del presente, a **Francisco Ariet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.er piso sobre Lavalle, Centro.

e31 octubre N.° 6896 s. p. p. 6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Marcos Jacobson**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e16 novbre. s|pp. N.° 6948 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bertoletti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 novbre. s|pp. N.° 6949 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rivas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1929. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, tercer piso.

e16 novbre. s|pp. N.° 6950 v20 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6934 s|p.p. v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mauricio Blank**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6935 s|p.p. v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Fred K. Arida**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6936 s|p.p. v18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Delamiar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6938 s|p.p. v18 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Lubisich o Liubisich**, cuya Suc. tramita ante la Secretaría N.° 10, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1929. — Hugo Pinto, secretario.

e16 nov. N.° 6.939 s|p.p. v20 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 15ª de esta Ciudad, don Cipriano L. Quesada, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Ferreiro**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1929. — Cipriano L. Quesada, secretario.

e14 novbre. N.° 6840 s|p.p. v19 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fortunato**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e14 novbre. N.° 6.926 s|p.p. v18 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco G. Le Vacher**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e14 novbre. N.° 6.927 s|p.p. v18 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Fernando Vega y a Alvaro Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 novbre. N.° 6.928 s|p.p. v18 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **José Félix Donoso Castro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 novbre. N.° 6.929 s|p.p. v18 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Aníbal Amestoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 novbre. N.° 6.930 s|p.p. v18 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Fallio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e31 oct. N.° 6878 s.p.p. v6Diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Morato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 octubre s.p.p. N.° 6881 v6 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Costa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 6879 s.p.p. v6 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carvallo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s p.p. N.° 6791 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Andrés Gagliardi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6792 v27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Vázquez o Penido**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e22 octubre s.p.p. N.° 6794 v27 nov.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza a los infractores al Art. 66 de la Ley N.° 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: Arroyo Juan David, Aguilera Fermín, Alvarez Marciel M., Arce Eleuterio, Ayola Zoilo, Aiasca Bautista, Alzugaray Rubén, Alcort Antonio, Aguerrido Cándido J. F., Bustos Emilio N., Bravo Alejandro P., Broda José, Baio Angel, Baquín Enrique E., Bollero Santiago J., Bosffi Pedro, Brito Baudilio, Buzzo Juan D., Bailono Francisco E., Benítez Andrés, Bernoi Antonio, Braudi Pedro, Bernaschini Rómulo E., Bonopaladino Antonio R., Baigorri José M., Barro José, Bassi Pedro C., Contín Luis, Cuello José M., Colazzo Bernabé, Camille Alejo, Carranza José M., Cossia José E., Coronel Eliseo E., Calligari Manuel, Colombo Pedro P., Chávez Agustín, Cariaga Arturo, Campos Ignacio, Chopita Federico, Dadano Emilio, Díaz Rudecindo, Di Paolo Juan J., Di Bernardo Juan B., Díaz Manuel, Espinosa Tadeo H., Ereñú Escolástico, Ferreyra Federico, Ferreyra Alberto A., Fernández Francisco, Fravie Sebastián, Ficaratta Vicente, Fernández Samuel, Franco José, Ferrucci Ernesto, Fornon Luis E., Ferreyra Florencio L., Ferrari Eleuterio, Fernández Máximo C., Gómez [illegible] J., Gabillet Carlos G., Gaitán Serapio, González Francisco, Grione Guerino, Giménez Florentino del R., Guisasol Severo, Giménez Ramón, Grosso Juan B., Guerra Antonio G., Gutiérrez Ignacio, Genecio Guillermo, Gómez Inocencio D., Grippo Juan, Giosa José A., Herrera Cecilio, Ibarra Hermógenes A., Irusta Felipe R., Juárez Dolores F., Loay Juan A., Luna Gerónimo H., Ledesma Isidoro S., Luna José, Lucero Silenzario E. B., Luques Juan, Ledesma Juan S., Lucero Vitalio, Loyola Epifanio R., Leguizamón Juan E., López Julio, Meroy Federico J., Moriconi Marino, Maini Aquiles L., Mirada Alfredo, Morales Francisco, Mazareno Inocente D., Magni Raymundo D., Medina Lino, Muratón Miguel D., Martínez Juan, Menéndez José A., Mitchel Jaimes R., Milani José G., Moviglio Cayetano, Molina Juan, Mercado Ignacio, Montoya Justo Ramón, Marcos José, Massiccioni Pacífico y Magnelli Carmelo.

Rosario, Secretaría, Octubre 2 de 1929. — Federico M. Llobet, secretario.

e22 octubre s|pp. 6775 v27 novbre.

Ministerio de Agricultura
Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.945
FLORIANA
Junio 14 de 1928. — José Seoane. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 6 de 1929. — Aviso N.° 23.171.
v-23 noviembre

Acta N.° 132.072
TROPIC
Agosto 4 de 1928. — S. A. Segismundo, Wolff Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Noviembre 4 de 1929. — Aviso N.° 24.787.
v-23 noviembre

Acta N.° 135.124
" ARYS "
Diciembre 7 de 1928. — Société Anonyme des Parfums D'Arys, Courbevoie, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 9 de 1929. — Aviso N.° 16.707.
v-23 noviembre

Acta N.° 135.173
SENADOR
Diciembre 11 de 1928. — Pincus y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Substituída en Noviembre 6 de 1929. — Aviso N.° 24.869.
v-23 noviembre

Acta N.° 137.678
GOMEPECTOL
Abril 2 de 1929. — José Casanova. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 7 de 1929. — Aviso número 24.915.
v-23 noviembre

Acta N.° 139.177
PETO
Junio 8 de 1929. — Güezmes, Ramallo y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Substituída en Noviembre 4 de 1929. — Aviso N.° 24.761.
v-23 noviembre

Acta N.° 140.079
DECOLORIN
Julio 17 de 1929. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Noviembre 9 de 1929. — Aviso número 24.953.
v-23 noviembre

Acta N.° 141.895


Septiembre 24 de 1929. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida el 8 de Noviembre de 1929. — Aviso N.° 23.593.
v-23 noviembre

Acta N.° 141.896


Septiembre 24 de 1929. — S. A. La Cantábrica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida el 8 de Noviembre de 1929. — Aviso N.° 23.594.
v-23 noviembre

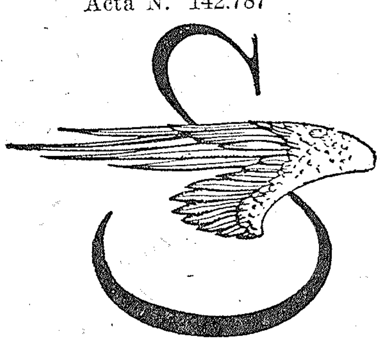
Acta N.° 142.700


Octubre 30 de 1929. — Samuel Scaliter. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 5 de 1929. — Aviso N.° 24.671.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.786
SOSTEN
Noviembre 4 de 1929. — Juan Carlos Guardéres. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 24.735.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.785

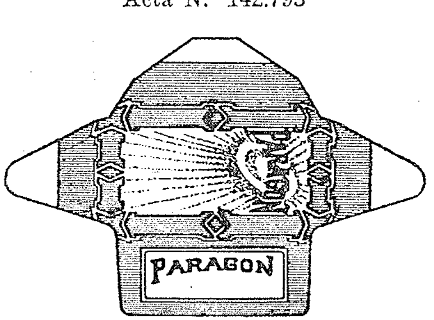

Noviembre 4 de 1929. — Jacobo Berguer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 24.767.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.787

Noviembre 4 de 1929. — Sikorsky Aviation Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.769.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.788
SIKORSKY
Noviembre 4 de 1929. — Sikorsky Aviation Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.770.
v-23 noviembre

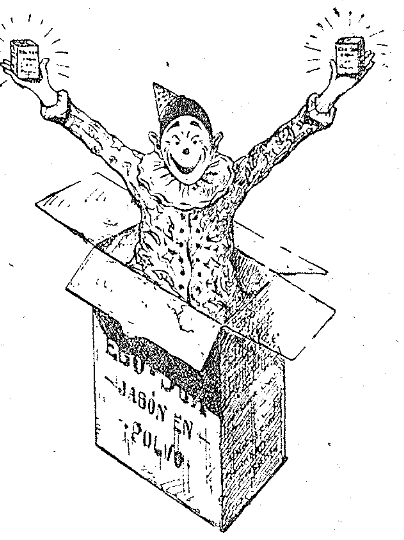
Acta N.° 142.789
THORDARSON
Noviembre 4 de 1929. — Thordarson Electric Manufacturing Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.768.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.792
SORPRESA
Noviembre 4 de 1929. — José S. Caamaño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.704.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.793


Noviembre 4 de 1929. — Rubie Blade Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.705.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.794
LAVA PRONTO
Noviembre 4 de 1929. — Peregrino Daneri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.777.
v-23 noviembre

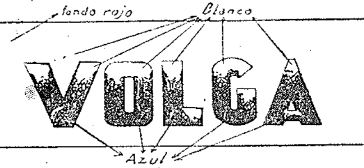
Acta N.° 142.795

Noviembre 4 de 1929. — Federico Ingianna, Laerte Maddalozzo y Angel Gastaldi. — Para distinguir jabón en polvo, de la clase 14. — Aviso N.° 24.783.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.796
SECRETOS
Noviembre 4 de 1929. — Pujol - Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.784.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.797
TERNURAS
Noviembre 4 de 1929. — Pujol-Canut, Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.785.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.798


Noviembre 4 de 1929. — Aloy y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.762.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.802


Noviembre 5 de 1929. — Federico Schpoliansky, Isaac Babenco y Jacobo Slepian. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.532.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.833
CREOLINA
Noviembre 5 de 1929. — William Pearson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 24.773.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.828

CLARIFONICA

Noviembre 5 de 1929. — Lorenzo y Fenouil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.794.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.829



CIVIS ROMANUS SUM

Noviembre 5 de 1929. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.775.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.830



CIVIS ROMANUS SUM

Noviembre 5 de 1929. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 24.776.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.831

SALCREOLINA

Noviembre 5 de 1929. — William Pearson, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 24.774.

v-23 noviembre

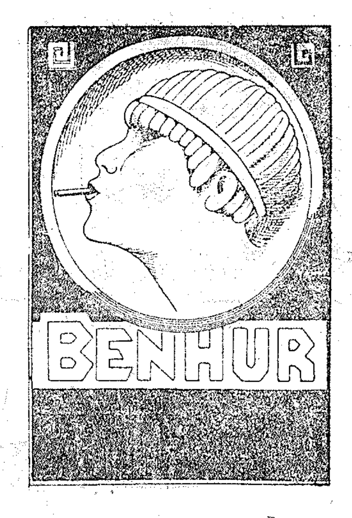
Acta N.° 142.832

OSO BMF

Noviembre 5 de 1929. — Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G. de Berndorf, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 62.433. — Aviso N.° 24.771.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.835



Noviembre 5 de 1929. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 24.778.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.836

AIDA

Noviembre 5 de 1929. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711 Gegenuber Der Pferdepost Ferd Mülhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos polvos de tocador. — Aviso N.° 24.828

v-23 noviembre

Acta N.° 142.837



Noviembre 5 de 1929. — Nicolás L. J. van Haaren. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 24.835.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.838

W F & Co

Noviembre 5 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.790.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.840

La Papelera Británica

Noviembre 5 de 1929. — Leonardo J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos máquinas de escribir, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 24.793.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.841

CRAFTSMAN

Noviembre 5 de 1929. — Ricardo Casimiro Tinto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.766.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.842

PLIC

Noviembre 5 de 1929. — Lamson, Paragón Supply Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.303. — Aviso N.° 24.821.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.843

LIFE - LEAF

Noviembre 5 de 1929. — Lamson Paragón Supply Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 62.302. — Aviso N.° 24.820.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.844



Noviembre 5 de 1929. — Robert Sorby y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas con o sin filo, de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.145. — Aviso número 24.822.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.845

SATSUMA

Noviembre 5 de 1929. — Ramón Rovner. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 24.823.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.846

La Alegría de la Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.829.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.847

La Alegría de la Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 24.831.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.848

La Alegría de la Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.832.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.849

El Teatro en Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos paar producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.834.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.850

El Teatro en Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 24.833.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.851

El Teatro en Casa

Noviembre 5 de 1929. — Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.830.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.852

LA SUPERFINA

Noviembre 6 de 1929. — Guillermo Vaquer y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.444. — Aviso N.° 24.698.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.856

CORAL

Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos anís. — Renovación de la N.° 61.847. — Aviso N.° 24.843.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.857

RUBI

Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cognac. — Renovación de la N.° 61.848. — Aviso número 24.844.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.858

BODEGAGIOL

Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.492. — Aviso N.° 24.846.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.859

LA PROMESA

Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.699. — Aviso N.° 24.845.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.860

Selecto Mar del Plata

Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 62.772. — Aviso N.° 24.847.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.861

ARGOS

Noviembre 6 de 1929. — Angel C. Eva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.838.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.862

ALBRICIAS

Noviembre 6 de 1929. — Angel C. Eva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.839.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.863

CRISALIDA

Noviembre 6 de 1929. — Angel C. Eva. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.837.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.866

MULTIPLEX

Noviembre 6 de 1929. — René Leymarie. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.826.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.867

OLIVSO

Noviembre 6 de 1929. — Thomas Hedley y Company Limited, de Newcastle on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.825.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.868

OLIVSO

Noviembre 6 de 1929. — Thomas Hedley y Company Limited, de Newcastle on Tyne, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 24.824.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.870



Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.534. — Aviso N.° 24.739.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.869



EL FIEL

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 59.069. — Aviso N.° 24.738.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.872

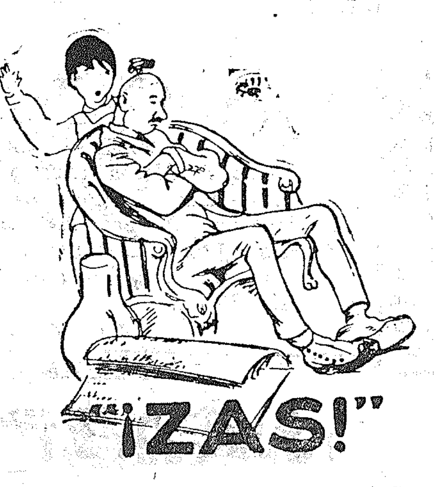


BERBERISCO

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.113. — Aviso N.° 24.741.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.873



Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 62.634. — Aviso N.° 24.742.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.887

BILIBOLDINA

Noviembre 6 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.857.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.874



INTEMPERIE

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.282. — Aviso N.° 24.743.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.876

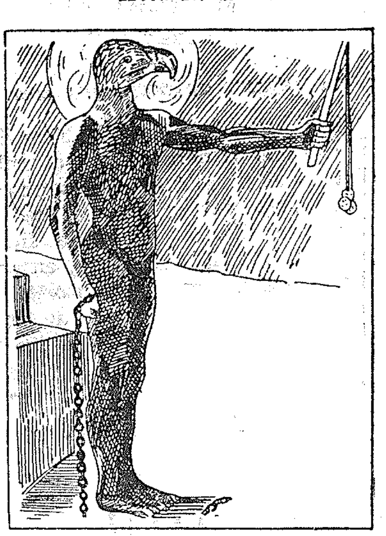


AVENTURERO

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejido de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.272. — Aviso N.° 24.745.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.877



MAMMON

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Co Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.112. — Aviso N.° 24.746.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.904

LYS

Noviembre 7 de 1929. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.878.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.878



PLEGARIA DEL INDIO

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.656. — Aviso N.° 24.747.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.879

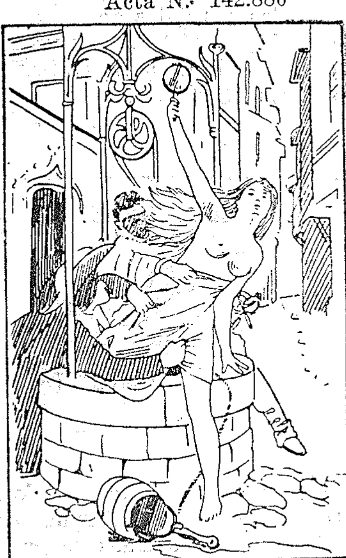


General Chino

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.284. — Aviso N.° 24.748.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.880



SORPRENDIDA

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.281. — Aviso N.° 24.749.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.906

GUION - RECORD

Noviembre 7 de 1929. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.876.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.881



ABUNDANCIA

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.279 — Aviso N.° 24.750.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.882



VA CARTA

Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.270. — Aviso N.° 24.751.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.886



ALPACA

Noviembre 6 de 1929. — Nicanor Remondegui. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, metales y aleación compuesta de cobre, cinc y níquel, conocida por alpaca. — Aviso N.° 24.861.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.888

PROSTICULINE

Noviembre 6 de 1929. — Pedro Arca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.858.

v. 23 nov.

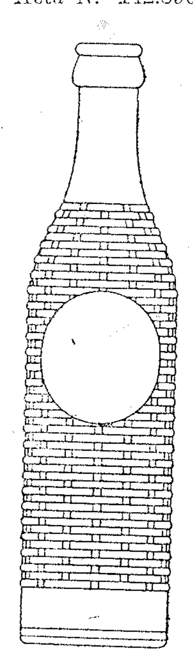
Acta N.° 142.889

ESTOMATINE

Noviembre 6 de 1929. — Bernabo, Matticoli, Spufford y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 24.867.

v. 23 nov.

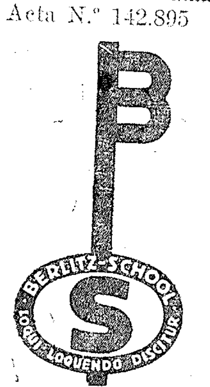
Acta N.° 142.890



Noviembre 6 de 1929. — Ernesto P. Mairal. — Para distinguir soda y bebida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.868.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.895

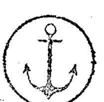


THE BERLITZ SCHOOLS OF LANGUAGES

Noviembre 6 de 1929. — Finn Schmiegelow que comercia bajo el rubro de The Berlitz School of Languages. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 24.862.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.896



Noviembre 6 de 1929. — Julio Nieto. — Para distinguir carbones eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 24.856.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.898

Certain-teed

Noviembre 7 de 1929. — Certain-Teed Products Corporation, de St. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la 63.137. — Aviso N.° 24.860.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.902

Tinol

Noviembre 7 de 1929. — Kuppers Metallwerke Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung de Bonn, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 59.994. — Aviso N.° 24.875.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.903

SPUD

Noviembre 7 de 1929. — The Axton-Fisher Tobacco Company Inc., de Kentucky, E. U. de Norte América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.885.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.910

FLYOSAN

Noviembre 7 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 24.882.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.912

GLOBE Auto HOIST

Noviembre 7 de 1929. — Globe Machinery y Supply Co., de Iowa, E. U. de América. — Para distinguir grúas, gatos y plataformas elevadoras para alzar vehículos, para efectuar en ellos servicio de engrase, ú otros servicios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.896.

v. 23 nov.

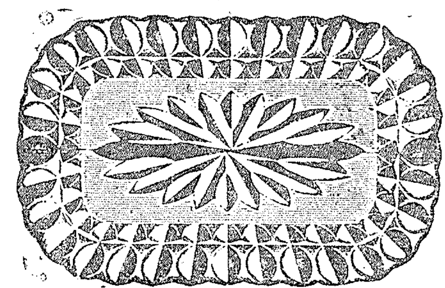
Acta N.° 142.913

TELEPOISE

Noviembre 7 de 1929. — John Chatillón y Sons, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.895.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.916



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.850.

v-23 noviembre

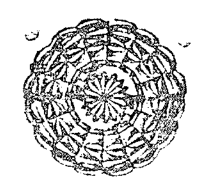
Acta N.° 142.934

CAR WOOD

Noviembre 7 de 1929. — Fevre y Basset. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.893.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.919



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.853.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.923

ECLAIRGAZ

Noviembre 7 de 1929. — Martí y Huarte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 24.902.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.924

JUDEZ

Noviembre 7 de 1929. — Justo Fernández Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.903.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.925

LA EXPOSICION

Noviembre 7 de 1929. — Tajahuerce, Ibáñez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.904.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.930

CARBOPEPTYL

Noviembre 7 de 1929. — Bernabó y Guerrero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.909.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.931

BAUDRY

Noviembre 7 de 1929. — Henry Dupuy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.910.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.932

LACTARUM

Noviembre 7 de 1929. — Henry Dupuy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.911.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.933

TULASNE

Noviembre 7 de 1929. — Henry Dupuy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.912.

v. 23 n

Acta N.° 142.935

TRIMO

Noviembre 7 de 1929. — The Trimont Manufacturing Co., de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, sus partes y accesorios, tales como llaves para tubería, llaves de cadena, corta caños, llaves inglesas, llaves de cadena para tuberías, llaves de quijada, llaves para tazones y todas sus similares en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 60.828. — Aviso N.° 24.872.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.938

NEOTROPE

Noviembre 7 de 1929. — Beautemps Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.916.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.939

FILOFINO

Noviembre 7 de 1929. — A. Kapelusz y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.917.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.940

LA RAZA

Noviembre 7 de 1929. — Fresno Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 24.918.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.942

AVIOL

Noviembre 8 de 1929. — Anglo Mexican Petroleum Company Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 24.897.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.944



Noviembre 8 de 1929. — Arturo Goggia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.887.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.948



Noviembre 8 de 1929. — E. Lazenby y Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.740. — Aviso N.° 24.899.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.949

LAZENBY'S

Noviembre 8 de 1929. — E. Lazenby y Son Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.741. — Aviso N.° 24.898.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.950

OPHIR

Noviembre 8 de 1929. — Bleistiftfabrik vorm Johann Faber Aktien Gesellschaft, de Nuremberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 24.889.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.951



Noviembre 8 de 1929. — A. S. Christiania Portland Cementfabrik, de Christiania, Noruega. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la N.° 60.119. — Aviso N.° 24.886.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.952



Noviembre 8 de 1929. — Sociedad Anónima G. A. Brougham Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.920.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.954

Los Niños Piden Más

Noviembre 8 de 1929. — Sociedad Anónima G. A. Brougham Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 24.923.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.958

LEXINGTON

Noviembre 8 de 1929. — Isaac Rosenstein. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 24.926.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.960



Art. 1834

Noviembre 8 de 1929. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 24.929.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.961



Noviembre 8 de 1929. — The Peck Brothers y Co., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 24.930.

v-23 noviembre

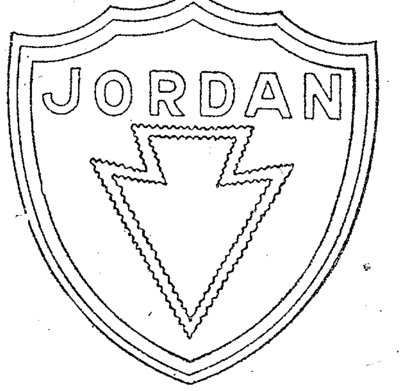
Acta N.° 142.962

ROTARY LIFT

Noviembre 8 de 1929. — Automobile Rotary Lift Co., de Tennessee, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.932.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.963



Noviembre 8 de 1929. — Jordán Motor Car Company Inc., de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.933.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.972

STANDLAC

Noviembre 8 de 1929. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, laceres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 24.941.

v-23 noviembre

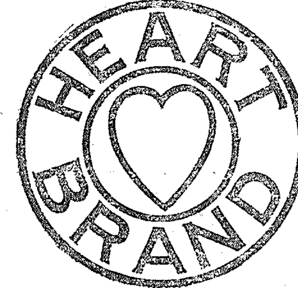
Acta N.° 142.965



Noviembre 8 de 1929. — Buffalo Scale Company, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 60.150. — Aviso N.° 24.948.

v-23 noviembre

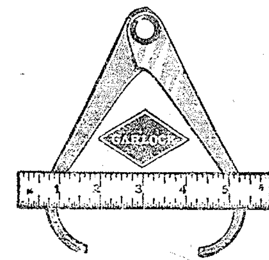
Acta N.° 142.966



Noviembre 8 de 1929. — Graton y Knight Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 59.149. — Aviso N.° 24.935.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.967



Noviembre 8 de 1929. — The Garlock Packing Co., de New York, E. U. de América. — Para distinguir empaquetaduras para maquinaria en general, de la clase 5. — Renovación de la número 61.069. — Aviso N.° 24.936.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.968

JASCON

Noviembre 8 de 1929. — General Motors Corporation, de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ruedas para vehículos en general, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 24.937.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.971



Noviembre 8 de 1929. — Nashua Manufacturing Company, de E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.393. — Aviso N.° 24.940.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.973



Noviembre 8 de 1929. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 24.942.

v. 23 nov.

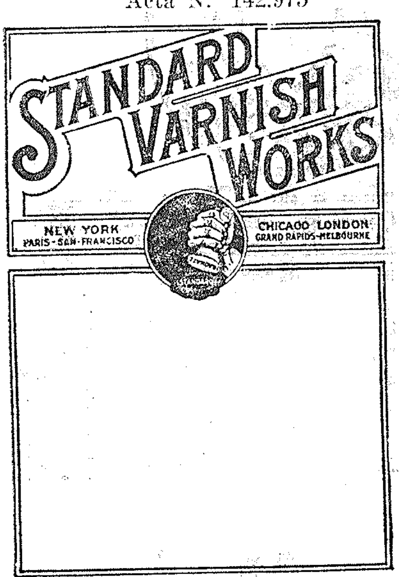
Acta N.° 142.974

OCEANA

Noviembre 8 de 1929. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 24.943.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.975



Noviembre 8 de 1929. — Standard Varnish Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 24.944.

v. 23 nov.

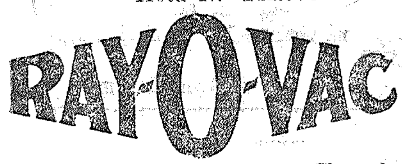
Acta N.° 142.977

BOND STREET

Noviembre 8 de 1929. — Yardley y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.500. — Aviso N.° 24.946.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.978



Noviembre 8 de 1929. — French Battery Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir tubos o lámparas para radiotelefonía o radiotelegrafía, de la clase 20. — Aviso N.° 24.947.

v. 23 nov.

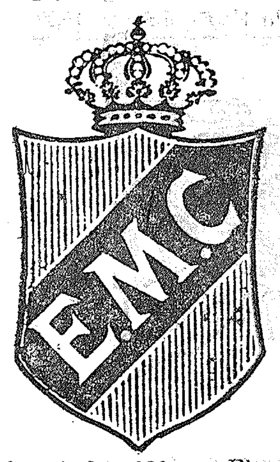
Acta N.° 142.979

DENGALL

Noviembre 8 de 1929. — Thos R. Cadman y Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.928.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.980



Noviembre 8 de 1929. — Eloy Martínez y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Renovación de la N.° 61.756. — Aviso N.° 24.924.

v. 23 nov.

Acta N.° 142.981

ROSARINOS

Noviembre 8 de 1929. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.873.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.982

EL FENIX

Noviembre 8 de 1929. — Agustín Vila — Para distinguir navajas y máquina de afeitar, hojas para máquinas de afeitar, sus partes y sus accesorios, de la clase 10. — Aviso N.° 24.931.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.983

Leatherwove

Noviembre 8 de 1929. — L. C. Chase y Co., de E. U. de América. — Para distinguir cueros artificiales en general de todas clases, de la clase 19. — Renovación de la N.° 59.913. — Aviso número 24.870.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.987

VEMEL

Noviembre 9 de 1929. — José Luis Vignando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.954.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.988

EVANGELINA

Noviembre 9 de 1929. — Guy P Morgan. — Para distinguir películas cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 24.949.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.989

Casa Arduino

Noviembre 9 de 1929. — Luis Arduino (hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.913.

v-23 noviembre

Acta N.° 141.591



Septiembre 16 de 1929. — C. H. y L. O. Smith Limited y Worthmores Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 23.501.

v-23 noviembre

Acta N.° 141.639



Septiembre 17 de 1929. — Clodomiro Zavalía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Modificada en Noviembre 4 de 1929. — Aviso N.° 23.350.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.790



Noviembre 4 de 1929. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.151. — Aviso N.° 24.509.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.791



Noviembre 4 de 1929. — A. y V. Campodónico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 60.157. — Aviso N.° 24.510.

v-23 noviembre

Acta N.º 142.799



Noviembre 4 de 1929. — Bernardino A. Gerino e Hijo. — Para distinguir
telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
Aviso N.º 24.788.

v 23 noviembre

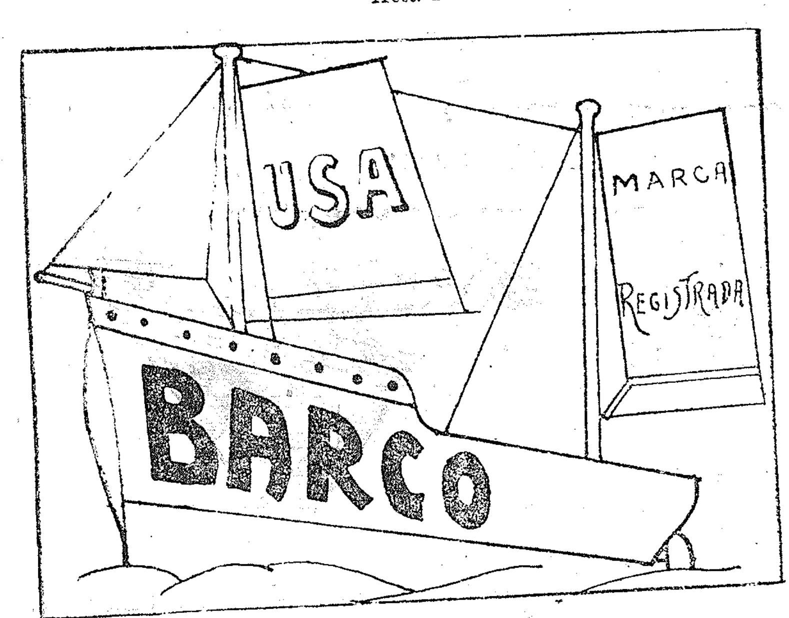
Acta N.º 142.800

A. Grimaldi

Noviembre 4 de 1929. — A. Grimaldi, Sociedad Anónima Comercial, Casa
Griensu. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, ma-
temáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Avi-
so N.º 24.786.

v 23 noviembre

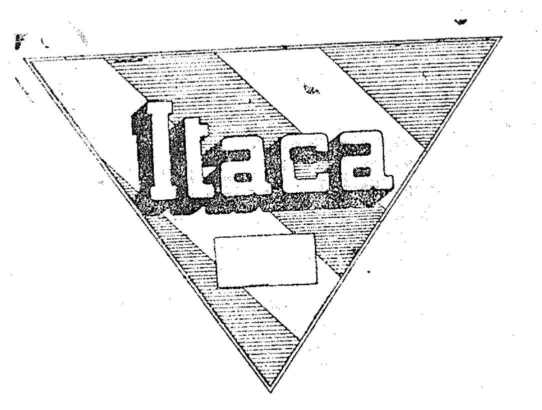
Acta N.º 142.801



Noviembre 5 de 1929. — A. Smud. — Para distinguir maderas, de la cla-
se 3. — Aviso N.º 24.789.

v-23 noviembre

Acta N.º 142.803



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración
de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas
en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas,
de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la
N.º 59.074. — Aviso N.º 24.819.

v-23 noviembre

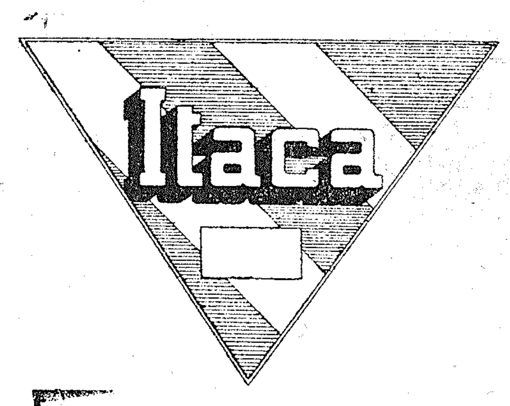
Acta N.º 142.804



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.º 59.075. — Aviso N.º 24.818.

v-23 noviembre

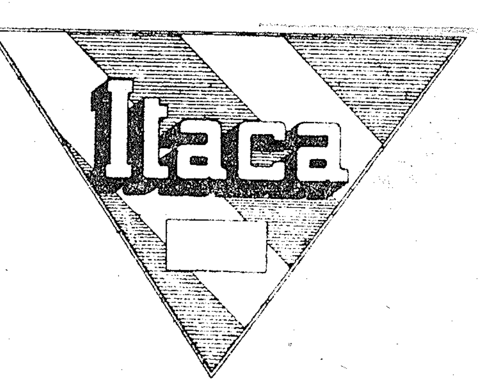
Acta N.º 142.805



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.º 59.076. — Aviso N.º 24.817.

v-23 noviembre

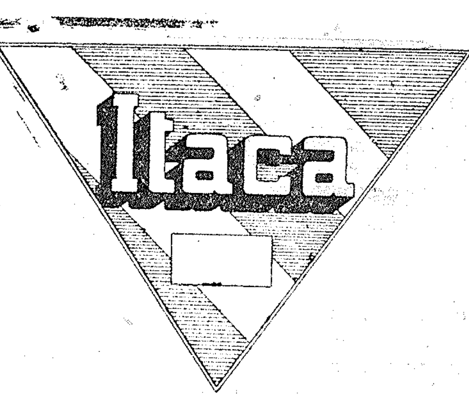
Acta N.º 142.806



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 59.077. — Aviso N.º 24.816.

v-23 noviembre

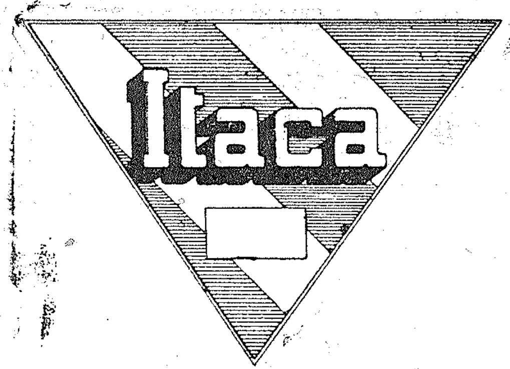
Acta N.º 142.807



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.º 59.678. — Aviso 24.815.

v-23 noviembre

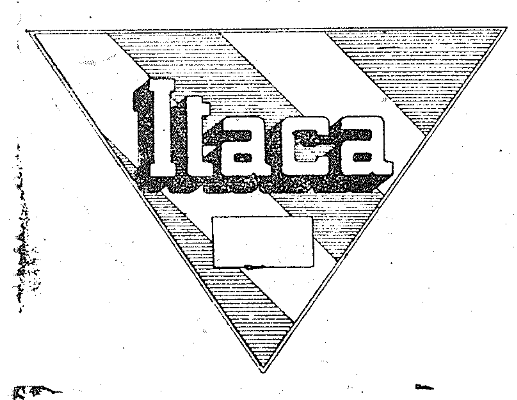
Acta N.° 142.808



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 59.079. — Aviso N.° 24.813.

v-23 noviembre

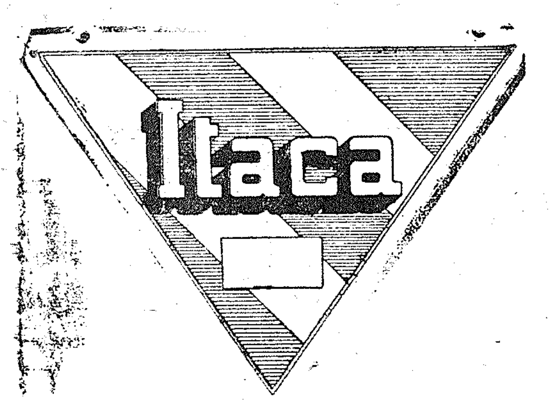
Acta N.° 142.809



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 59.080. — Aviso N.° 24.814.

v-23 noviembre

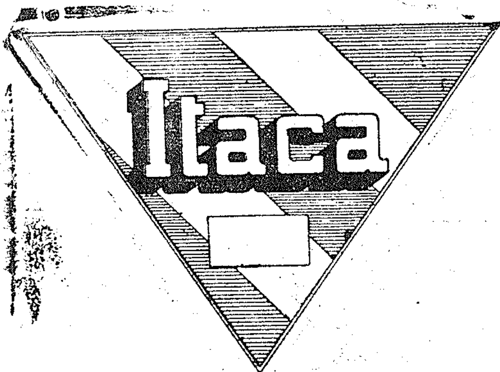
Acta N.° 142.810



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 59.081. — Aviso N.° 24.812.

v-23 noviembre

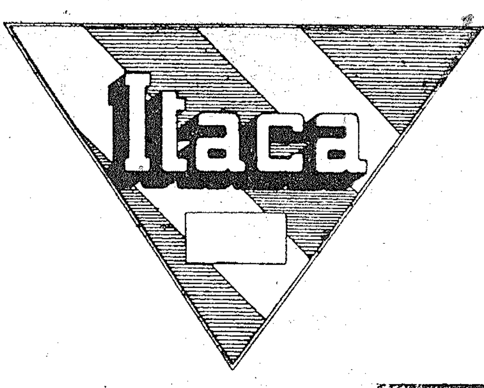
Acta N.° 142.811



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 59.082. — Aviso N.° 24.816.

v-23 noviembre

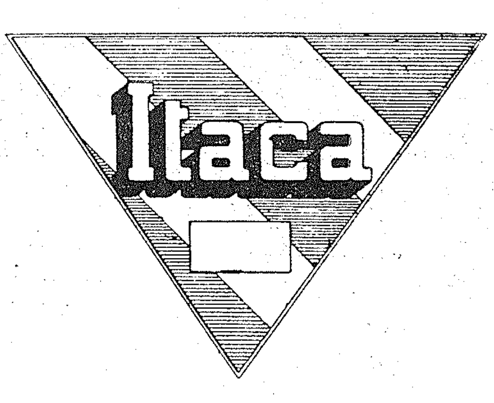
Acta N.° 142.812



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 59.083. — Aviso N.° 24.809.

v-23 noviembre

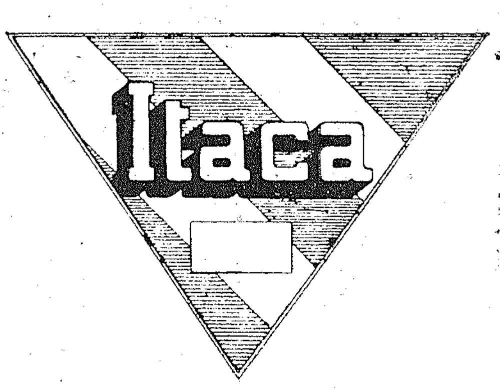
Acta N.° 142.813



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. —Renovación de la N.° 59.084. — Aviso N.° 24.837.

v-23 noviembre

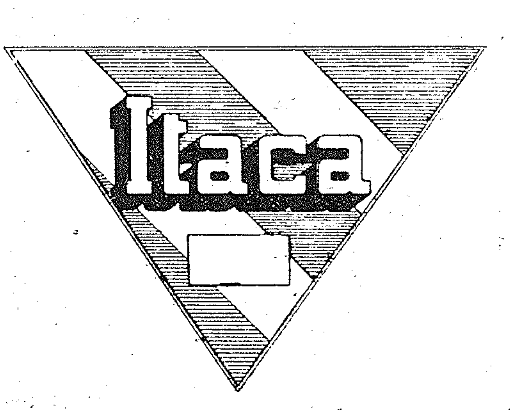
Acta N.° 142.814



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 59.085. — Aviso N.° 24.806.

v-23 noviembre

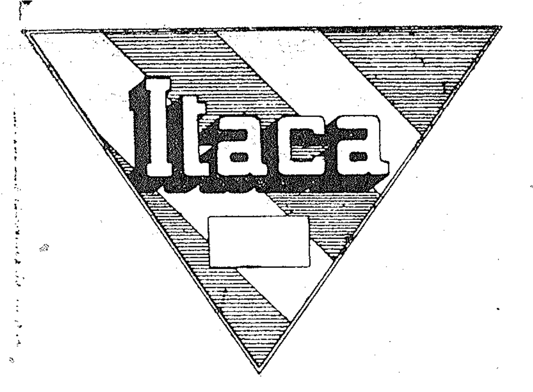
Acta N.° 142.815



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 59.086. — Aviso N.° 24.808.

v-23 noviembre

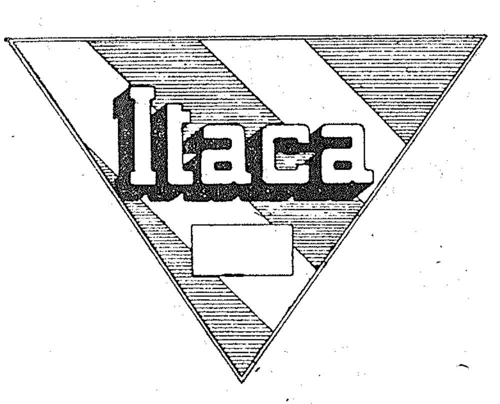
Acta N.° 142.816



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 64.744. — Aviso 24.811.

v-23 noviembre

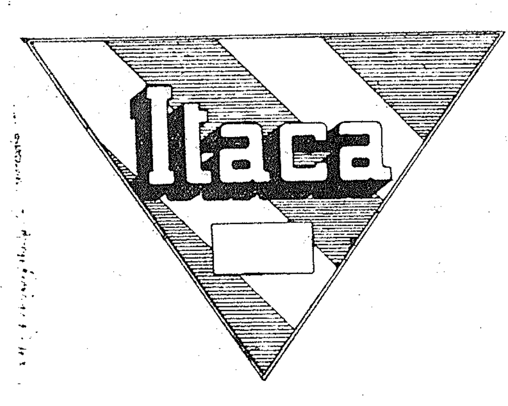
Acta N.° 142.817



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 59.087. — Aviso N.° 24.804.

v-23 noviembre

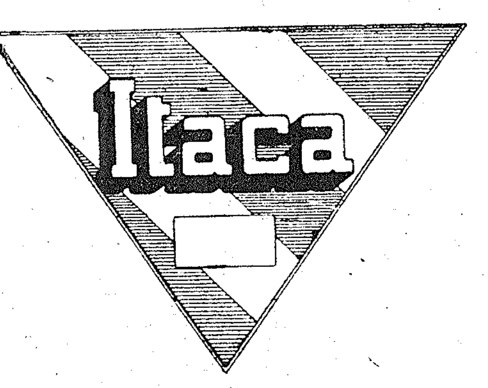
Acta N.° 142.818



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.088. — Aviso N.° 24.803.

v-23 noviembre

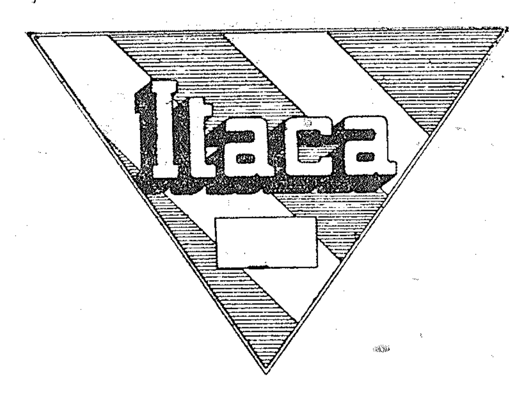
Acta N.° 142.819



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 59.089. — Aviso N.° 24.801.

v-23 noviembre

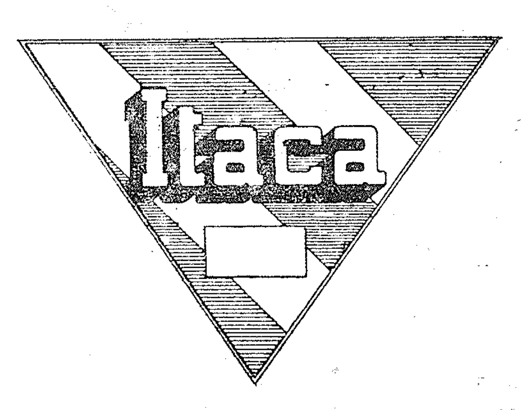
Acta N.° 142.820



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.090. — Aviso N.° 24.800.

v-23 noviembre

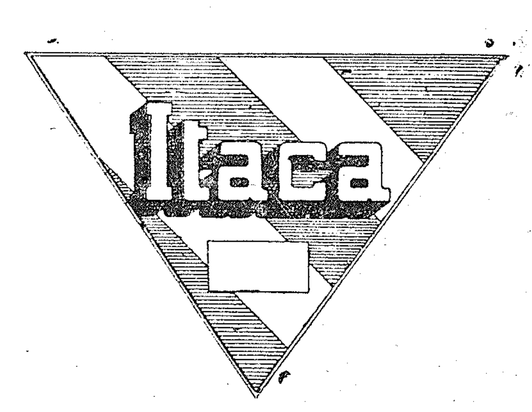
Acta N.° 142.821



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 59.091. — Aviso N.° 24.802.

v-23 noviembre

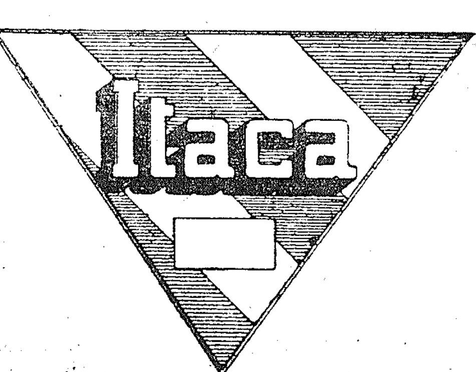
Acta N.° 142.822



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 59.092. — Aviso N.° 24.805.

v-23 noviembre

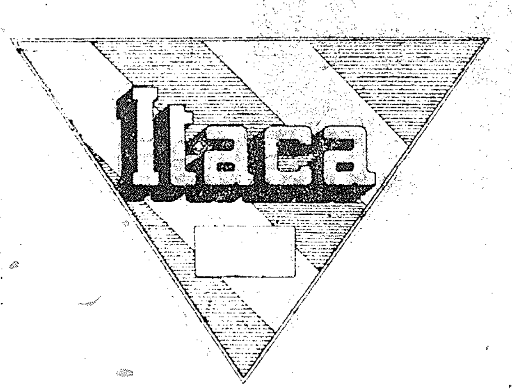
Acta N.° 142.823



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 59.093. — Aviso N.° 24.799.

v-23 noviembre

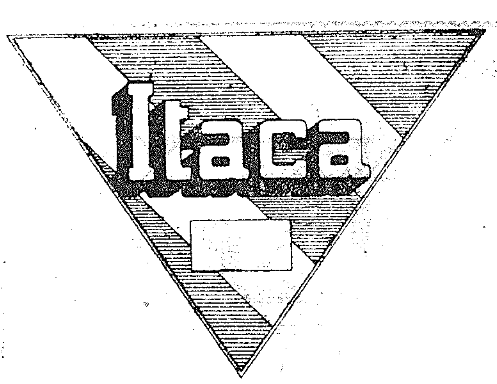
Acta N.º 142.824



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Renovación de la N.º 59.094. — Aviso N.º 24.798.

v-23 noviembre

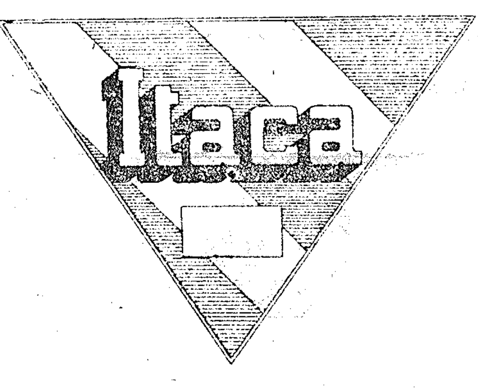
Acta N.º 142.825



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos petrolíferos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase [illegible]. — Renovación de la N.º 59.095. — Aviso N.º 24.797.

v-23 noviembre

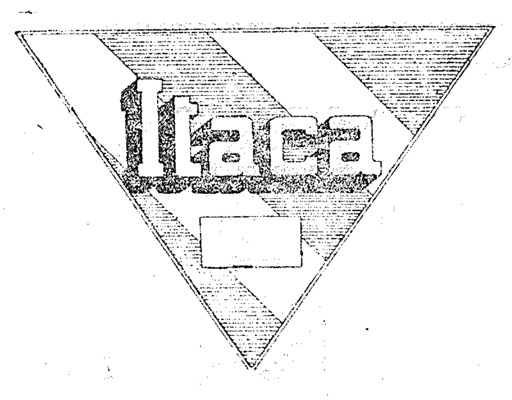
Acta N.º 142.826



Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 59.096. — Aviso N.º 24.796.

v-23 noviembre

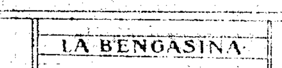
Acta N.º 142.827

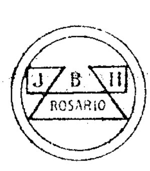


Noviembre 5 de 1929. — "Itaca", Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.º 59.097. — Aivos 24.795.

Acta N.º 142.853







Noviembre 6 de 1929. — José Boglione e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 24.840.

v-23 noviembre

Acta N.º 142.854





Noviembre 6 de 1929. — José Boglione e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 24.841.

v-23 noviembre

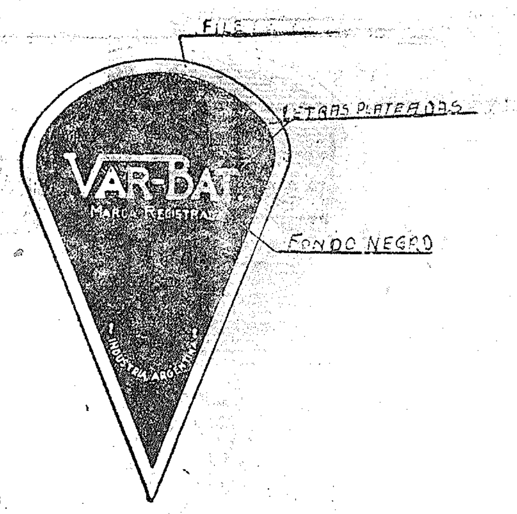
Acta N.º 142.855



Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 60.097. — Aviso N.º 24.842.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.865



Noviembre 6 de 1929. — Juan M. Batista y Ramón Vanrell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 24.673.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.871



Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 61.464. — Aviso N.° 24.740.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.875



Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.273. — Aviso N.° 24.744.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.839

"Wiggins Teape & Co."

Noviembre 5 de 1929. — Wiggins Teape y Co. (1919) Limitada, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 24.791.

v 23 noviembre

Acta N.° 142.883



Noviembre 6 de 1929. — David Sassoon Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 59.070. — Aviso N.° 24.752.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.884



Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Comercial e Importadora Calvet y Compañía Limitada. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.459. — Aviso N.° 24.754.

v-23 noviembre

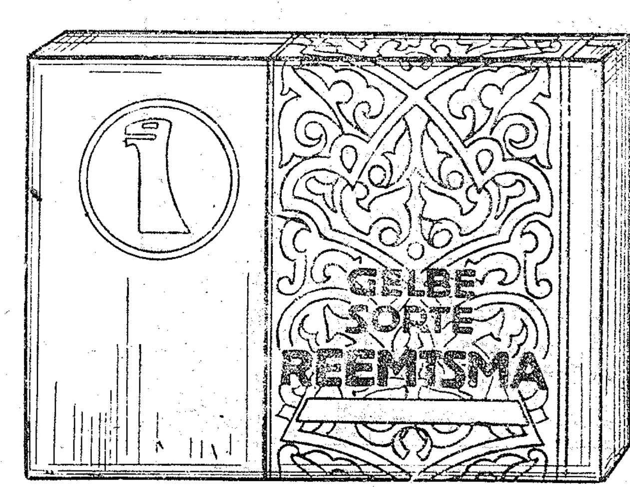
Acta N.° 142.885



Noviembre 6 de 1929. — Sociedad Anónima Comercial e Importadora Calvet y Compañía Limitada. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.460. — Aviso N.° 24.753.

v 23 noviembre

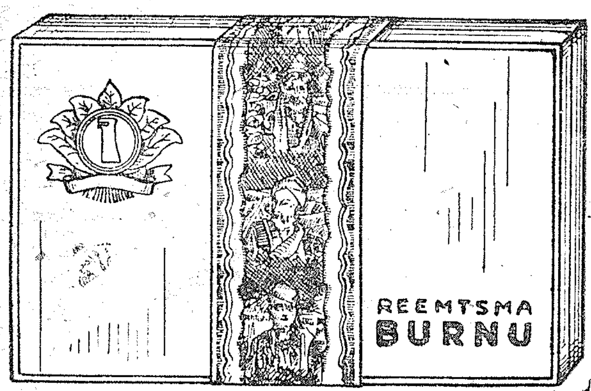
Acta N.° 142.831



Noviembre 6 de 1929. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.866.

v-23 noviembre

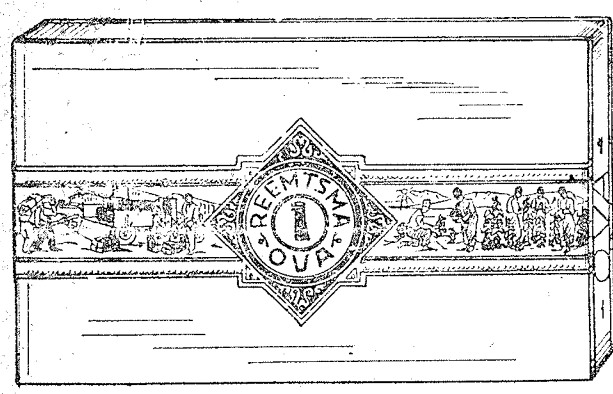
Acta N.° 142.892



Noviembre 6 de 1929. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.865.

v-23 noviembre

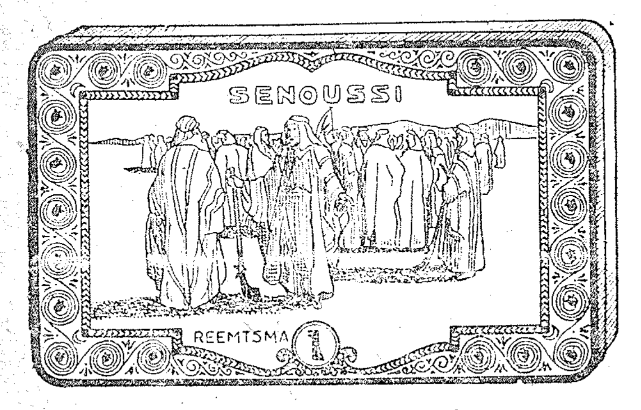
Acta N.° 142.893



Noviembre 6 de 1929. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.864.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.894



Noviembre 6 de 1929. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 24.863.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.897



LA DIVINA DAMA

Noviembre 7 de 1929. — C. E. Sassoon. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 24.859.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.899



FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA: AMARILLO.- FRANJA NEGRA INTERSECTADA POR DOS LINEAS AMARILLAS.- LAS PALABRAS "FLIT" y "MARCA REGISTRADA" EN AMARILLO; LAS DEMAS INSCRIPCIONES Y RAYAS VERTICALES EN NEGRO.- LA FIGURA DEL SOLDADO TIENE LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO EL BONETE; CHAQUETILLA ROJA; PANTALONES Y CORREA DE LA MOCHILA, BLANCO; LA MOCHILA ES UNA LATA DE "FLIT" CON TODOS SUS COLORES; EL FUSIL ES UN PULVERIZADOR AMARILLO CON LA PALABRA "FLIT" EN NEGRO.- CUELLO Y PUÑOS AMARILLO Y NEGRO.-

Noviembre 7 de 1929. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.780.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.900

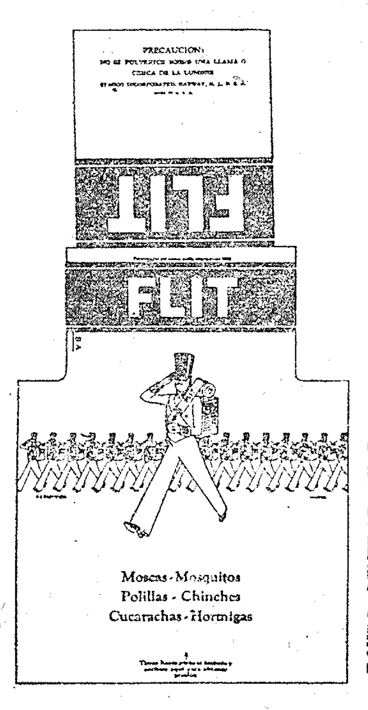


FONDO GENERAL DE LA ETIQUETA. AMARILLO.- FRANJA NEGRA INTERSECTADA POR DOS LINEAS AMARILLAS.- LAS PALABRAS "FLIT" y "MARCA REGISTRADA" EN AMARILLO; LAS DEMAS INSCRIPCIONES Y RAYAS VERTICALES EN NEGRO.- LA FIGURA DEL SOLDADO TIENE LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO EL BONETE; CHAQUETILLA ROJA; PANTALONES Y CORREA DE LA MOCHILA, BLANCO; LA MOCHILA ES UNA LATA DE "FLIT" CON TODOS SUS COLORES; EL FUSIL ES UN PULVERIZADOR AMARILLO CON LA PALABRA "FLIT" EN NEGRO.- CUELLO Y PUÑOS AMARILLO Y NEGRO.-

Noviembre 7 de 1929. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir insecticidas y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 24.781.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.901



FONDO GENERAL DE LAS ETIQUETAS: AMARILLO. FRANJAS NEGRAS INTERSECTADAS POR DOS LINEAS AMARILLAS.- LAS PALABRAS "FLIT" y "MARCA REGISTRADA" EN AMARILLO. DEMAS LEYENDAS EN NEGRO.- LOS SOLDADOS TIENEN LOS SIGUIENTES COLORES: NEGRO EL BONETE, CHAQUETILLA ROJA, PANTALONES Y CORREA DE LA MOCHILA, BLANCO; LA MOCHILA ES UNA LATA DE "FLIT" CON LOS MISMOS COLORES, EL FUSIL ES UN PULVERIZADOR AMARILLO CON LA PALABRA "FLIT" EN NEGRO. CUELLO Y PUÑOS AMARILLO Y NEGRO.-

Noviembre 7 de 1929. — Stanco Incorporated, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la distribución, uso o aplicación de insecticidas, de la clase 25. — Aviso N.° 24.732.

v-23 noviembre

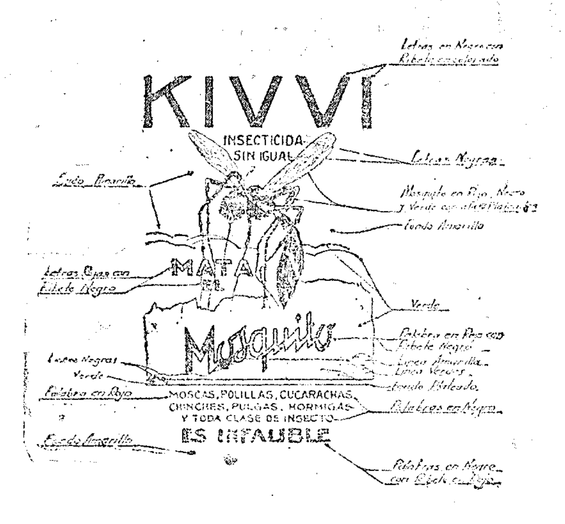
Acta N.° 142.907

Carmelita Castro

Noviembre 7 de 1929. — Mateo Castro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 58.997. — Aviso N.° 24.883.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.908

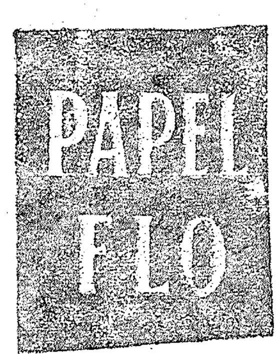


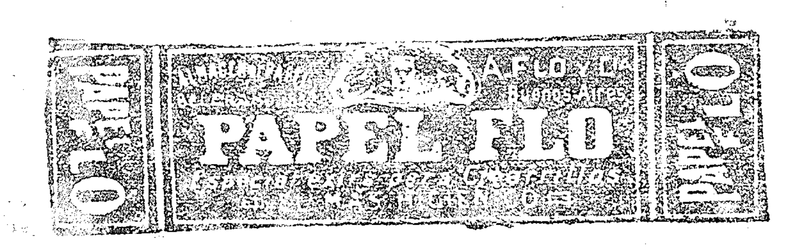
Noviembre 7 de 1929. — José Luis Criado Pérez. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 24.881.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.909



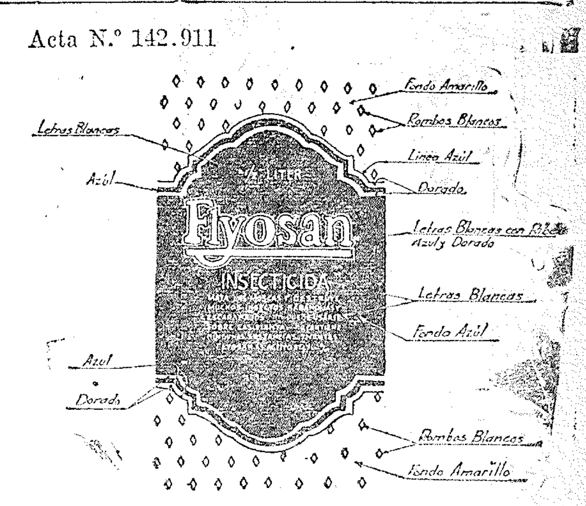




Noviembre 7 de 1929. — Arturo Fló y Compañía. — Para distinguir papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 62.591. — Aviso 24.879.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.911



Noviembre 7 de 1929. — Gerónimo Solari. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 24.884.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.914

Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.848.

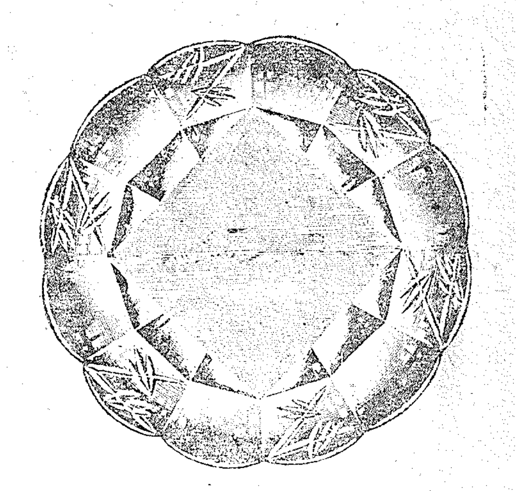
v-23 noviembre

Acta N.° 142.915

Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.849.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.917



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.851.

v-23 noviembre

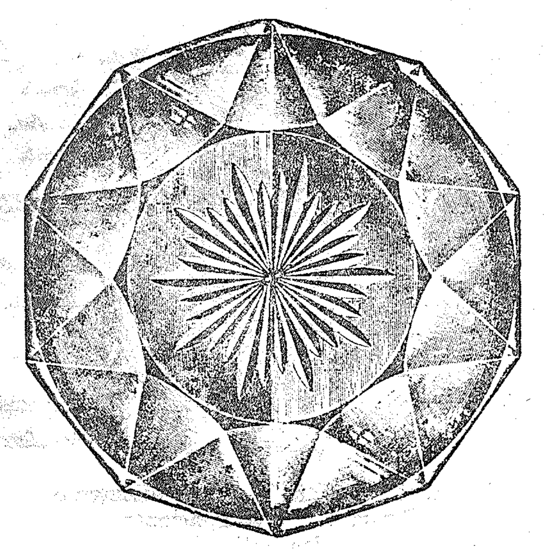
Acta N.° 142.905

"WESTMINSTER"

Noviembre 7 de 1929. — Luiz Fernando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 61.501. — Aviso N.° 24.877.

v-23 noviembre

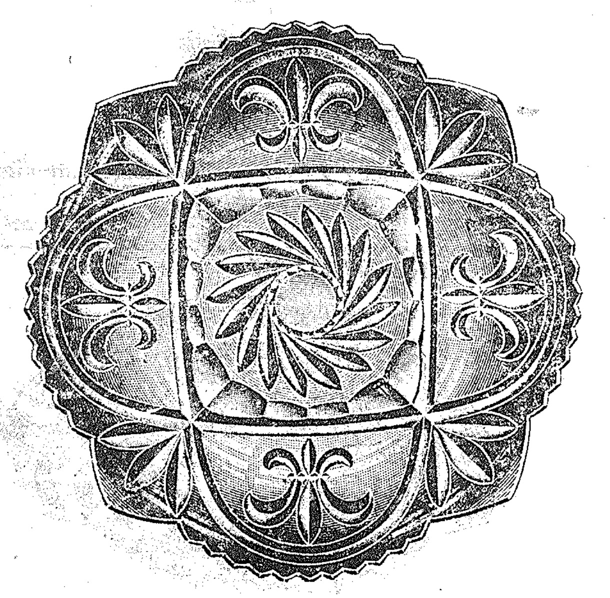
Acta N.° 142.918



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso 24.852.

v-23 noviembre

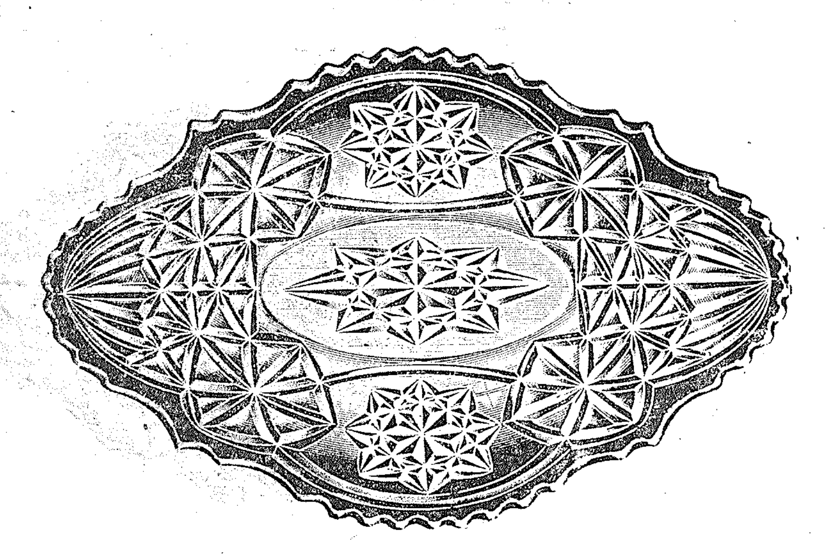
Acta N.° 142.920



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.855.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.921



Noviembre 7 de 1929. — Luis Lang y Cía. — Para distinguir vidrio y cristal en general, de la clase 9. — Aviso N.° 24.854.

v-23 noviembre

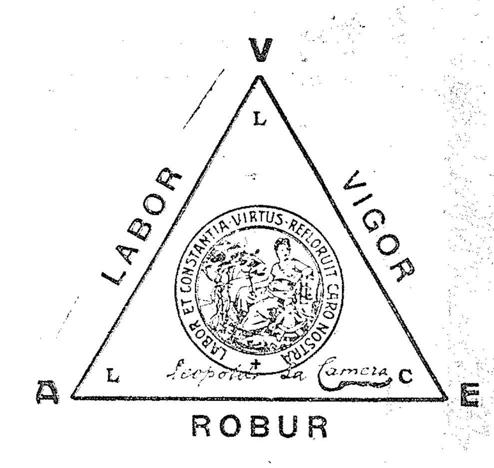
Acta N.° 142.924

CORIMAYO

Noviembre 7 de 1929. — Enrique Saint e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.901.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.926

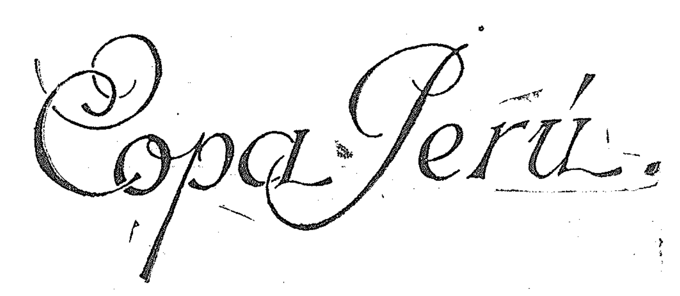




Noviembre 7 de 1929. — Elías Minuchin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.905.

v-23 noviembre

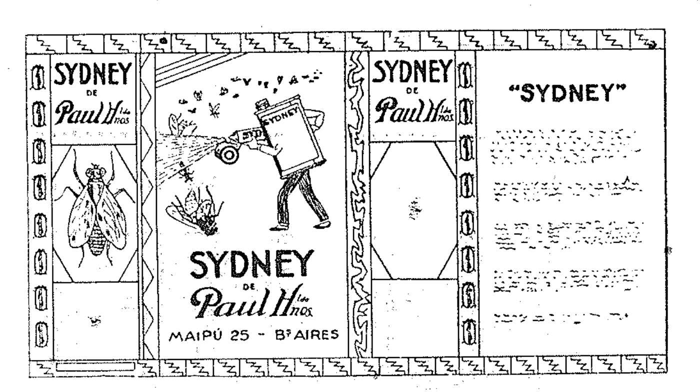
Acta N.° 142.927



Noviembre 7 de 1929. — José Olavarría y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 24.906.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.928



Noviembre 7 de 1929. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 24.907.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.936



Noviembre 7 de 1929. — Dr. S. Sánchez Negrete. — Para distinguir una preparación farmacéutica (anti-gonocóccico), de la clase 2. — Aviso N.° 24.871.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.937



Noviembre 7 de 1929. — José Casanova. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 24.914
v. 23 nov.

Acta N.° 142.941



Noviembre 7 de 1929. — Castro y Cordero. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojolatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 24.892.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.943



Noviembre 8 de 1929. — Arturo Goggia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.888.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.955



Noviembre 8 de 1929. — Sociedad Anónima G. A. Brougham Limitada. — Para distinguir dulces en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.922.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.945



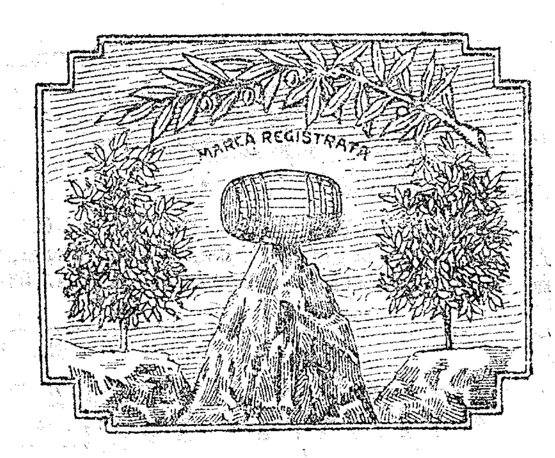
Noviembre 8 de 1929. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.890.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.946



Noviembre 8 de 1929. — B. R. de Azevedo. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso N.° 24.891.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.947



Noviembre 8 de 1929. — José Díaz Fernández. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.986. — Aviso N.° 24.900.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.864

"EL OESTE"

Noviembre 6 de 1929. — Argentino Mario Violante y José Francisco Rossi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 24.836.
v-23 noviembre

Acta N.° 142.956

BROUX-RAPIDE

Noviembre 8 de 1929. — M. Broux Et Cie. Société a Responsabilite Limitee, de Colombes (Seine) Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 24.919.

v-23 noviembre

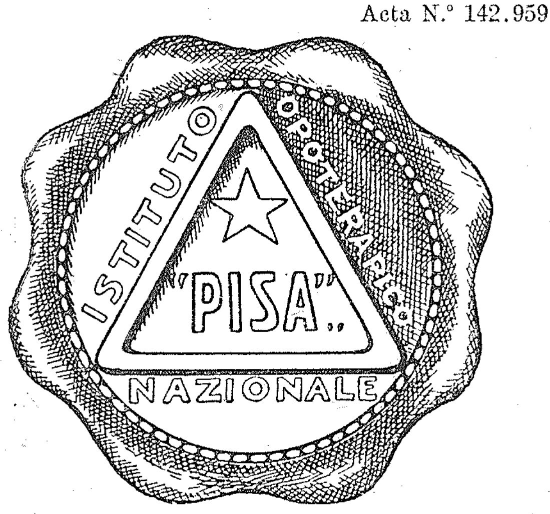
Acta N.° 142.957



Noviembre 8 de 1929. — Pedro Osacar. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 24.925.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.959



Noviembre 8 de 1929. — Istituto Opoterápico Nazionale "Pisa", de Pisa, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 24.927.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.964

KOLYNOS

Noviembre 8 de 1929. — The Kolinos Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir dentríficos, jabones, pastas, polvos, perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.825. — Aviso N.° 24.934.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.969

INDIAN HEAD

REG. U. S. PAT. OFF.

Noviembre 8 de 1929. — Nashua Manufacturing Co., de E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 60.391. — Aviso N.° 24.938.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.970

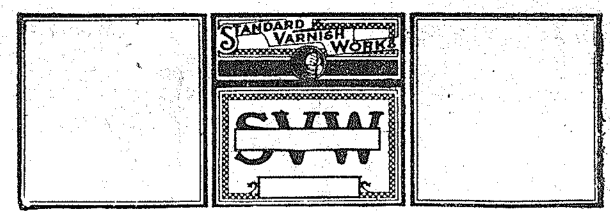
INDIAN HEAD

REG. U. S. PAT. OFF.

Noviembre 8 de 1929. — Nashua Manufacturing Co., de E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 60.392. — Aviso N.° 24.393.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.976



Noviembre 8 de 1929. — Standard Varnish Works de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores en general, barnices, laceres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Aviso 24.945.

v-23 noviembre

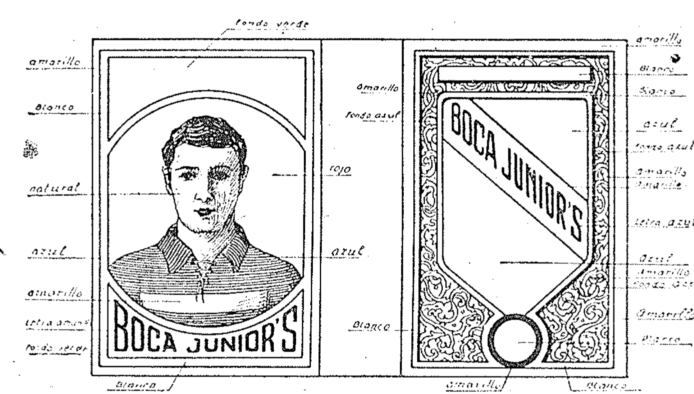
Acta N.° 142.984



Noviembre 9 de 1929. — Martín y Compañía Limitada, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 24.894.

v-23 noviembre

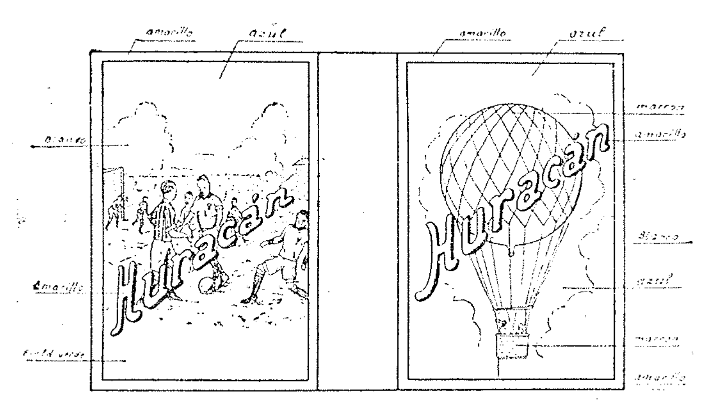
Acta N.° 142.985



Noviembre 9 de 1929. — Martín Giachino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 24.952.

v-23 noviembre

Acta N.° 142.986



Noviembre 9 de 1929. — Martín Giachino. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 24.951.

v-23 noviembre

D. EHULETCHE, SECRETARIO.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional